



**DEPARTAMENTO DE POSGRADOS**

**MAESTRÍA EN AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE  
RIESGOS FINANCIEROS**

**Propuesta de metodología de evaluación del fraude y error  
para el sector financiero del Ecuador en base a NIA 240**

**Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de  
Magister en Auditoria Integral y Gestión de Riesgos  
Financieros**

**Autor: Ing. Oswaldo Alexander Romero Rojas**

**Director: Ing. Esteban Crespo Martínez**

**Cuenca, Ecuador 2017**

***Dedicatoria.***

*El presente trabajo lo dedico a mis padres, gracias por su apoyo incondicional siempre; a mi hermana, si se pudo mi lobo esto es para ti.*

**Agradecimientos.**

*Agradezco a Dios por todas sus bendiciones, por enseñarme el camino, por darme mi mayor tesoro, mis padres y mi hermana...*

*...A la Universidad del Azuay, cuyas aulas me formaron como profesional y el destino nuevamente me da este honor de recibir en sus aulas este conocimiento...*

*...A mi Director, Ing. Esteban Crespo Martínez por la guía y el apoyo brindado en el desarrollo de este trabajo...*

*...A mis compañeros del paralelo B de la Maestría en Auditoría Integral y Gestión de Riesgos Financieros, de manera especial a Gabriel, Alexandra, Nelly, Cristina y Aldo; lo logramos amigos...*

**Resumen.**

El fraude en la actualidad es uno de los delitos que más preocupa a las organizaciones, ya que la materialización del mismo trae consigo consecuencias que pueden desencadenar en pérdidas importantes y en ciertos casos puede llegar incluso al cierre por quiebra. El fraude está constituido por actividades que se realizan para engañar o burlar los controles definidos, por lo que es primordial para las instituciones contar con un adecuado plan de prevención.

Por lo tanto este trabajo propone una metodología de evaluación del fraude y error en base a NIA 240. Se analiza la crisis bancaria del año 99, los factores que desencadenaron en la caída de importantes bancos y sus repercusiones. Para la elaboración de la matriz se hace una revisión de metodologías de control interno como el COSO III, la herramienta COBIT 5, la Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, normativa internacional como la Ley Sarbanes – Oxley y la Ley Patriota de los EE.UU.

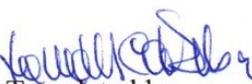
**Palabras clave:** fraude, normativa, sanción, gestión, prevención.

## ABSTRACT

Fraud today is one of the crimes of greatest concern to organizations, as its materialization brings consequences that can trigger major losses, and in certain cases, may even close them due to bankruptcy. Fraud is constituted of activities that are done to deceive or circumvent the defined controls; hence, it is essential for the institutions to have an adequate prevention plan. Therefore, this paper proposed a methodology for the evaluation of fraud and error based on ISA 240 (International Standards on Auditing). The banking crisis of 1999 was analyzed, as well as the factors that triggered the fall of important banks and their repercussions. In order to develop the matrix, this study performed a review of internal control methodologies such as COSO III, COBIT 5 tool, International Financial Reporting Standards, International Auditing and Assurance Standards. It also reviewed international regulations such as the Sarbanes-Oxley Act, and the US Patriot Act.

**Keywords:** fraud, regulation, sanction, management, prevention.

  
UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
Dpto. Idiomas

  
Translated by,  
Lic. Lourdes Crespo

## Contenido

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
<b>1 Fundamentación Teórica.....</b>	<b>1</b>
1.1 Que son las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.....	1
1.2 Introducción.....	1
1.3 Importancia.....	2
1.4 Principales Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.....	3
1.4.1 (100 – 199 Asuntos Introdutorios).....	5
1.4.2 (200 – 299 Principios generales y Responsabilidades).....	8
1.4.3 (300 – 399 Planificación).....	11
1.4.4 (400 – 499 Control Interno).....	13
1.4.5 (500 – 599 Evidencia de auditoria).....	15
1.4.6 (600 – 699 Uso del trabajo de otros).....	20
1.4.7 (700 – 799 Conclusiones y dictamen de auditoria).....	21
1.4.8 (800 -899 Áreas especializadas).....	23
1.4.9 (900 – 999 Servicios relacionados).....	24
1.4.10 (1000 – 1100 Declaraciones internacionales de auditoria).....	25
1.5 Conclusiones Capitulo I.....	32
<b>2 Situación actual de Riesgo de Fraude y Error para el Sector Financiero Privado Ecuatoriano.....</b>	<b>33</b>
2.1 La Auditoría y su aporte en el descubrimiento de fraudes.....	33
2.1.1 Fraudes y controles internos.....	35
2.1.1.1 Sistemas de contabilidad y de control interno.....	38
2.1.1.2 Riesgo de control.....	41
2.1.1.3 Riesgo de detección.....	45

2.1.2 Elementos propiciadores del fraude.....	47
2.1.3 Causales del fraude.....	49
2.1.4 Consecuencias, víctimas y tendencias del fraude.....	51
2.1.5 Los sistemas tecnológicos y el fraude.....	52
2.2 Tipos y modalidades de fraude.....	55
2.2.1 Fraude corporativo.....	55
2.2.2 Fraude Laboral.....	56
2.2.3 Lavado de activos.....	56
2.2.4 Fraudes electrónicos, cibernéticos, tecnológicos o informáticos.....	60
2.2.4.1 Tipos de delitos informáticos.....	61
2.3 Normativa Internacional para mitigar el fraude.....	62
2.3.1 Ley Sarbanes – Oxley.....	62
2.3.1.1 Los principales efectos de la ley Sarbanes- Oxley en la auditoría.....	66
2.3.2 Herramienta COSO.....	68
2.3.2.1 Diferencias entre COSO I y II.....	70
2.3.2.2 COSO III.....	70
2.3.2.3 Componentes del COSO III.....	72
2.3.3 Herramienta COBIT 5.....	73
2.3.3.1 Principios de COBIT 5.....	74
2.3.4 Normas Internacionales de Información Financiera.....	75
2.3.4.1 Objetivos del IASB.....	77
2.3.4.2 Alcance de los IFRS.....	78
2.3.4.3 Marco Conceptual.....	78
2.3.4.4 Propósito del Marco Conceptual.....	79
2.3.4.5 Objetivo de los estados financieros.....	80
2.3.4.6 Elementos de los estados financieros.....	81
2.3.4.7 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros.....	81
2.3.4.8 Medición de los elementos de los estados financieros.....	82
2.3.4.9 Conceptos de capital y mantenimiento del capital.....	82

2.4	NIA 240, Responsabilidades del auditor en la auditoria de estados financieros con respecto al fraude.....	83
2.4.1	Características del fraude.....	84
2.4.2	Responsabilidad en la relación con la prevención y detección del fraude.....	85
2.4.3	Escepticismo profesional.....	88
2.4.4	Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas.....	88
2.4.5	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude.....	90
2.4.6	Respuesta a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude.....	90
2.4.7	Evaluación de la evidencia de auditoria.....	92
2.4.8	Imposibilidad del auditor para continuar con el encargo.....	92
2.4.9	Manifestaciones escritas.....	93
2.4.10	Comunicaciones a la dirección y a los responsables del gobierno de la entidad.....	94
2.4.11	Conclusiones Capítulo II.....	95
3	Propuesta metodológica para la evaluación de fraude y error en el sistema financiero privado ecuatoriano.....	96
3.1	Reseña histórica de la crisis financiera en el Ecuador en el año 1999, sus causas y consecuencias.....	96
3.1.1	Detonantes de la crisis.....	97
3.1.2	El salvataje bancario.....	98
3.1.3	Efectos de la crisis.....	98
3.1.4	Debilidades de la Banca Ecuatoriana.....	100
3.2	Composición del Sistema Financiero Ecuatoriano.....	101
3.2.1	El Sistema Financiero Privado.....	102
3.2.1.1	Clasificación del Sector Financiero Privado.....	103
3.2.2	Bancos Privados del Ecuador.....	103
3.2.2.2	Significado de la calificación de Riesgo.....	105
3.3	Entidades de control de las Instituciones Financieras Privadas.....	106
3.3.1	La Superintendencia de Bancos y Seguros.....	106
3.3.2	Banco Central del Ecuador.-.....	108

3.3.3	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- .....	110
3.4	Normativa aplicable para combatir el fraude en las Instituciones Financieras Privadas. 111	
3.4.1	Código Orgánico Integral Penal (COIP). .....	112
3.4.2	Resolución No. SB-2017-027. ....	115
3.4.3	Libro I.- Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero. ....	116
3.4.4	Resolución No. JB-2008-1154.....	116
3.5	Exposición al riesgo de fraude en las Instituciones Financieras. ....	117
3.5.1	Clasificación de los fraudes en la banca. ....	118
3.5.2	Clasificación de los riesgos en las Instituciones Financieras.....	119
3.5.3	Mitigación del riesgo generado por los fraudes.....	121
3.5.4	Estructura de un plan de prevención de fraude en las Instituciones del Sistema Financiero Privado Ecuatoriano.....	122
3.6	Propuesta metodológica de evaluación del fraude y error para el sector financiero del Ecuador en base a NIA 240. ....	125
4	Conclusiones y Recomendaciones.....	128
4.1	Conclusiones generales.....	128
4.2	Recomendaciones.....	129
5	Bibliografía .....	130

## Índice de Ilustraciones.

Ilustración 1 Triangulo del Fraude. Elaborado por: El autor .....	47
Ilustración 2 Consecuencias y víctimas del fraude. Fuente: (Gonzalez Jimenez, 2016). Elaborado por: El autor .....	51
Ilustración 3 Estructuración o pitufo. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.) .....	58
Ilustración 4 Mezclar. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.).....	59
Ilustración 5 Garantía de un préstamo. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.) .....	59
Ilustración 6 Creación de fideicomisos. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.) .....	60
Ilustración 7 Compra de empresas. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.) .....	60
Ilustración 8 Modelo de Control Interno COSO III. Fuente: (EMAZE Amazing Presentations , s.f.) .....	72
Ilustración 9 Composición del Sistema Financiero Ecuatoriano. Fuente: (Código Orgánico Monetario y Financiero , 2014) Elaborado por: El autor .....	102
Ilustración 10 Propensión al Fraude. Fuente: (Universidad de Palermo). Elaborado por: El autor .....	119

**Índice de Tablas.**

Tabla 1 Principales Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, Datos obtenidos de (Yanza Gaibor, 2012) Elaborado por: El autor.....3

Tabla 2 Diferencias entre COSO I y II., Datos obtenidos de: (EMAZE Amazing Presentations , s.f.) Elaborado por: El autor.....70

Tabla 3 Calificaciones de Riesgo de los Bancos Privados del Ecuador, Daros obtenidos de (Superintendencia de Bancos del Ecuador, s.f) Elaborado por: El autor.....104

## **1 Fundamentación Teórica.**

### **1.1 Que son las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.**

Las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento NIIA, son un conjunto de reglas, principios y procedimientos que debe seguir el auditor para que pueda evaluar de manera íntegra y confiable la situación de una empresa, con la finalidad de evaluar de manera razonable y confiable la situación financiera del ente auditado y en base de aquello le permita emitir su opinión en forma independiente con criterio y juicios profesionales acertados. (Yanza Gaibor, 2012, p. 79)

Mediante Resolución No. 06. Q.ICI.003, de fecha 21 de agosto del 2006, el Superintendente de Compañías del Ecuador dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento NIIA y cuya aplicación obligatoria para quienes ejercen funciones de auditoria es a partir del 1 de enero de 2009.

En vista de lo antes expresado es importante resaltar algunos conceptos referentes a estas normas que se aplican en la mayoría de países en donde se desarrollan actividades relacionadas a la auditoria.

Estas normas tienen un rango superior al haberse introducido el acápite del aseguramiento, con el fin de proporcionar un alto nivel de seguridad por cuanto el contador público debe evaluar adecuadamente el riesgo de auditoria, que da inicio desde los aspectos previos a la contratación, siguiendo con la planificación hasta concluir con el informe, proporcionando de esta manera un alto índice de confianza a los diferentes usuarios de los estados financieros, y por consiguiente la correspondiente credibilidad de sus contenidos. (Yanza Gaibor, 2012, p. 71, 72)

### **1.2 Introducción.**

En el actual contexto mundial, se advierten importantes cambios en los conceptos y en las concepciones tradicionales, donde se tiende a la globalización de la producción y a la regionalización de los mercados.

La globalización ha dejado de ser un término marcadamente económico para transformarse en un concepto económico, político y social. Económico porque transforma las bases fundamentales del comercio, de la producción y de los mercados; político, porque trasciende las fronteras de los países y la influencia de los gobiernos; social, porque está afectando indudablemente a todos los habitantes de la sociedad y sus condiciones de vida.

La globalización expresa la interacción y los efectos de una cantidad de factores económicos, planificación, comunicaciones, financiación, producción, transporte, comercialización, a través de todo el mundo. (Wainstein, Lattuca, Español, & Mora, 2004, p 2)

Los innumerables trabajos profesionales que posibilitan el uso de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento permiten clasificar los servicios a prestar en un marco preciso y concreto, hoy en día es más complejo asumir responsabilidades por lo que prestar un servicio sin un riguroso control de calidad que permita satisfacer las necesidades de los usuarios es simplemente impresentable.

Estas normas fueron emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y cuyas actualizaciones las realiza el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría con una periodicidad de un año, las que manifiestan la voluntad internacional a desarrollar de manera íntegra la profesión contable, proveyendo a los profesionales de esta área de elementos uniformes, técnicos y necesarios para ofrecer servicios de calidad al público.

Las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de estados financieros y deben aplicarse también, con la adaptación necesaria, a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. (Restrepo Velez, 2010)

### **1.3 Importancia.**

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento son importantes porque:

- Guían el trabajo del auditor; trazan los procedimientos, principios generales y específicos y responsabilidades que debe seguir en el desarrollo de su trabajo.
- Son de gran ayuda al momento de evaluar el control interno en una empresa, ayudan a elaborar adecuadamente la planificación de auditoría, identificar la materialidad y evaluación de los riesgos.
- Indican cómo preparar un dictamen sobre estados financieros, compararlos y analizar otra información de documentos que contienen cifras financieras auditadas.
- Muestran las evidencias que se debe obtener para desarrollar un adecuado trabajo de auditoría.
- Brindan un criterio ordenado para desarrollar procedimientos.

- Proveen un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoria.
- Permite visualizar de manera global el trabajo de otros auditores y saber cómo utilizar el mismo.

#### 1.4 Principales Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.

Tabla 1

*Principales Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.*

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
100 – 199	Asuntos Introdutorios
100	Contratos de aseguramiento
120	Marco de Referencia de las NIAS
200 – 299	Responsabilidades
200	Objetivos y Principios Generales que rigen una Auditoria de Estados Financieros
210	Términos de los trabajos de Auditoria
220	Control de calidad para el trabajo de Auditoria
230	Documentación
240	Responsabilidad del auditor de considerar el fraude y error en una Auditoria
250	Consideración de Leyes y Reglamentos en una Auditoria de estados financieros
260	Comunicación de asuntos de Auditoria con los encargados del mando
300 – 399	Planificación
300	Planificación
310	Conocimiento del negocio
320	Importancia relativa de la Auditoria
400 – 499	Control Interno
400	Evaluación de riesgos y control interno
401	Auditoria en un ambiente de sistemas de información computarizado
402	Consideraciones de Auditoria relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
500 – 599	Evidencia de Auditoria
501	Evidencia de Auditoria – Consideraciones adicionales para partidas específicas
505	Confirmaciones externas

510	Trabajos iniciales – Balances de apertura
520	Procedimientos analíticos
530	Muestreo en la auditoria y otros procedimientos de pruebas selectivas
540	Auditoria de estimaciones contables
545	Auditoria de mediciones y revelaciones hechas a valor razonable
550	Partes relacionadas
560	Hechos posteriores
570	Negocio en marcha
580	Representaciones de la administración
600 – 699	Uso del trabajo de otros
600	Uso del trabajo de otro auditor
610	Consideración del trabajo de auditoria interna
620	Uso del trabajo de un experto
700 – 799	Conclusiones y dictamen de auditoria
700	El dictamen del auditor sobre los estados financieros
710	Comparativos
720	Otra información en documentos que contiene estados financieros auditados
800 – 899	Áreas especializadas
800	El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoria con propósito especial
810	El examen de información financiera prospectiva
900 – 999	Servicios relacionados
910	Trabajos para revisar estados financieros
920	Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera
930	Trabajos para compilar información financiera
1000 – 1100	Declaraciones Internacionales de auditoria
1000	Procedimientos de confirmación entre bancos
1001	Ambientes de CIS – Microcomputadoras independientes
1002	Ambientes de CIS – Sistema de computadoras en línea
1003	Ambientes de CIS – Sistemas de bases de datos
1004	La relación entre supervisores bancarios y auditores externos
1005	Consideraciones especiales en la auditoria de entidades pequeñas
1006	La auditoría de bancos comerciales internacionales
1008	Evaluación del riesgo y el control interno – Características y consideraciones del CIS

1009	Técnicas de auditoria con la ayuda de computadora
1010	La consideración de asuntos ambientales en la auditora de estados financieros
1012	Auditoria de instrumentos financieros derivados

Datos obtenidos de (Yanza Gaibor, 2012) Elaborado por: El autor

#### **1.4.1 (100 – 199 Asuntos Introductorios).**

NIA 100. Contratos de aseguramiento. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

Esta norma proporciona un marco conceptual global dirigido a los trabajos de aseguramiento que tienen la intención de proveer un nivel de seguridad ya sea alto o moderado. Establece los principios básicos y los procedimientos esenciales para los contadores públicos en la práctica independiente, en relación con el desempeño de contratos que tiene la intención de proveer un nivel alto de seguridad. Sin embargo, esta norma no provee los principios básicos ni los procedimientos esenciales de los contratos que tienen la intención de proveer un nivel moderado de seguridad.

##### Objetivo de un contrato de aseguramiento.

Para un contador público, el objetivo de un contrato de aseguramiento es evaluar o medir un asunto principal, que es responsabilidad de otra parte, contra criterios adecuados identificados, y expresar una conclusión que provea al usuario propuesto un nivel de seguridad sobre dicho asunto principal. Los contratos de aseguramiento desempeñados por un contador público tienen la intención de enriquecer la credibilidad de la información sobre un asunto principal mediante la evaluación de si el asunto está conforme en todos los aspectos importantes con criterios adecuados, mejorando por consiguiente la probabilidad de que la información satisfaga las necesidades de un usuario propuesto.

##### Elementos.

Un contrato particular puede ser un contrato de aseguramiento y dependerá de si exhibe todos los elementos siguientes:

- Implica una relación entre tres partes;
  - Un contador público.

- Una parte responsable.
- Un usuario propuesto.
- Un asunto principal;
- Criterios adecuados;
- Un proceso de contratación; y
- Una conclusión.

#### Requerimientos Éticos.

El contador público debería cumplir con los requerimientos del Código de Ética para Contadores Públicos de IFAC. Un contador público que desempeña un contrato de aseguramiento debe ser independiente, deberá aceptar un contrato solamente si el asunto principal es responsabilidad de otra parte.

#### Acuerdos de los términos del Contrato.

El contador público debería acordar los términos del contrato de aseguramiento con la parte que lo contrata.

#### Control de Calidad.

Se debería implementar políticas y procedimientos de control de calidad para asegurar que todos los contratos de aseguramiento se conducen de acuerdo a las normas aplicables emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Las políticas y los procedimientos de control de calidad se aplican en dos niveles y se relacionan con las políticas y procedimientos generales para todos los contratos de aseguramiento y también con la dirección, supervisión y revisión del trabajo delegado al personal involucrado en un contrato específico de aseguramiento.

#### Planeación y Conducción.

El contador público deberá planear y conducir el contrato de aseguramiento de una manera efectiva para satisfacer el objetivo del contrato. La planeación consiste en el desarrollo de una estrategia general y un enfoque detallado para el contrato de aseguramiento, ayuda a la asignación y supervisión adecuadas del trabajo.

### Evidencia.

El contador público deberá obtener evidencia suficiente y apropiada sobre la cual basar su conclusión.

### Documentación.

Se deberá documentar los asuntos que sean importantes al proporcionar evidencia para soportar la conclusión expresada en su informe y proporcionar evidencia respecto de que el contrato de aseguramiento se llevó a cabo de acuerdo a las normas aplicables.

### Hechos posteriores.

La extensión de cualquier consideración sobre los hechos posteriores depende del potencial de que dichos hechos afecten el asunto principal y afecten lo apropiado de las conclusiones del contador público. Para algunos contratos de aseguramiento, la naturaleza del asunto principal puede ser tal que la consideración de los hechos posteriores no sea relevante para la conclusión.

NIA 120. Marco de referencia de las normas internacionales de auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Para fácil referencia, excepto donde se indique el término “auditor”, se usa a lo largo de las NIAS cuando se describe tanto la auditoría como los servicios relacionados que pueden ser desempeñados. Tal referencia no tiene la intención de implicar que una persona que desempeñe servicios relacionados necesite ser el auditor de los estados financieros de la entidad.

### Marco conceptual para Informes Financieros.

Los estados financieros ordinariamente son preparados y presentados anualmente y están dirigidos hacia las necesidades comunes de información de un amplio rango de usuarios. Muchos de esos usuarios confían en los estados financieros como su fuente principal de información porque no tienen el poder de obtener información adicional para satisfacer sus necesidades específicas de información (Cuellar M., 2002).

Asociación del auditor con la Información Financiera.

Un auditor es asociado con la información financiera cuando anexa un reporte a esa información, si el auditor no es asociado de esta manera, las terceras partes no pueden asumir ninguna responsabilidad del auditor.

**1.4.2 (200 – 299 Principios generales y Responsabilidades).**

NIA 200. Objetivos y principios generales que rigen una auditoría de estados financieros.  
(Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Esta Norma Internacional de Auditoría establece las responsabilidades globales del auditor cuando desarrolla una auditoría de estados financieros de acuerdo a las mismas. Concretamente, establece los objetivos generales del auditor y explica la naturaleza y alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor alcanzar dichos objetivos.

También expone el alcance, la autoridad y la estructura de las Normas Internacionales de Auditoría e incluye los requisitos para establecer las responsabilidades generales del auditor en cualquier auditoría, incluida la obligación de cumplir con las Normas.

NIA 210. Términos de los trabajos de auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El fin de esta Norma Internacional de Auditoría es instaurar normas y proporcionar lineamientos en relación con:

- El acuerdo de los términos del trabajo con el cliente; y
- La respuesta del auditor a una petición de un cliente para cambiar los términos de un trabajo por otro que brinda un nivel más bajo de certeza.

El auditor y el cliente deberán acordar los términos del trabajo. Los términos acordados con el cliente necesitarían ser consignados en una carta compromiso de auditoría u otra forma apropiada de contrato.

Esta Norma Internacional de Auditoría pretende ayudar al auditor en la preparación de cartas compromisos relativos a auditorías de estados financieros, Los lineamientos son también aplicables a servicios relacionados. Cuando se ha de prestar otros servicios como servicios de

asesoría sobre impuestos, contabilidad, o administración, puede ser apropiado emitir cartas por separado.

En algunos países, el objetivo y alcance de una auditoría y las obligaciones del auditor son establecidas por la ley. Aún en esas situaciones el auditor puede todavía encontrar que las cartas compromiso son informativas para sus clientes (Contadores, 2004).

NIA 220. Control de Calidad para el trabajo de auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La finalidad de esta Norma es brindar lineamientos sobre el control de calidad y dictar normas sobre:

- a) Políticas y procedimientos de una firma de auditoría respecto del trabajo de auditoría en general; y
- b) Procedimientos respecto del trabajo delegado a auxiliares en una auditoría particular.

Las políticas y procedimientos de control de calidad deberán implementarse tanto al nivel de la firma de auditoría como en las auditorías en particular.

En esta NIA los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye enseguida:

- a) "El auditor" significa la persona con la responsabilidad final por la auditoría;
- b) "Firma de auditoría" significa ya sea los socios de una firma que proporciona servicios de auditoría o un practicante único que proporciona servicios de auditoría, según sea apropiado;
- c) "Personal" significa todos los socios y personal profesional involucrado en la práctica de auditoría de la firma; y
- d) "Auxiliares" significa personal involucrado en una auditoría particular, distinta del auditor.

NIA 230. Documentación del trabajo (papeles de trabajo) (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La NIA 230 expresa que el auditor debe documentar las materias que son importantes en la provisión de elementos de juicio para respaldar tanto la opinión del auditor como el debido cumplimiento de las normas de auditoría. Los papeles de trabajo pueden estar en la forma de

papeles propiamente dichos, películas, medios electrónicos u otro tipo de almacenamiento de datos.

La norma que se comenta trata sobre la forma y contenido de los papeles de trabajo; su confidencialidad; la custodia segura de tales papeles; la retención de ellos por parte del auditor y, finalmente, la propiedad de los papeles reconocida al auditor.

NIA 240. Responsabilidad del auditor de considerar el fraude y error en una auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Esta NIA establece lineamientos sobre la responsabilidad del auditor respecto de la existencia de fraude y error en los estados financieros sometidos a su revisión.

La norma destaca que el auditor debe considerar el riesgo de la existencia de errores significativos y fraude en los estados contables, cuando planea la auditoría, ejecuta los procedimientos necesarios para tal fin y rinde el informe respectivo.

La norma distingue los fraudes de los errores e incluye sus características. Asimismo, destaca la responsabilidad primaria de la dirección del ente por la prevención y detección de los fraudes y errores que pudieran existir.

El término “fraude” se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de la administración, los encargados de mando, empleados o terceras partes que impliquen el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal (Yanza Gaibor, 2012).

NIA 250. Consideración de Leyes y Reglamentos en una auditoría de estados financieros. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Dice esta NIA que cuando el auditor planifique y ejecute los procedimientos de auditoría en la evaluación y comunicación de los resultados de su trabajo, debe reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad de las leyes y regulaciones pueden afectar significativamente los estados contables sujetos a examen.

A su vez, la norma expresa la responsabilidad de la dirección del ente por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, pero destaca la obligación del auditor de considerar la actitud de la organización frente a esas regulaciones y el riesgo involucrado. En orden al plan de auditoría, el auditor debe obtener una comprensión general de la estructura legal y reglamentaria a la que

está sujeta tanto la entidad como el ramo de actividades en la que actúa y cómo ella cumple con ese marco.

NIA 260. Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del mando. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la comunicación de asuntos de auditoría que surgen de la auditoría de los estados financieros entre el auditor y los encargados del mando de una entidad. Estas comunicaciones se refieren a asuntos de auditoría de interés del mando según se define. Esta NIA no proporciona lineamientos sobre comunicaciones de parte del auditor a partes fuera de la entidad, por ejemplo, a las entidades de vigilancia y control. El auditor deberá comunicar los asuntos de auditoría de interés que surjan de la auditoría de los estados financieros a aquellos encargados del mando de una entidad (Cuellar M., Universidad del Cauca, 2002)

#### **1.4.3 (300 – 399 Planificación).**

NIA 300. Planeación de una Auditoría de Estados Financieros. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la planeación de una auditoría de estados financieros. Esta NIA tiene como marco de referencia el contexto de las auditorías recurrentes. En una primera auditoría, el auditor puede necesitar extender el proceso de planeación más allá de los asuntos que aquí se discuten (Cuellar M, 2002).

El auditor deberá planear el trabajo de auditoría de modo que la auditoría sea desempeñada en una manera efectiva.

"Planeación" significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desempeñar la auditoría en manera eficiente y oportuna.

NIA 310. Conocimiento del negocio. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Al desarrollar una auditoría de estados financieros, el auditor debería tener o adquirir un conocimiento del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender los eventos,

transacciones y prácticas que, a su juicio puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros, en el examen o en el dictamen de auditoría. Por ejemplo dicho conocimiento es usado por el auditor al evaluar los riesgos inherentes y de control y al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría (Cauca, 2012).

El auditor debe obtener una comprensión de la entidad y de su ambiente incluido el control interno, para identificar y evaluar los riesgos de errores significativos en los estados contables debido a fraudes o simplemente errores y que sea suficiente para diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría apropiados. Entre los procedimientos que el auditor debería ejecutar para obtener el conocimiento a que se alude más arriba, se encuentran la indagación oral a la dirección y otros funcionarios del ente, la revisión analítica preliminar y la observación e inspección. Todos estos aspectos deben ser discutidos por el auditor con su equipo de trabajo. Esta norma es muy detallada y se refiere muy explícitamente a todos los pasos que debe dar el auditor para cumplir con este importante cometido. En particular, la graduación de los riesgos observados, los controles de la entidad para mitigar esos riesgos y los procedimientos de auditoría que diseñará para obtener suficiente seguridad en su opinión sobre los estados contables objeto del examen (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013).

NIA 320. Importancia relativa de la Auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La finalidad de esta Norma Internacional de Auditoría es dar lineamientos y proporcionar directrices sobre la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría.

El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría cuando conduzca una auditoría.

Importancia Relativa es definida en el Marco de Referencia para la Preparación y Presentación de Estados Financieros del Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) en los términos siguientes: "*...La información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros. La importancia relativa depende del tamaño de la partida o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o representación errónea. Así, la importancia relativa ofrece un punto de separación de la partida en cuestión, más que ser una característica primordial cualitativa que deba tener la información para ser útil...*" (Cauca, 2012).

#### **1.4.4 (400 – 499 Control Interno).**

NIA 400. Evaluación de riesgos y control interno. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoria y desarrollar un enfoque de auditoria efectivo. El auditor deberá usar juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoria y diseñar los procedimientos de auditoria para asegurar que el riesgo se reduce a un nivel aceptablemente bajo (Cuellar M, Universidad del Cauca, 2002).

##### Riesgo inherente.

Al desarrollar el plan global de auditoria, el auditor debería evaluar el riesgo inherente a nivel de estado financiero. Al desarrollar el programa de auditoria, el auditor debería relacionar dicha evaluación a nivel de aseveración de saldos de cuentas y clases de transacciones de importancia relativa, o asumir que el riesgo inherente es alto para la aseveración (Corporacion Edi-Ábaco Cía Ltda., 2002).

##### Sistemas de contabilidad y de control interno.

Los controles internos relacionados con el sistema de contabilidad están dirigidos a lograr objetivos como:

- Verificar que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización general o específica de la administración;
- Analizar si todas las transacciones y otros eventos son rápidamente registrados con el valor correcto, en las cuentas apropiadas y en el periodo contable correcto;
- Comprobar que el acceso a activos y registros es permitido solo con la autorización de la administración.

Al obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno para planear la auditoria, el auditor obtiene un conocimiento del diseño de los sistemas de contabilidad, del control interno y su operación.

La evaluación preliminar del riesgo de control es el proceso de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad para prevenir o detectar y corregir

representaciones erróneas de importancia relativa. Siempre habrá algún riesgo de control a causa de las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

NIA 401. Auditoría en un ambiente de sistemas de información computarizado. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El auditor deberá analizar cómo afecta al trabajo de auditoría un ambiente SIC. El objetivo y alcance globales de una auditoría no cambia en un ambiente SIC, sin embargo el uso de la computadora cambia el procesamiento, almacenamiento y comunicación de la información financiera y puede afectar los sistemas de contabilidad y control interno empleados por la entidad.

El auditor debe tener suficiente conocimiento del sistema para planear, coordinar, controlar y ejecutar el trabajo a desarrollar. El auditor debe tomar en cuenta si se necesitan habilidades técnicas en estos sistemas para desarrollar la auditoría.

NIA 402. Consideraciones de Auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría es establecer normas y proporcionar lineamientos a un auditor cuyo cliente usa una organización de servicio. Esta NIA también describe los informes del auditor de la organización de servicio que pueden ser obtenidos por los auditores del cliente (Condori, Cahuana Cordova, Cusiquispe Ramos, & Espinosa Huhualuque).

El auditor deberá considerar cómo afecta una organización de servicio a los sistemas de contabilidad y de control interno del cliente, a fin de planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo.

Un cliente puede usar una organización de servicio, como una que ejecute transacciones y mantenga una responsabilidad de rendir cuentas y de registrar transacciones relacionadas y procese datos relacionados (por ejemplo, organización de servicio de sistemas por computadora). Si un cliente usa una organización de servicio, ciertas políticas, procedimientos y registros mantenidos por la organización de servicio pueden ser relevantes a la auditoría de los estados financieros del cliente.

#### **1.4.5 (500 – 599 Evidencia de auditoría).**

NIA 500. Evidencias de Auditoría. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la cantidad y calidad de evidencia de auditoría que se tiene que obtener cuando se auditan estados financieros, y los procedimientos para obtener dicha evidencia de auditoría (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

El auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría para poder extraer conclusiones razonables sobre las cuales basar la opinión de auditoría. La evidencia de auditoría se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y de procedimientos sustantivos. En algunas circunstancias, la evidencia puede ser obtenida completamente de los procedimientos sustantivos.

NIA 501. Evidencia de Auditoría - Consideraciones adicionales para partidas específicas. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos adicionalmente a lo contenido en NIA Evidencia de auditoría, con respecto a ciertos montos específicos de los estados financieros y a otras revelaciones. La aplicación de las normas y lineamientos proporcionados en esta NIA ayudará al auditor a obtener evidencia de auditoría con respecto de montos específicos de los estados financieros y otras revelaciones consideradas (Pedro, 2017).

Esta NIA comprende las siguientes partes:

Parte A: Asistencia a conteo físico del inventario

Parte B: Confirmación de cuentas por cobrar

Parte C: Investigación respecto de litigios y reclamaciones.

Parte D: Valuación y revelación de inversiones a largo plazo.

Parte E: Información por segmentos

NIA 505. Confirmaciones externas. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma señala que el auditor debe determinar si el uso de confirmaciones externas es necesario para obtener elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar las afirmaciones contenidas en los estados contables. Para ello debe considerar la significación de las partidas por confirmar, su evaluación de los riesgos inherente y de control y el modo en que otros procedimientos de auditoría planeados pueden reducir el riesgo de error en las afirmaciones de los estados contables a un nivel bajo que sea aceptable.

La norma es suficientemente detallada para tratar y explicar, las relaciones entre las confirmaciones y la evaluación que hace el auditor de los riesgos inherentes y de control; qué tipo de afirmaciones pueden ser confirmadas externamente; cómo se diseñan los pedidos de confirmación; el uso de confirmaciones positivas y negativas; los pedidos de la gerencia sobre no enviar confirmaciones y sus efectos; las características que debe poseer quien responde a los pedidos; el proceso de confirmación propiamente dicho; la evaluación de los resultados de ese proceso y, finalmente, la posibilidad de utilizar confirmaciones a una fecha anterior a la de cierre del ejercicio.

NIA 510. Trabajos iniciales – Balances de apertura. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Para las primeras auditorías el auditor debe obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de que:

- 1) los saldos iniciales no contengan errores significativos que pudieran afectar los saldos del período corriente;
- 2) los saldos del ejercicio anterior han sido correctamente trasladados al presente ejercicio o, en su caso, han sido ajustados;
- 3) las políticas contables del ente son apropiadas y han sido uniformemente aplicadas o sus cambios debidamente contabilizados y adecuadamente expuestos. La norma detalla, además, los procedimientos para cumplir estos propósitos y los efectos en las conclusiones y en el informe de auditoría.

NIA 520. Procedimientos analíticos. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma provee guías para la aplicación de procedimientos de revisión analítica en las etapas de planeamiento, de recopilación de elementos de juicio es decir como pruebas sustantivas y a la finalización de la auditoría como una revisión global. A su vez, proporciona detalles sobre las diferentes pruebas analíticas por ejecutar y el alcance de la confianza que ellas proveen de acuerdo con un conjunto de factores indicados en la norma. Incluye una guía sobre la investigación de partidas inusuales y la obtención de evidencias corroborativas de las desviaciones determinadas.

NIA 530. Muestreo en la auditoría y otros procedimientos de pruebas selectivas. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma expresa que cuando el auditor diseña sus procedimientos de auditoría debe determinar medios apropiados para seleccionar los ítems que va a probar como así también los elementos de juicio que debe recopilar para cumplir con los objetivos de las pruebas de auditoría.

La norma contiene definiciones sobre muestreo y sobre los elementos que conforman tanto los muestreos con base estadística como los denominados “a criterio”. Define los elementos de juicio que provienen tanto de las pruebas de controles como de las pruebas sustantivas y cómo el auditor debe usar su juicio profesional para reducir a un nivel aceptable el riesgo de error.

La norma establece que usar un muestreo estadístico o no estadístico es una cuestión de juicio del auditor. Trata en particular:

- 1) la manera de diseñar la muestra para lo cual trata cuestiones tales como: población, estratificación y selección de acuerdo con la ponderación del valor de los ítems;
- 2) el tamaño de la muestra;
- 3) la selección de la muestra;
- 4) los procedimientos de auditoría sobre los ítems seleccionados;
- 5) la naturaleza y causa de los errores detectados;
- 6) la proyección de los errores y
- 7) la evaluación de los resultados del muestreo.

NIA 540. Auditoría de las estimaciones contables. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Dado que los estados contables contienen variadas estimaciones de la dirección del ente tales como provisiones para incobrables, vidas útiles de bienes de uso e intangibles, provisiones para juicios, para desvalorizaciones de inventarios, etc., la norma establece que el auditor debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes para sustentar las estimaciones de la administración del ente. En tal sentido proporciona los procedimientos de revisión que debe seguir el auditor y que incluyen: el análisis del proceso de estimaciones de la gerencia; la comparación con elementos independientes o la revisión de los hechos posteriores que confirmen la estimación efectuada y, finalmente, la evaluación de los resultados de sus procedimientos.

NIA 545. Auditoría de mediciones y revelaciones hechas a valor razonable. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Las mediciones y revelaciones del valor razonable no son aseveraciones en sí mismas, pero pueden ser relevantes para aseveraciones específicas dependiendo del marco de referencia de información financiera aplicable. El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría de que las mediciones y revelaciones del valor razonable están de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.

NIA 550. Partes relacionadas. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El auditor debe ejecutar procedimientos de auditoría tendientes a obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de la identificación y exposición que la dirección ha hecho de las partes relacionadas y del efecto de las transacciones significativas hechas por el ente con las partes relacionadas. Una cuestión clave es la integridad en la medición y exposición de transacciones con partes relacionadas.

A tal efecto la norma señala qué procedimientos de auditoría debe ejecutar el auditor para satisfacerse de la integridad de la información referida a partes relacionadas. Asimismo, la norma requiere que el auditor obtenga adecuadas representaciones de la dirección sobre esta materia. Finalmente, la norma determina que si el auditor tiene dudas sobre la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes sobre este punto, debe modificar apropiadamente la opinión que emita sobre los estados contables del ente.

NIA 560. Hechos posteriores. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma establece que el auditor debe considerar los efectos de los hechos posteriores al cierre de los estados contables examinados y sobre su informe de auditoría.

La norma distingue el tratamiento a darle a los hechos significativos:

- 1) ocurridos hasta la fecha del informe de auditoría;
- 2) los descubiertos después de la fecha del informe de auditoría pero antes de que los estados contables hayan sido emitidos y
- 3) los descubiertos después que los estados contables fueron emitidos. Como caso especial, trata estas situaciones en empresas que hacen oferta pública de sus títulos valores.

NIA 570. Negocio en marcha. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El auditor debe considerar cuando planea y ejecuta los procedimientos de auditoría, la validez de la asunción por parte de la dirección de la condición de “empresa en marcha” del ente cuyos estados contables están siendo objeto de auditoría. Es decir, que los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta que la entidad está siendo vista como un negocio que continúa en un futuro predecible sin la intención ni la necesidad de su liquidación, cesación de actividades o en estado de insolvencia.

En consecuencia, los activos y pasivos se miden bajo condiciones normales de realización y cancelación, respectivamente.

La responsabilidad del auditor sobre el análisis de la evaluación de la gerencia sobre la condición de “empresa en marcha” comienza en la fase de planeamiento de la auditoría y en su caso, debe determinar cómo afecta el riesgo de auditoría. El auditor debe considerar el período que utiliza la gerencia para estimar esta condición, pero si este fuera menor de doce meses, el auditor deberá pedir a la gerencia que extienda sus estimaciones al período de doce meses a contar de la fecha de cierre del balance examinado. La norma incluye los procedimientos de auditoría por ejecutar cuando ciertos sucesos o condiciones sobre el particular se identifican y cómo afectan sus conclusiones y el correspondiente informe de auditoría por emitir.

NIA 580. Representaciones de la administración. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El auditor debe obtener evidencia respecto de que la dirección del ente reconoce su responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes y que los ha aprobado debidamente. Para ello, el auditor debe obtener una carta de representación escrita de la dirección que incluya las afirmaciones significativas, tanto explícitas como implícitas que contienen los estados contables, cuando ninguna otra evidencia apropiada es razonable pensar que pueda existir. Por ello, esta carta no sustituye los procedimientos de auditoría que debe efectuar el auditor. La norma provee un ejemplo de carta de representación.

Si la dirección se rehusara a proporcionar esta carta de representación, ello constituiría una limitación al alcance del trabajo y por lo tanto el auditor debería emitir una opinión con salvedad indeterminada o abstenerse de opinar.

#### **1.4.6 (600 – 699 Uso del trabajo de otros).**

NIA 600. Uso del trabajo de otro auditor. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Dice la norma que cuando el auditor principal usa el trabajo de otro auditor, el auditor principal debe determinar cómo el trabajo del otro auditor afectará la auditoría. La primera cuestión que debe considerar el auditor principal es si su participación como tal es suficiente para actuar en ese carácter.

En otras palabras, si la porción de la auditoría que asume es suficientemente significativa, si es adecuado su conocimiento de todos los componentes del negocio, si evaluó el riesgo de errores significativos en esos componentes, si serían necesarios procedimientos adicionales sobre el trabajo del otro auditor, etc.

La norma trata en detalle los procedimientos del auditor principal; la consideración que éste debe hacer de los hallazgos significativos del otro auditor; la cooperación entre los auditores; las consideraciones sobre el informe de auditoría y las guías sobre la división de responsabilidades.

NIA 610. Consideración del trabajo de la auditoría interna. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma establece guías para el auditor en relación con la auditoría interna del ente. En efecto, el auditor externo debería considerar las actividades de la auditoría interna y sus efectos si existieran sobre los procedimientos de auditoría externa. Ciertas partes del trabajo de los auditores internos podrían ser de utilidad para el auditor externo.

La norma describe el alcance y objetivos de la auditoría interna; las relaciones entre el auditor interno y el externo; la comprensión del trabajo del auditor interno y la evaluación preliminar que hace el auditor externo de manera de establecer si puede tenerlo en cuenta en el planeamiento de la auditoría para que ésta resulte más efectiva. Finalmente, la norma trata de la evaluación y prueba por parte del auditor externo de los trabajos específicos del auditor interno que podrían ser adecuados para propósitos de auditoría externa.

NIA 620. Uso del trabajo de un experto. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Cuando un auditor externo utiliza el trabajo de un experto, debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes de que tal trabajo es adecuado a los propósitos de la auditoría.

La primera cuestión es determinar si necesita usar los servicios de un experto y en qué casos; luego evaluar la competencia y objetividad del experto; seguidamente, analizar el alcance del trabajo del experto; a continuación, evaluar el trabajo realizado por el experto y, finalmente, evaluar si será necesario modificar su informe de auditoría haciendo referencia al trabajo del experto ya que si no hiciera tal referencia, el informe sólo podría ser favorable y sin salvedades.

#### **1.4.7 (700 – 799 Conclusiones y dictamen de auditoría).**

NIA 700. El dictamen del auditor sobre los estados financieros. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma trata sobre la forma y contenido del informe del auditor sobre los estados financieros auditados para lo cual debe revisar y evaluar las conclusiones derivadas de los elementos de juicio obtenidos que sustentan su opinión. La opinión debe ser escrita y referirse a los estados en su conjunto.

La norma trata cada uno de los elementos básicos del informe: título adecuado; destinatario; párrafo de introducción que incluye la identificación de los estados auditados y de la responsabilidad de la dirección sobre su preparación; párrafo de alcance que describe la naturaleza de una auditoría y la referencia a las NIA aplicadas en la auditoría; párrafo de opinión que refiere a las normas contables vigentes; fecha del informe; dirección del auditor y firma del auditor.

Respecto de la opinión, la norma establece que la opinión no es calificada cuando el auditor concluye en que los estados financieros presentan razonablemente la información de acuerdo con las normas contables en vigor. En cambio, se considera que un informe es modificado cuando contiene una o más de las siguientes cuestiones:

- a) un párrafo de énfasis (utilizado básicamente en casos de incertidumbres incluidas las cuestiones de “empresa en marcha”) y que no modifica la opinión principal;
- b) cuando contiene asuntos que afectan la opinión y que pueden resultar en una salvedad originada en una discrepancia en la aplicación de las normas contables vigentes que afectan ciertas afirmaciones de los estados contables o en limitaciones al alcance (serían las denominadas “determinadas” e “indeterminadas” respectivamente), abstención de opinión (usualmente por limitaciones significativas al alcance), u opinión adversa (por discrepancias significativas que afectan a los estados contables en su conjunto).
- c) Los asuntos que provocan modificaciones al informe del auditor, deben ser adecuadamente explicados por éste y, en su caso, cuantificados sus efectos.

#### NIA 710. Comparativos. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma establece las responsabilidades del auditor cuando se presentan estados contables comparativos. En tal sentido expresa que el auditor debe determinar, sobre la base de elementos de juicio válidos y suficientes recopilados, si la información comparativa cumple en todos sus aspectos significativos con las normas contables vigentes.

La norma trata de modo diferente las siguientes situaciones:

- a) Si las cifras de los estados contables del ejercicio anterior se incluyen como parte integrante de los estados del año corriente y
- b) usualmente, no se presentan completas, el informe de auditoría sólo se refiere a los estados contables del corriente ejercicio del cual forman parte los datos comparativos.

Si la información de períodos precedentes se incluye a efectos meramente comparativos en los estados contables corrientes, en ocasiones completos, pero sin formar parte integrante de ellos, el informe de auditoría se refiere a cada uno de los estados contables, pudiendo expresar opiniones diferentes para cada uno de ellos.

NIA 720. Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.  
(Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

La norma trata de la relación entre el auditor externo e información adjunta a los estados contables sobre la cual no tiene la obligación de auditar. En tal caso, la norma establece que el auditor debe leer esa otra información para identificar, si existieran, inconsistencias significativas respecto de los estados contables auditados. Si ello ocurriera, debe determinar si son los estados contables o la otra información los que necesitan ser corregidos.

En caso que la entidad se rehusara a efectuar las correcciones, si ellas afectan los estados contables, el auditor debe expresar una opinión con salvedades o adversa, lo que correspondiere. Si, en cambio, afectara la otra información, el auditor debería manifestar la inconsistencia en el párrafo de énfasis y, en su caso, tomar otras acciones (retirarse del trabajo, solicitar consejo legal, etc.).

#### **1.4.8 (800 -899 Áreas especializadas).**

NIA 800. El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con propósito especial.  
(Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Las auditorías de propósitos especiales se efectúan sobre: estados contables preparados sobre bases diferentes a las normas contables vigentes; partes o componentes de los estados contables; el cumplimiento de acuerdos contractuales y sobre estados contables resumidos. En estos casos, la norma establece que el auditor debe revisar y evaluar las conclusiones surgidas de los elementos de juicio obtenidos durante estos compromisos especiales de auditoría como una base para expresar su opinión que debe constar claramente en un informe escrito.

La norma requiere que el auditor acuerde formalmente con el cliente el alcance y el propósito del compromiso y el tipo de informe que va a ser emitido. En general, la estructura del informe es similar al informe sobre los estados contables, lógicamente con las variaciones necesarias de acuerdo con la especial naturaleza de estos trabajos. La norma incluye requisitos y elementos para cada uno de estos informes especiales.

NIA 810 El examen de información financiera prospectiva. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre los trabajos para examinar e informar sobre información financiera prospectiva incluyendo los procedimientos del examen para los mejores estimados y supuestos hipotéticos (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

Esta NIA no aplica al examen de información financiera prospectiva expresada en términos generales o narrativos, como la encontrada en la discusión y análisis por la administración en el informe anual de una entidad, aunque muchos de los procedimientos explicados aquí puedan ser adecuados para dicho examen.

Debe tenerse cuidado de no opinar sobre el grado de seguridad de que la información y los datos que contiene se van a cumplir, no ser contundente en cuanto a la confianza de que los datos están exentos de errores, el grado de seguridad a proporcionar debe ser moderado.

#### **1.4.9 (900 – 999 Servicios relacionados).**

NIA 910. Trabajos para revisar estados financieros. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El objetivo de una revisión de estados financieros es hacer posible a un auditor declarar si, sobre la base de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que se requeriría en una auditoría, algo ha surgido a la atención del auditor que hace creer que los estados financieros no están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco conceptual para informes financieros (Ltda, 2001).

El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Contadores Profesionales” emitido por Federación Internacional de Contadores, además, deberá aplicar su juicio para determinar la naturaleza específica, oportunidad y grado de los procedimientos de revisión.

Se aplicará las mismas consideraciones sobre la importancia relativa que serían aplicadas si se estuviera dando una opinión de auditoría sobre los estados financieros.

NIA 920. Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

El objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos es que el auditor lleve a cabo procedimientos de una naturaleza de auditoria en lo cual han convenido el auditor y la entidad, partes apropiadas y que informe sobre los resultados (Ltda, 2001).

Principios generales de un trabajo con procedimientos convenidos.

El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Contadores Profesionales”, deberá conducir un trabajo con procedimientos convenidos, de acuerdo con esta Norma Internacional de Auditoria y con los términos del trabajo. Se debe asegurar con representantes de la entidad y ordinariamente con otras partes especificadas, quienes recibirán copias del informe de resultados de hechos, que haya una clara comprensión respecto de los procedimientos convenidos y de las condiciones del trabajo (Gonzalez B, 2008).

NIA 930. Trabajos para compilar información financiera. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

El objetivo de un trabajo de compilación es que el contador use su pericia contable, en posición a la pericia en auditoria para reunir, clasificar y resumir información financiera. El contador deberá obtener un conocimiento general del negocio y operaciones de la entidad y debería estar familiarizado con los principios y prácticas contables de la industria en que opera la entidad y con la forma y contenido de la información financiera y que esta sea apropiada en las circunstancias. El contador deberá obtener una representación (respaldo) de la administración sobre su responsabilidad por la apropiada presentación de la información financiera y de la aprobación por parte de la administración.

#### **1.4.10 (1000 – 1100 Declaraciones internacionales de auditoria).**

NIA 1000. Procedimientos de confirmación entre bancos. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

Un importante paso de auditoria en el examen de estados financieros e información relacionada de un banco, es solicitar confirmación directa de otros bancos, tanto de los saldos y otras cantidades que aparecen en el balance como de otra información que pueda no estar mostrada en el frente del balance pero que pueda ser revelada en las notas a los estados financieros. Las partidas aparte al estado de situación financiera que requieren confirmación

incluyen partidas tales como garantías, compras anticipadas, y compromisos de venta, opciones de compra, acuerdos de compensación, etc.

Este tipo de evidencia de auditoría es valioso porque viene directamente de una fuente independiente y por lo tanto, proporciona mayor confiabilidad que la obtenida únicamente en los propios registros del banco.

Una característica esencial del control de la administración sobre las relaciones de negocios con individuos o grupos de instituciones financieras, es la capacidad de obtener confirmación de las transacciones con dichas instituciones y de las posiciones resultantes. El requerimiento de confirmación por un banco surge de la necesidad de la administración del banco y de sus auditores de confirmar las relaciones financieras y de negocios entre el banco y otros bancos dentro del mismo país; el banco y otros bancos en diferentes países; y el banco y sus clientes que no son bancos.

El auditor deberá determinar la dependencia apropiada a la que debe enviarse la solicitud de confirmación, por ejemplo un departamento como auditoría interna, inspección y algún otro departamento especializado, que puede ser designado por el banco que confirma, como responsable de responder las solicitudes de confirmación.

NIA 1001. Ambientes de CIS – Microcomputadoras independientes. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Esta declaración no establece nuevas normas básicas o procedimientos esenciales; su propósito es ayudar a los auditores así como al desarrollo de una buena práctica, proporcionando lineamientos sobre la aplicación de las NIAS cuando se usen microcomputadoras independientes en la producción de información que sea importante para los estados financieros de la entidad. El auditor ejerce su juicio profesional para determinar el alcance en que pueden ser apropiados los procedimientos de auditoría descritos en esta declaración, a la luz de los requerimientos de las NIAS y de las circunstancias particulares de la entidad.

El auditor comprende y considera las características de un ambiente de sistema de información de cómputo (tecnología de la información) porque afectan al diseño de sistema de contabilidad y los controles internos relacionados. Consecuentemente, un ambiente de CIS (Tecnología de la información) de aquí en adelante puede afectar al plan general de auditoría, incluyendo la selección de los controles internos en que el auditor tiene la intención de apoyarse y la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

NIA 1002. Ambientes de CIS – Sistemas de computadoras en línea. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Esta declaración al igual que la anterior no establece nuevas normas o procedimientos esenciales para el desarrollo de una buena práctica de auditoría. El auditor debe tener en cuenta cuales son los tipos de sistemas de computadoras en línea para definir cuál será el sistema a evaluar, entre los sistemas tenemos:

- Procesamiento en línea/tiempo real,
- Procesamiento en línea/por lote,
- Actualización en línea/memo (y procesamiento posterior),
- Consultas en línea; y
- Procesamiento de descarga/carga en línea.

Características de los sistemas de computadoras en línea.

El control interno en un sistema de computadoras en línea debe tener en cuenta:

- Efecto de los sistemas de computadoras en línea sobre el sistema de contabilidad y los controles internos relacionados y
- Efecto de los sistemas de computadoras en línea sobre los procedimientos de auditoría.

NIA 1003. Ambientes de CIS – Sistemas de base de datos. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta Declaración es ayudar al auditor a implementar la NIA “Evaluaciones del Riesgo y Control Interno,” y la Declaración Internacional de Auditoría “Características y Consideraciones del PED,” por medio de la descripción de los sistemas de base de datos. La declaración describe los efectos de un sistema de base de datos sobre el sistema de contabilidad y controles internos relacionados y sobre los procedimientos de auditoría.

Una base de datos está compuesta de datos que se instalan con relaciones definidas y se organizan de tal manera que permita a muchos usuarios usar los datos en diferentes programas de aplicación. Las aplicaciones individuales comparten los datos en la base de datos para diferentes fines. Por ejemplo, el costo unitario de una partida de inventario mantenido por la base

de datos puede ser usado por un programa de aplicación para producir un informe de costo de ventas y por otro programa de aplicación para preparar una valuación de inventario.

El efecto de un sistema de base de datos sobre el sistema de contabilidad y los riesgos asociados generalmente dependerán de:

- El grado al cual las bases de datos se usen para aplicaciones contables;
- El tipo e importancia de las transacciones financieras que se procesen;
- La naturaleza de la base de datos, el SABS (incluyendo el diccionario de datos), las tareas de administración de la base de datos y las aplicaciones (por ej., actualización por lote o en línea); y
- Los controles generales del PED que son particularmente importantes en un ambiente de base de datos.

Los procedimientos de auditoría en un ambiente de base de datos serán afectados principalmente por el grado al cual los datos en la base de datos sean usados por el sistema de contabilidad. Cuando aplicaciones contables de importancia usan una base de datos común, el auditor puede encontrar un costo efectivo en utilizar algunos procedimientos de control.

Para obtener una comprensión del ambiente de control de la base de datos y del flujo de transacciones, el auditor puede considerar el efecto de la siguiente sobre el riesgo de auditoría al planear la auditoría:

- El SABS y las aplicaciones contables importantes que usan la base de datos;
- Los estándares y procedimientos para desarrollo y mantenimiento de los programas de aplicación que usan la base de datos;
- La función de administración de la base de datos;
- Descripciones de puestos, estándares y procedimientos para los individuos responsables del soporte técnico, diseño, administración y operación de la base de datos;
- Los procedimientos usados para asegurar la integridad y seguridad y que esté completa la información financiera contenida en la base de datos; y
- La disponibilidad de recursos para auditoría dentro del SBAS.

NIA 1004. La relación entre supervisores bancarios y auditores externos. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Los bancos juegan un papel vital en la vida económica y la fuerza y estabilidad del sistema bancario es un asunto de interés público general. Los papeles separados de los supervisores bancarios y de los auditores externos son importantes a este respecto. La creciente complejidad de la banca hace necesario que haya mayor comprensión mutua, y donde sea apropiado, más comunicación entre los supervisores bancarios y los auditores externos.

La estabilidad del sistema bancario, nacional e internacional, ha venido a ser reconocida como un asunto de importancia general, esta se refleja en la forma en que los comerciales están sujetos a supervisión de su solvencia financiera (generalmente conocida como supervisión prudencial) por parte de los bancos centrales y de otras dependencias oficiales. Los estados financieros de los bancos también están sujetos a examen por parte de los auditores externos. La opinión del auditor presta credibilidad a dichos estados y por lo tanto ayuda a promover la confianza en el sistema bancario.

NIA 1006. La auditoría de bancos comerciales internacionales. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Un banco es una institución financiera que es reconocida como tal por las autoridades reglamentarias en los países en que opera y generalmente tiene el derecho exclusivo de usar el término “banco” como parte de su nombre. Un banco comercial es una entidad cuya función principal es la aceptación de depósitos y el otorgamiento de préstamos, con frecuencia ofrecerá también otros servicios financieros como la compra y venta de metales preciosos, moneda extranjera y un amplio rango de instrumentos financieros.

NIA 1008. Evaluación del riesgo y el control interno – Características y consideraciones del CIS. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Para los fines de las Normas Internacionales de Auditoría, existe un entorno de CIS cuando hay implicada una computadora de cualquier tipo o tamaño en el procesamiento por parte de la entidad de información financiera de importancia para la auditoría, ya sea que la computadora sea operada por un funcionario de la entidad o por un tercero.

La introducción de todos los controles deseados de CIS puede no ser factible cuando el tamaño del negocio es pequeño o cuando se usan microcomputadoras independientemente del tamaño del negocio. También, cuando los datos son procesados por un tercero, la consideración

de las características del entorno de CIS puede variar dependiendo del grado de acceso al procesamiento del tercero.

Los controles internos sobre el procesamiento por computadora, que ayudan a lograr los objetivos globales del control interno, incluyen tanto procedimientos manuales como procedimientos integrados en programas de computadora. Dichos procedimientos de control son manuales y por computadora, comprenden los controles globales que afectan al entorno de CIS (controles generales de CIS) y los controles específicos sobre las aplicaciones contables (controles de aplicación de CIS).

NIA 1009. Técnicas de auditoría con la ayuda de computadora. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Los objetivos y alcance global de una auditoría no cambian cuando se conduce una auditoría en un ambiente de sistemas de información de cómputo (CIS). Sin embargo, la aplicación de procedimientos de auditoría puede requerir que el auditor considere técnicas conocidas como Técnicas de auditoría con ayuda de computadora (TAACs) que usan la computadora como una herramienta de auditoría. Las TAACs pueden mejorar la efectividad y eficiencia de los procedimientos de auditoría, pueden también proporcionar pruebas de control efectivas y procedimientos sustantivos cuando no haya documentos de entrada o un rastro visible de auditoría, o cuando la población y tamaños de muestra sean muy grandes.

El propósito de esta Declaración es proporcionar lineamientos sobre el uso de TAACs. Se aplica a todos los usos de TAACs que requieran el uso de una computadora de cualquier tipo o tamaño. Las consideraciones especiales que se refieren a ambientes de CIS en entidades pequeñas se describen a continuación:

- a) El nivel de controles generales puede ser tal que el auditor deposite menos confiabilidad en el sistema de control interno. Esto dará como resultado un mayor énfasis sobre pruebas de detalles de transacciones y saldos y procedimientos analíticos de revisión, lo que puede incrementar la efectividad de ciertas TAACs, particularmente software de auditoría;
- b) Cuando se procesan volúmenes menores de datos, los métodos manuales pueden ser de costo más efectivo;
- c) Una entidad pequeña quizá no pueda proporcionar al auditor ayuda técnica adecuada, haciendo poco factible el uso de TAACs;
- d) Ciertos programas de auditoría en paquete pueden no operar en computadoras pequeñas, restringiendo así la opción del auditor en cuanto a TAACs. Sin embargo,

los archivos de datos de la entidad pueden copiarse y procesarse en otra computadora adecuada.

NIA 1010. La consideración de asuntos ambientales en la auditora de estados financieros.  
(Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Los problemas ambientales se están volviendo de importancia para un creciente número de entidades y pueden, en ciertas circunstancias, tener un impacto importante sobre sus estados financieros. Estos temas son de un interés creciente para los usuarios de estados financieros. El reconocimiento, medición, y revelación de estos asuntos es responsabilidad de la administración.

Para algunas entidades, los asuntos ambientales no son significativos. Sin embargo, cuando los asuntos ambientales son significativos para una entidad, puede haber riesgo de un error importante (incluyendo revelación inadecuada) en los estados financieros originada por dichos asuntos, en estas circunstancias el auditor necesita dar consideración a los asuntos ambientales en la auditoría de los estados financieros.

Los asuntos ambientales pueden ser complejos y pueden, por tanto, requiere consideración adicional de los auditores. Esta Declaración proporciona ayuda práctica a los auditores al describir:

- a) Las principales consideraciones del auditor en una auditoría de estados financieros con respecto a los asuntos ambientales;
- b) ejemplos de posibles impactos de asuntos ambientales en los estados financieros; y
- c) guía que el auditor puede considerar, cuando ejerza su juicio profesional en este contexto, para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría con respecto a:
  - conocimiento del negocio (NIA 310);
  - evaluaciones del riesgo y control interno (NIA 400);
  - consideraciones de leyes y reglamentos (NIA 250); y
  - otros procedimientos sustantivos (MA 620 y algunas otras).

La guía bajo **(c)** refleja la secuencia típica del proceso de auditoría. Habiendo adquirido un conocimiento suficiente del negocio, el auditor evalúa el riesgo de un error importante en los estados financieros. Esta evaluación incluye la consideración de leyes y reglamentos ambientales que puedan afectar a la entidad y proporciona una base para que el auditor decida si hay

necesidad de prestar atención a los asuntos ambientales en el curso de la auditoría de los estados financieros.

NIA 1012. Auditoría de instrumentos financieros derivados. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

El propósito de esta declaración internacional de prácticas de auditoría (IAPS) es proporcionar lineamientos al auditor para planificar y desempeñar procedimientos de auditoría para las aseveraciones de los estados financieros relacionadas con instrumentos financieros derivados. Esta IAPS se centra en la auditoría de derivados poseídos por usuarios finales, incluyendo bancos y otras entidades del sector financiero cuando son los usuarios finales.

### **1.5 Conclusiones Capítulo I.**

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento) son un conjunto de normas, principios, reglas que los contadores deben aplicar obligatoriamente en sus trabajos de auditoría de estados financieros, con la finalidad de evaluar de una manera confiable la información financiera de una empresa. Estas permiten al contador proporcionar un alto nivel de seguridad al tener un acápite del aseguramiento comprendido en la NIA 100 Contratos de aseguramiento, en donde el contador evaluará el riesgo de auditoría, seguirá con la planeación hasta concluir con el informe, brindando un alto nivel de confianza a los usuarios de los estados financieros auditados.

La verificación, el aseguramiento y los sistemas de control constituyen un tema determinante en el proceso de transparencia de la información. La complejidad de los procesos regulatorios sobre este tópico tiene raíces profundas en los ordenamientos jurídicos y las fuentes de derecho. Los procesos de internacionalización de la información, el enfoque regulatorio internacional y los significativos problemas de control y verificación de la información financiera, como base de la confianza en nuestro contexto y en el ámbito global, justifican el abordaje crítico y evaluativo del modelo local. (Pública, 2006)

El ámbito de aplicación de las NIAA se refiere exclusivamente al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, abarca a la independencia de las responsabilidades del auditor al realizar una auditoría de estados financieros.

Es importante al concluir este capítulo mencionar que las NIAA (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento) en nuestro país se adoptaron a partir del 01 de enero de 2009, para proveer de un nivel de seguridad más elevado al trabajo realizado por los contadores en sus trabajos de auditoría de estados financieros.

## **2 Situación actual de Riesgo de Fraude y Error para el Sector Financiero Privado Ecuatoriano.**

La auditoría es una profesión especializada en la obtención de hallazgos o evidencias para convertirlas en pruebas al momento de presentarlas en un juzgado o en un informe de auditoría.

Actualmente se vienen desarrollando importantes esfuerzos mediante auditorías de cumplimiento y auditorías integrales que deben ser reforzadas con procedimientos legales de investigación, para minimizar la impunidad que se presenta ante delitos económicos y financieros, como la corrupción administrativa, el fraude corporativo y el lavado de dinero y activos (Rozas Flores, 2009).

Prevenir, detectar, investigar y comprobar estos delitos, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia contable y financiera, jurídica, e investigativa, que faciliten obtener las pruebas convincentes que requiere la justicia para sus sentencias (Rozas Flores, 2009).

En el desarrollo del capítulo se analiza el rol de la auditoría y su aporte en el descubrimiento de los fraudes, cuales son los elementos propiciadores, las condiciones que se presentan para materializar el fraude, etc. Se muestra los tipos y modalidades de fraude más frecuentes en el sector financiero haciendo un diagnóstico de la situación actual para con esta base proponer la metodología para mitigar el riesgo a fraude.

Al final del capítulo se analiza de manera profunda la NIA 240 (Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude), para conocer las actividades, procedimientos y requerimientos que aplica y necesita el auditor para evaluar los estados financieros. El auditor de acuerdo a la evidencia obtenida en su trabajo puede también abstenerse de continuar con el encargo ya que no es posible describir de forma categórica el momento en el que es adecuado renunciar al encargo, debido a la diversidad de circunstancias que pueden surgir.

### **2.1 La Auditoría y su aporte en el descubrimiento de fraudes.**

La responsabilidad de los auditores respecto al fraude y error es uno de los temas más sensibles y polémicos al que se enfrentan los profesionales de esta área. En el último siglo las funciones asignadas al auditor respecto a la mitigación del fraude no han sido constantes. Según un estudio llamado "Defraudando al interés público" de la Revista Critical Perspectives on Accounting, la incidencia de fraudes registró un aumento del 20% por año en los primeros 10

años de estudio, al 36,5% en los últimos dos años; 1.000 compañías públicas han corregido sus estados financieros por irregularidades contables en los últimos cinco años; históricamente el 56% de los jefes financieros recibieron presiones de los presidentes ejecutivos para falsear informes financieros; el 90% de los fraudes fueron cometidos por la Alta Gerencia y como dato final las empresas pierden un 6% aproximadamente de los ingresos totales en fraudes.

En el contexto internacional, la auditoría está recibiendo un gran número de críticas. Los continuos escándalos financieros producidos en las décadas de los 80 y 90 en muchos países, han tenido un fuerte eco en los medios de comunicación y han llevado a cuestionarse seriamente el papel de la auditoría de los estados financieros. Recientemente se han publicado desarrollos y pronunciamientos sobre las responsabilidades de la auditoría en relación con el fraude empresarial, que han supuesto una contribución muy positiva al tema y que ofrecen una luz para poder llegar a perfilar las competencias que deben ser asumidas por los distintos colectivos envueltos en la función de auditoría. (García Benau, 1995)

Aunque el tema de la relación entre la auditoría y el fraude ha sido largamente debatido, la consideración del mismo varía significativamente entre países. En los países de habla inglesa los auditores han recibido una gran cantidad de críticas ante la falta de posicionamientos claros cuando existen irregularidades en una empresa auditada. En los países europeos como por ejemplo España, el papel de la auditoría ante el fraude en la empresa constituye un área de gran expectativa, sobre la que todavía se ha debatido poco y en la que queda mucho por decir. Por último existe un grupo de países, entre los que destaca Japón, en los que la relación entre la auditoría y el fraude es, en estos momentos un tema de gran trascendencia.

Aunque el fraude es un tema que ha sido expuesto de un modo bastante exhaustivo, al ser un fenómeno tan complejo, hace que diste mucho el ser resuelto ya que por su propia naturaleza es un tema oscuro. La información financiera fraudulenta se define como “...*conducta intencionada o descuidada, ya sea por acción u omisión, que desemboca en la distorsión de los estados financieros...*” (AICPA, 2013). Ello supone la existencia de manipulación, falsificación o alteración de los documentos y registros contables, o bien la realización de estados erróneos intencionados o la omisión de cantidades, presentación, etc. (García Benau, 1995)

Cabe destacar la importancia que sea un acto “intencionado” y que pretenda engañar o perjudicar y también que “distorsione los estados financieros” por ejemplo que se busque presentar un beneficio no real. Básicamente existen dos tipos de fraudes, el primero de ellos se realiza con una intención financiera clara de malversación de activos de la empresa, pudiendo llevarse a cabo por los directivos de la empresa o por el personal y realizándose por medio de falsificación de documentos contables o soportes significativos. Según una estadística de

PriceWaterhouse, el 90% de los fraudes involucran dinero o bienes negociables, por lo que correspondería a fraudes de este primer grupo. (García Benau, 1995). En este caso existen tres hechos fundamentales que inciden en el fraude: presiones personales, oportunidades para cometer el fraude y las características propias del defraudador, conocido como el triángulo del fraude.

En el segundo tipo de fraudes, la presentación de información financiera fraudulenta es un acto intencionado que va encaminado a alterar las cuentas anuales. Normalmente entre las causas del mismo destacan el deseo de incrementar el valor de las acciones, satisfacer las expectativas de los inversores u ocultar la debilidad del control interno. Cuando intentamos buscar estadísticas que nos cuantifiquen la importancia de estas situaciones y nos ofrezcan una magnitud que permita precisar con cierta exactitud la importancia del fraude en la empresa nos encontramos con serias dificultades ante la ausencia de datos fiables, lo que permite afirmar que la magnitud del tema es más grande de lo que trasluce a la opinión pública y por lo tanto de lo que podemos imaginarnos. (García Benau, 1995)

La responsabilidad asignada al auditor ante la existencia de fraudes en la empresa ha sido uno de los temas más polémicos ante los que se ha enfrentado la profesión de auditoría. Desde principios del siglo XX se ha ido precisando el papel del auditor ante el fraude. Así pues antes de 1920 se entendía que el principal objetivo de la auditoría era detectar fraudes. En la etapa entre 1920 y 1960 se produce un cambio de posición y no se asume como una responsabilidad del auditor la detección del fraude. Los pronunciamientos de los cuerpos profesionales de auditoría se han centrado, desde entonces en informar sobre la veracidad y fiabilidad de los estados financieros, esto supone que a la hora de llevar a cabo el trabajo de auditoría, existe una perspectiva razonable de encontrar fraudes y errores significativos, aunque si no se detecta ninguno, el auditor no es responsable de ello. (García Benau, 1995).

En situaciones de este tipo, es importante que el auditor comprenda la naturaleza del fraude, las causas que lo originan y las técnicas que deben utilizarse una vez que el fraude ya se ha producido. Por todo ello es conveniente y aconsejable que el auditor pueda desarrollar un papel activo en situaciones en las que existe información financiera fraudulenta.

### **2.1.1 Fraudes y controles internos.**

El control interno es un proceso efectuado por la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos que son:

- Eficacia y Eficiencia de las operaciones;
- Fiabilidad de la información financiera y
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Los objetivos establecidos por la autoridad superior son:

- Operacionales;
- Financieros y de
- Cumplimiento. (Salta, 2010)

El propósito de la Norma Internacional de Auditoría 400 (Evaluación de riesgos y control interno), es establecer normas y proporcionar lineamientos para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno y sobre el riesgo de auditoría y sus componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección (ClubEnsayos, 2013). El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo. El auditor debería usar juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoría y diseñar los procedimientos de auditoría para asegurar que el riesgo se reduce a un nivel aceptablemente bajo. "Riesgo de auditoría" significa el riesgo de que el auditor dé una opinión de auditoría inapropiada cuando los estados financieros están elaborados en forma errónea de una manera importante. El riesgo de auditoría tiene tres componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección. (Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, 2013)

Riesgo inherente.- Es la posibilidad de que el saldo de una cuenta o clase de transacciones tenga una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

Riesgo de control.- Es el riesgo de que una presentación errónea pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que puede ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

Riesgo de detección.- Es el riesgo de que los procedimientos utilizados por un auditor no detecten una representación errónea de que existe en un saldo de una cuenta o clase de

transacciones que podría ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

Sistema de contabilidad.- Es el que controla una serie de tareas y registros de una entidad y por medio del que se procesan las transacciones como un medio de mantener registros financieros. Dichos sistemas identifican, reúnen, analizan, calculan, clasifican, registran, resumen, e informan transacciones y otros eventos.

El término “Sistema de control interno” significa todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para colaborar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable. El sistema de control interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad y comprende (Revista Actualidad Empresarial, 2002):

a) El ambiente de control, que significa la actitud global, conciencia y acciones de directores y administración respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad. El ambiente de control tiene un efecto sobre la efectividad de los procedimientos de control específicos. Un ambiente de control fuerte, por ejemplo, uno con controles presupuestarios estrictos y una función de auditoría interna efectiva, pueden complementar en forma muy importante los procedimientos específicos de control. Sin embargo, un ambiente fuerte no asegura, por sí mismo, la efectividad del sistema de control interno. Los factores reflejados en el ambiente de control incluyen:

- ✓ La función del consejo de directores y sus comités.
- ✓ Filosofía y estilo operativo de la administración.
- ✓ Estructura organizacional y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad.
- ✓ Sistema de control de la administración incluyendo la función de auditoría interna, políticas de personal, y procedimientos de segregación de deberes.

b) “Procedimientos de control” que significa aquellas políticas y procedimientos además del ambiente de control que la administración ha establecido para lograr los objetivos específicos de la entidad. Los procedimientos específicos de control incluyen:

- Reportar, revisar y aprobar conciliaciones.

- Verificar la exactitud aritmética de los registros.
- Controlar las aplicaciones y ambiente de los sistemas de información por computadora, por ejemplo, estableciendo controles sobre:
  - cambios a programas de computadora;
  - acceso a archivos de datos.
- Mantener y revisar las cuentas de control y los balances de comprobación.
- Aprobar y controlar documentos.
- Comparar datos internos con fuentes externas de información.
- Comparar los resultados de cuentas de efectivo, valores e inventario con los registros contables.
- Limitar el acceso físico directo a los activos y registros
- Comparar y analizar los resultados financieros con las cantidades presupuestadas.

En la auditoría de estados financieros, el auditor está interesado sólo en aquellas políticas y procedimientos dentro de los sistemas de contabilidad y de control interno que son relevantes para las aseveraciones de los estados financieros. La comprensión de los aspectos relevantes de los sistemas de contabilidad y de control interno, junto con las evaluaciones del riesgo inherente y de control y otras consideraciones, harán posible para el auditor:

- a) identificar los tipos de potenciales representaciones erróneas de importancia relativa que pudieran ocurrir en los estados financieros;
- b) considerar factores que afectan el riesgo de representaciones erróneas substanciales; y
- c) diseñar procedimientos de auditoría apropiados. (Corporacion Edi-Baco Cía Ltda., 2002)

#### **2.1.1.1 Sistemas de contabilidad y de control interno**

Los controles internos relacionados con el sistema de contabilidad están dirigidos a verificar que:

- Las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.
- Todas las transacciones y otros eventos son prontamente registrados en el momento correcto, en las cuentas apropiadas y en el período contable apropiado, a modo de permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificados.
- El acceso a activos y registros es permitido solo de acuerdo con la autorización de la administración.

- Los activos registrados son comparados con los activos existentes a intervalos razonables y se toma la acción apropiada respecto de cualquier diferencia (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

### **Limitaciones inherentes de los controles internos.**

Los sistemas de contabilidad y de control interno no pueden dar a la administración evidencia conclusiva de que se ha alcanzado los objetivos a causa de limitaciones inherentes. Dichas limitaciones incluyen:

- El usual requerimiento de la administración de que el costo de un control interno no exceda los beneficios que se espera se deriven.
- La mayoría de los controles internos tienden a ser dirigidos a transacciones que no son de rutina.
- El potencial para error humano debido a descuido, distracción, errores de juicio y la falta de comprensión de las instrucciones.
- La posibilidad de burlar los controles internos a través de la colusión de un miembro de la administración o de un empleado con partes externas o dentro de la entidad.
- La posibilidad de que una persona responsable de ejercer un control interno pudiera abusar de esa responsabilidad, por ejemplo, un miembro de la administración sobrepasando un control interno.
- La posibilidad de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en condiciones, y que el cumplimiento con los procedimientos pueda deteriorarse (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

### **Comprensión de los sistemas de contabilidad y control interno.**

Al obtener un conocimiento de los sistemas de contabilidad y de control interno para planear la auditoría, el auditor obtiene un conocimiento del diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, y de su operación. Por ejemplo, un auditor puede efectuar una prueba de "rastreo", o sea, seguirle la pista a unas cuantas transacciones por todo el sistema de contabilidad. Cuando las transacciones seleccionadas son típicas de las transacciones que pasan a través del sistema, este procedimiento puede ser tratado como parte de las pruebas de control. La naturaleza y alcance de las pruebas de rastreo desarrolladas por el auditor son tales que ellas solas no proporcionarían suficiente evidencia apropiada de auditoría para soportar una evaluación de riesgo de control que sea menos que alto (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos desempeñados por el auditor para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno variará, según:

- El tamaño y complejidad de la entidad y de su sistema de computación.
- Consideraciones sobre importancia relativa.
- El tipo de controles internos implicados.
- La naturaleza de la documentación de la entidad de los controles internos específicos.

### **Evaluación del auditor del riesgo inherente.**

Ordinariamente, la comprensión del auditor de los sistemas de contabilidad y de control interno, que es importante para la auditoría se obtiene a través de experiencia previa con la entidad y se suplementa con:

- a. investigaciones con la administración, personal de supervisión y otro personal apropiado en diversos niveles organizacionales dentro de la entidad, junto con referencia a la documentación, como manuales de procedimientos, descripciones de puestos y diagramas de flujos;
- b. inspección de documentos y registros producidos por los sistemas de contabilidad y de control interno; y
- c. observación de las actividades y operaciones de la entidad, incluyendo observación de la organización de operaciones por computadora, personal de la administración, y la naturaleza del proceso de transacciones (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

### **Sistema de contabilidad.**

El auditor debería obtener una comprensión del sistema de contabilidad suficiente para identificar y entender:

- a. las principales clases de transacciones en las operaciones de la entidad;
- b. cómo se inician dichas transacciones;
- c. registros contables importantes, documentos de respaldo y cuentas en los estados financieros; y
- d. el proceso contable y de informes financieros, desde el inicio de transacciones importantes y otros eventos hasta su inclusión en los estados financieros.

**Ambiente de control.**

El auditor debería obtener suficiente comprensión del ambiente de control para evaluar las actitudes, conciencia y acciones de directores y administración, respecto de los controles internos y su importancia en la entidad.

**Procedimientos de control.**

El auditor debería comprender a profundidad de los procedimientos de control para desarrollar el plan de auditoría. Al obtener esta comprensión el auditor consideraría el conocimiento sobre la presencia o ausencia de procedimientos de control obtenido de la comprensión del ambiente de control y del sistema de contabilidad para determinar si es necesario alguna comprensión adicional sobre los procedimientos de control. Como los procedimientos de control están integrados con el ambiente de control y con el sistema de contabilidad, al obtener el auditor una comprensión del ambiente de control y del sistema de contabilidad, es probable que obtenga también algún conocimiento sobre procedimientos de control, por ejemplo, al obtener una comprensión del sistema de contabilidad referente a efectivo, el auditor ordinariamente se da cuenta de si las cuentas bancarias están conciliadas (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

Ordinariamente, el desarrollo del plan global de auditoría no requiere una comprensión de procedimientos de control para cada aseveración de los estados financieros en cada cuenta y clase de transacción. (Corporacion Edi-Baco Cía Ltda., 2002)

**2.1.1.2 Riesgo de control**

La evaluación preliminar del riesgo de control es el proceso de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa. Siempre habrá algún riesgo de control a causa de las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno. Después de obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, el auditor debería hacer una evaluación preliminar del riesgo de control, al nivel de aseveración, para cada saldo de cuenta o clase de transacciones, de importancia relativa. El auditor ordinariamente evalúa el riesgo de control a un alto nivel para algunas o todas las aseveraciones cuando:

- a. Los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no son efectivos; o
- b. Evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no sería eficiente.

La evaluación preliminar del riesgo de control para una aseveración del estado financiero debería ser alta a menos que el auditor:

- a. Pueda identificar controles internos relevantes a la aseveración que sea probable que prevengan o detecten y corrijan una representación errónea de importancia relativa; y
- b. Planee desempeñar pruebas de control para soportar la evaluación.

#### **Documentación de la comprensión o y de la evaluación del riesgo de control.**

El auditor debería documentar en los papeles de trabajo de la auditoría:

- a. La comprensión obtenida de los sistema de contabilidad y de control interno de la entidad; y
- b. La evaluación del riesgo de control, cuando el riesgo de control es evaluado como menos que alto, al auditor debería documentar también la base para las conclusiones.

#### **Pruebas de control.**

Las pruebas de control se desarrollan para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad de:

- a. El diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, es decir, si están diseñados adecuadamente para evitar o detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa; y
- b. La operación de los controles internos a lo largo del período.

Algunos de los procedimientos para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno pueden no haber sido específicamente planeados como pruebas de control pero pueden proporcionar evidencia de auditoría sobre la efectividad del diseño y operación de los controles internos relevantes a ciertas aseveraciones y, consecuentemente, servir como pruebas de control. Por ejemplo, al obtener la comprensión sobre los sistemas de contabilidad y de control interno referentes a efectivo, el auditor puede haber obtenido evidencia de auditoría sobre la efectividad del proceso de conciliación de bancos a través de investigaciones y observación. Cuando el auditor concluye que los procedimientos desempeñados para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno también proporcionan evidencia de auditoría sobre la adecuación de diseño y efectividad de operación de las políticas y procedimientos relevantes a una particular aseveración de los estados financieros, el auditor puede usar esa evidencia de auditoría, provisto que sea suficiente, para soportar una evaluación de riesgo de control a un nivel menos que alto. Las pruebas de control pueden incluir:

- a) Inspección de documentos; que soportan transacciones y otros eventos para ganar evidencia de auditoría de que los controles internos han operado apropiadamente, por ejemplo, verificando que una transacción haya sido autorizada.
- b) Investigaciones sobre, y observación de, controles internos que no dejan rastro de auditoría, por ejemplo, determinando quién desempeña realmente cada función, no meramente quién se supone que la desempeña.
- c) Reconstrucción del desempeño de los controles internos, por ejemplo, la conciliación de cuentas de bancos, para asegurar que fueron correctamente desempeñados por la entidad (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

El auditor debería obtener evidencia de auditoría por medio de pruebas de control para soportar cualquiera evaluación del riesgo de control que sea menos que alto. Mientras más baja la evaluación del riesgo de control, más soporte debería obtener el auditor de que los sistemas de contabilidad y de control interno están adecuadamente diseñados y operando en forma efectiva. Cuando está obteniendo evidencia de auditoría sobre la operación efectiva de los controles internos, el auditor considera cómo fueron aplicados, la consistencia con que fueron aplicados durante el período y por quién fueron aplicados. El concepto de operación efectiva reconoce que pueden haber ocurrido algunas desviaciones. Las desviaciones de los controles establecidos pueden ser causadas por factores como cambios en personal clave, fluctuaciones de temporada importantes en el volumen de transacciones, y error humano. Cuando las desviaciones son detectadas el auditor hace investigaciones específicas respecto de esos asuntos, particularmente la programación de tiempos en los cambios de personal en funciones clave de control interno. El auditor entonces se asegura que las pruebas de control cubran en forma apropiada dicho período de cambio de fluctuación (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

En un ambiente de sistemas de información por computadora, los objetivos de pruebas de control no cambian de los de un ambiente manual; sin embargo, pueden cambiar algunos procedimientos de auditoría. El auditor puede encontrar necesario, o puede preferir, usar técnicas de auditoría con ayuda de computadoras. El uso de dichas técnicas, por ejemplo, herramientas de interrogatorio a archivos o datos de pruebas de auditoría, puede ser apropiado cuando los sistemas de contabilidad y de control interno no dan evidencia visible que documente el desempeño de los controles internos que están programados dentro de un sistema de contabilidad computarizado.

Basado en los resultados de las pruebas de control, el auditor debería evaluar si los controles internos están diseñados y operando según se contempló en la evaluación preliminar de riesgo de control; la evaluación de desviaciones puede dar como resultado que el auditor concluya que

el nivel evaluado de riesgo de control necesita ser revisado. En tales casos el auditor modificaría la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos planificados.

### **Calidad y oportunidad de la evidencia de auditoría.**

Ciertos tipos de evidencia de auditoría obtenida por el auditor son más confiables que otros. Ordinariamente, la observación del auditor proporciona evidencia de auditoría más confiable que meramente hacer investigaciones, por ejemplo, el auditor podría obtener evidencia de auditoría sobre la apropiada segregación de deberes al observar al individuo que aplica un procedimiento de control o haciendo investigaciones con el personal apropiado. Sin embargo, la evidencia de auditoría obtenida por algunas pruebas de control, como observación pertenece solo al momento del tiempo en que fue aplicado el procedimiento. El auditor puede decidir, por tanto, complementar estos procedimientos con otras pruebas de control capaces de proveer evidencia de auditoría sobre otros períodos de tiempo.

Al determinar la evidencia de auditoría apropiada para soportar una conclusión sobre riesgo de control, el auditor puede considerar la evidencia de auditoría obtenida en auditorías previas. En un trabajo continuo, el auditor estará consciente de los sistemas de contabilidad y de control interno a través del trabajo llevado a cabo previamente pero necesitará actualizar el conocimiento adquirido y considerar la necesidad de obtener evidencia de auditoría adicional de cualquier cambio en control. Antes de apoyarse en procedimientos desempeñados en auditorías previas, el auditor debería obtener evidencia de auditoría que soporte esta confiabilidad.

El auditor debería tener evidencia sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de cualquier cambio en los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad, ya que dichos procedimientos fueron desempeñados y debería evaluar su impacto sobre la confiabilidad que intenta depositarles el auditor. Mientras más largo el tiempo desde que se desempeñaron dichos procedimientos, menos seguridad puede resultar.

El auditor debería considerar si los controles internos estuvieron en uso a lo largo del período. Si se usaron controles substancialmente diferentes en tiempos diferentes durante el período, el auditor debería considerar cada uno separadamente. Una falla en los controles internos por una porción específica del período requiere consideración por separado de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados a las transacciones y otros eventos de ese período (Revista Actualidad Empresarial, 2002).

El auditor puede decidir desempeñar algunas pruebas de control durante una visita intermedia antes del final del período. Sin embargo, el auditor no puede confiar en los resultados de dichas

pruebas sin considerar la necesidad de obtener evidencia de auditoría adicional relacionada con el resto del período. Los factores que tendrá que considerar incluye:

- Los resultados de las pruebas provisionales.
- La extensión del período restante
- Si han ocurrido cambios en los sistemas de contabilidad y de control interno durante un período restante.
- La naturaleza y monto de las transacciones y otros eventos y los saldos implicados.
- El ambiente de control, especialmente controles de supervisión.
- Los procedimientos sustantivos que el auditor planea llevar a cabo (Públicos, 2014).

### **Evaluación final del riesgo de control.**

Antes de la conclusión de la auditoría, basado en los resultados de los procedimientos sustantivos y de otra evidencia de auditoría obtenida por el auditor, el auditor debería considerar si la evaluación del riesgo de control es confirmada. (Corporacion Edi-Baco Cía Ltda., 2002)

#### Relación entre las evaluaciones de riesgos inherente y de control

La administración a menudo reacciona a situaciones de riesgo inherente diseñando sistemas de contabilidad y de control interno para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas y por lo tanto, en muchos casos, el riesgo inherente y el riesgo de control están altamente interrelacionados. En estas situaciones, si el auditor se decide a evaluar los riesgos inherente y de control por separado, hay una posibilidad de una evaluación inapropiada del riesgo. Como resultado, el riesgo de auditoría puede ser más apropiadamente determinado en dichas situaciones haciendo una evaluación combinada (Evaluacion de Riesgos y Control Interno, 2002).

#### **2.1.1.3 Riesgo de detección**

El nivel de riesgo de detección se relaciona directamente con los procedimientos sustantivos del auditor. La evaluación del auditor del riesgo de control, junto con la evaluación del riesgo inherente, influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que deben desempeñarse para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo. Algún riesgo de detección estaría siempre presente aún si un auditor examinara 100 por ciento el saldo de una cuenta o clase de transacciones porque, por ejemplo, la mayor parte de la evidencia de auditoría es persuasiva y no conclusiva (Evaluacion de Riesgos y Control Interno, 2002).

El auditor debería considerar los niveles evaluados de riesgo inherente y de control al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos requeridos para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable. A este respecto, el auditor consideraría:

- a) la naturaleza de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, usar pruebas dirigidas hacia partes independientes fuera de la entidad y no pruebas dirigidas hacia partes o documentación dentro de la entidad, o usar pruebas de detalles para un objetivo particular de auditoría además de procedimientos analíticos;
- b) la oportunidad de procedimientos sustantivos, por ejemplo, desempeñándolos al fin del período y no en una fecha anterior; y
- c) el alcance de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, usar un tamaño mayor de muestra.

Hay una relación inversa entre riesgo de detección y el nivel combinado de riesgos inherente y de control. Por ejemplo, cuando los riesgos inherente y de control son altos, el riesgo de detección aceptable necesita estar bajo para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Por otra parte, cuando los riesgos inherente y de control son bajos, un auditor puede aceptar un riesgo de detección más alto y aun así reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

Mientras que las pruebas de control y procedimientos sustantivos son distinguibles en cuanto a su propósito, los resultados de cualquiera de los dos tipos de procedimientos pueden contribuir al propósito del otro. Las representaciones erróneas descubiertas al realizar los procedimientos sustantivos pueden causar que el auditor modifique la evaluación previa del riesgo de control. Los niveles evaluados de riesgo inherente y de control no pueden ser suficientemente bajos para eliminar la necesidad del auditor de desempeñar algún procedimiento sustantivo (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

Sin importar los niveles evaluados de riesgo inherente y de control, el auditor debería desempeñar algunos procedimientos sustantivos para los saldos de las cuentas y clases de transacciones de importancia relativa.

La evaluación del auditor de los componentes del riesgo de auditoría puede cambiar durante el curso de una auditoría, por ejemplo, puede llegar información a la atención del auditor cuando desempeña procedimientos sustantivos que difiera importantemente de la información sobre la que el auditor originalmente evaluó el riesgo inherente y de control. En tales casos, el auditor modificaría los procedimientos sustantivos planeados basado en una revisión de los niveles evaluados del riesgo inherente y de control. Mientras más alta la evaluación de los riesgos

inherente y de control, más evidencia de auditoría debería obtener el auditor del desempeño de procedimiento sustantivo (Evaluación de Riesgos y Control Interno, 2002).

Cuando tanto el riesgo inherente como el de control son evaluados como altos, el auditor necesita considerar si los procedimientos sustantivos pueden brindar apropiada evidencia suficiente de auditoría para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo.

Cuando el auditor determina que el riesgo de detección respecto de una aseveración de los estados financieros para el saldo de una cuenta o clase de transacciones de importancia relativa, no puede ser reducido a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debería expresar una opinión calificada o una abstención de opinión. (Corporación Edi-Baco Cía Ltda., 2002).

### 2.1.2 Elementos propiciadores del fraude.

El triángulo del fraude es un modelo para explicar los factores que hacen que una persona llegue a cometer fraude laboral. Consta de tres componentes que juntos llevan a un comportamiento fraudulento:

- La percepción de la necesidad económica.

El primero de los elementos del triángulo del fraude representa la presión. Esto es lo que motiva el delito en primer lugar. El sujeto tiene algunos problemas financieros que no es capaz de resolver por medios legítimos, así que empieza a considerar el llevar a cabo un acto ilegal, como robar efectivo o falsificar los estados contables, como una forma de resolver su problema. El problema financiero puede ser personal (por ejemplo: demasiadas deudas personales) o profesional (por ejemplo: su trabajo o negocio están en peligro) (Association of Certified Fraud Examiners, 2015).



Ilustración 1 Triángulo del Fraude. Elaborado por: El autor

- **Oportunidad percibida**

El segundo elemento del triángulo del fraude es la oportunidad percibida, la cual define el método por el cual se cometerá el ilícito. La persona debe ver alguna forma por la cual puede usar (abusar) su posición de confianza para resolver sus problemas financieros con una baja percepción del riesgo de ser descubierto.

Es también crítico que el que comete el fraude sea capaz de resolver su problema en secreto. Mucha gente comete fraudes, delitos de guante blanco, para mantener su estatus social. De hecho, robarían para resolver un problema con las drogas, pagar deudas, o adquirir coches o casas. Si un perpetrador de fraude es “pescado” manipulando o falsificando información financiera, esto dañará su estatus tanto como los problemas subyacentes que estaba tratando de conciliar. Por lo tanto el defraudador, no sólo será capaz de robar fondos, también tiene que ser capaz de hacerlo de tal forma que no pueda ser cogido y que el delito en sí mismo no pueda ser detectado (Association of Certified Fraud Examiners, 2015).

- **Racionalización**

El tercer elemento del triángulo del fraude es la Racionalización. La mayoría de las personas que comenten un fraude es la primera vez que lo hacen y no tienen un pasado como delincuentes. Son personas que se ven a sí mismos como normales, personas honestas a las que les han sucedido una serie de situaciones. Consecuentemente, el defraudador deberá justificar sus actos de una forma que sean aceptables o justificables. (Association of Certified Fraud Examiners, 2015)

Las racionalizaciones que normalmente se hace una persona que comete un fraude son:

“Solo estoy tomando prestado el dinero”

“Me lo deben porque me lo merezco”

“Es porque mi familia lo necesita”

“No me pagan lo suficiente para el trabajo que hago”

El triángulo del fraude se originó a partir de la hipótesis de (Cressey, 1973, pág. 73) quien dice que las personas de confianza se convierten en violadores de confianza cuando se conciben a sí mismos teniendo un problema financiero que no es compatible, son conscientes de que este problema puede ser resuelto en secreto violando la posición de confianza financiera que tienen, y son capaces de aplicar a su propia conducta en esa situación, verbalizaciones que les permitan ajustar sus concepciones de sí mismos como personas de confianza, con sus concepciones de

sí mismos como usuarios de los fondos o propiedades encomendadas (Association of Certified Fraud Examiners, 2015).

### 2.1.3 Causales del fraude.

El delito más temido por las empresas en cualquier país del mundo es el delito del fraude, frente a otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Lejos de estar controlado, este delito ha ido adquiriendo fuerza por la creciente complejidad en los negocios, la globalización, la falta de un adecuado programa de control interno, etc. Dentro de los causales del fraude se tiene:

- Culturales,
- Comerciales o estratégicos,
- Organizacionales y
- Administrativas. (Cano, 2006)

A su vez se ira mencionando en cada una de estas causales los motivos más frecuentes que inducen a los directos o empleados a cometer actos fraudulentos (Gonzalez Jimenez, 2016).

- Causales Culturales:
  - ✓ Actitud reactiva de la gerencia frente al fraude;
  - ✓ Resultados a cualquier costo;
  - ✓ Falta de ética empresarial;
  - ✓ Sumisión del personal;
  - ✓ Falta de compromiso y animadversión al control por la gerencia;
  - ✓ Legislación deficiente;
  - ✓ Percepción de impunidad;
  - ✓ Profesionalización del fraude.
  
- Causales Comerciales o estratégicos:
  - ✓ Falta de conocimiento del negocio;
  - ✓ Ausencia o precaria estrategia comercial;
  - ✓ Actividades incompatibles entre sí;
  - ✓ Existencia de activos de fácil conversión;
  - ✓ Utilidad excesiva respecto a la industria;
  - ✓ Precaria reputación;
  - ✓ Evidentes problemas de liquidez y solvencia;

- ✓ Alta participación de la gerencia sobre paquete accionario.
  
- Causales Organizacionales:
  - ✓ Estructuras complejas y falta de claridad de responsabilidades;
  - ✓ Sitios remotos con deficiente supervisión;
  - ✓ Gerencia autocrática y mala comunicación interna;
  - ✓ Falta de controles adecuados;
  - ✓ Documentación confusa;
  - ✓ Funcionarios con demasiados poderes discrecionales;
  - ✓ Poca cultura informática.
  
- Causales Administrativas:
  - ✓ Personal poco o mal capacitado;
  - ✓ Baja o alta rotación del personal;
  - ✓ Salarios bajos o injusticias laborales;
  - ✓ Personal desmotivado;
  - ✓ Compensación vinculada al rendimiento;
  - ✓ Fraudes menores no sancionados (tolerancia indebida);
  - ✓ Personal con precaria reputación.

Sin embargo todas las causales descritas anteriormente pueden prevenirse y claro algunas podrían volver a presentarse pero bajo circunstancias mejoradas de control interno que permitan mitigar al máximo el cometimiento de un fraude. Un alto porcentaje de fraude cuenta con la participación de empleados y directivos de las empresas por lo que es necesario que la junta directiva o los accionistas tengan una actitud reactiva frente al fraude, que se empapen de conocimiento del negocio aplicando algunas técnicas de administración como el análisis FODA o las 7S de McKinsey o muchas otras técnicas existentes.

Los directivos tienden a delegar la responsabilidad de implementar controles para prevenir grandes fraudes a los auditores, pensando que ellos son los que deben detectar los fraudes sustanciales como parte de sus auditorías normales, lo que no es adecuado por cuanto la prevención de un fraude en la empresa es una tarea no encomendable por parte de la gerencia, esta se la debe realizar de manera mancomunada entre el departamento encargado de verificar el cumplimiento de las normas (Departamento de Auditoría Interna) y los encargados de formular las políticas (Directivos).

### 2.1.4 Consecuencias, víctimas y tendencias del fraude.



Ilustración 2 Consecuencias y víctimas del fraude. Fuente: (Gonzalez Jimenez, 2016). Elaborado por: El autor

A pesar que en nuestro país existe poca información estadística sobre las incidencias de fraudes en las empresas, de acuerdo con estudios realizados en años recientes por firmas de auditoría y consultoría, se estima que 8 de cada 10 compañías han sido víctimas de un fraude, por lo menos en una ocasión en un año de operaciones. Estas cifras son por demás reveladoras y alarmantes (Kroll, 2013/2014).

Existen factores múltiples que pueden generar verdaderos caldos de cultivo que llevan a las organizaciones a estar expuestas a un nivel de vulnerabilidad muy alto, y que en muchas ocasiones culminan en quebrantos en su contra. Por desgracia, ningún tipo y tamaño de empresa está exenta de ser víctima de fraude, ya que de acuerdo con estudios realizados, los fraudes han sido perpetrados en compañías de sectores financieros, de construcción, industria manufacturera, comercio, tecnologías, telecomunicaciones, etc., lógicamente los daños ocasionados han sido mayores en organizaciones medianas y grandes, pero todas, sin excepción, han resentido las consecuencias nocivas de los fraudes. En un mundo de negocios tan diverso, complejo y vulnerable ante el riesgo de materialización de fraudes, el auditor debe desempeñar su trabajo de auditoría, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, los cuales pueden incluir errores materiales debido a fraudes no detectados.

El nivel de estrés de las firmas de auditoría se incrementa al escuchar cada vez con mayor frecuencia noticias sobre escándalos financieros, denuncias de corrupción de empresarios y

funcionarios, malversaciones y alteraciones en reportes financieros, defraudación y evasión fiscal, etc. En este sentido, el auditor debe sustentar su práctica profesional en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se requiere que el auditor aplique su juicio profesional y mantenga un escepticismo profesional durante todo el proceso de la auditoría (planeación, ejecución y emisión de informes).

Para (Mosquera, 2014) con la llegada del nuevo milenio se sumaron a la lista de los problemas globales, el lavado de dinero, el terrorismo internacional y el más reciente el fraude corporativo. Esto es el acto de eludir disposiciones legales por parte de directivos, síndicos o colaboradores en perjuicio de sus propias empresas. Los fraudes corporativos afectan a los propios miembros de la organización pero también a inversores, accionistas y proveedores, así como a clientes y a la sociedad en su conjunto. Es importante mencionar que generalmente no se trata de decisiones individuales y aisladas las que desencadenan un fraude corporativo, toda conducta individual está condicionada por las estructuras, las prácticas y la cultura organizacional.

### **2.1.5 Los sistemas tecnológicos y el fraude.**

Los fraudes tecnológicos son la manipulación o alteración que pueden hacer una o varias personas a los sistemas de información de una empresa o persona para activar, reactivar, modificar, suprimir y adicionar información. Puede tener fuerte impacto a los Estados Financieros a través del robo de activos, ocultación de deudas, manipulación de ingresos, de gastos y otros. Estos se producen involucrándose en el INPUT (entrada) o en el OUTPUT (salida) de los programas informáticos, sus aplicaciones, archivos, operaciones del computador, en las comunicaciones, en el hardware, en los sistemas operacionales, etc.

Los delitos informáticos más frecuentes para (Gonzalez Jimenez, 2016) son:

- ✓ Partería informática (hackers);
- ✓ Sabotaje informático (acto de borrar, suprimir, o modificar datos para obstaculizar la información);
- ✓ Creación y difusión de virus;
- ✓ Caballo de Troya (colocar instrucciones adicionales a los programas para generar una función ilegal);
- ✓ Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal.

Por la capacidad analítica del software se puede, mediante aplicaciones y programas, garantizar:

- Integridad de datos
  - Conteo de registros;
  - Totalización de valores en campos numéricos;
  - Verificación de datos en campos.
  
- Resúmenes de datos
  - Estratificación por antigüedad;
  - Clasificación por conceptos y naturaleza;
  - Resumir por grupos, etc.
  
- Pruebas de secuencias
  - Buscar faltantes;
  - Buscar por duplicados;
  - Concretar pruebas para errores de secuencia.
  
- Aislamiento de datos
  - Buscar por registros seleccionados;
  - Extraer datos en un nuevo archivo;
  - Exportar datos en otros formatos de archivo.
  
- Reordenamiento de datos
  - Clasificar y reorganizarlos en un nuevo archivo;
  - Indexar el contenido de un archivo.
  
- Configuración de operaciones de muestreo
  - Determinar el tamaño de una muestra;
  - Extraer muestras de una población;
  - Evaluar efectos de errores en una población.
  
- Combinación de datos
  - Unir uno o más archivos;
  - Relacionar datos creando relaciones virtuales;
  - Anexar datos a archivos existentes. (Gonzalez Jimenez, 2016)

Por la versatilidad del software se puede, a través de aplicaciones y programas, generar información y evidencia para las siguientes áreas y ciclos:

- Cartera
  - Análisis de antigüedad y consistencia de datos;
  - Identificar operaciones o abonos duplicados, alterados o inconsistentes;
  - Seleccionar confirmaciones y resúmenes por clientes, por operaciones, por zonas, etc.;
  - Establecer discrepancias entre operaciones normales y sospechosas.
  
- Cuentas por pagar
  - Totalizar facturas significativas sin órdenes de compra y determinar diferencias;
  - Extraer facturas y adquisiciones con órdenes de compra duplicadas;
  - Identificar pagos significativos e inusuales;
  - Adquisiciones a proveedores por debajo del límite de aprobación;
  - Pagos a proveedores sobre el promedio.
  
- Inventarios y ventas
  - Identificar inventarios obsoletos y su impacto en el total de inventarios;
  - Detectar códigos, precios y descripciones duplicadas;
  - Analizar discrepancias entre el costo estándar y el real;
  - Analizar tendencias de ventas comparando con el periodo previo;
  - Determinar y comparar rendimiento por producto, vendedor y zona.
  
- Lavado de activos
  - Software para explorar bases de datos y analizar perfiles de clientes;
  - Identificar operaciones inusuales (exceden al perfil);
  - Resumir, acumular en periodos y comparar información de clientes;
  - Articular y agrupar operaciones fraccionadas;
  - Actualizar y cotejar información con listas negras.

Por la versatilidad del software se puede, a través de aplicaciones y programas, generar información y evidencia respecto a:

- Captaciones en IFI's
  - Determinar costos de captación y compararlos con tendencias, el mercado e identificar casos particulares;
  - Determinar e identificar concentraciones de depósitos;
  - Establecer relación entre activos líquidos y pasivos líquidos;

- Determinar descalces de plazos entre activos y pasivos;
- Determinar condiciones preferenciales en tasas, plazos, etc.
  
- Disponibilidades en inversiones y crédito en IFI's
  - Determinar participación relativa de activos sin valor o sobrevaluados en comparación con el sistema;
  - Comparación de calificaciones de riesgo respecto al sistema;
  - Determinar distribución, severidad y tendencia de activos problemáticos;
  - Determinar fallas en conciliaciones bancarias y estimar volumen e impacto de activos improductivos.
  
- Monitoreo continuo
  - Identificar anomalías de transacciones y archivos de datos;
  - Identificar automáticamente accesos de usuarios no autorizados;
  - Construir perfiles de fraudes potenciales;
  - Articular y analizar datos para determinar indicadores de fraude;
  - Generar y preparar lista de control de puntos vulnerables;
  - Instalar y actualizar regularmente software antivirus;
  - Proteger la información en páginas Web y base de datos, de hackers a través de firewall que controle el acceso sospechoso;
  - Controlar permanentemente registro de transacciones sin sustancia (Gonzalez Jimenez, 2016).

## **2.2 Tipos y modalidades de fraude.**

El fraude en materia de Derecho es un delito cometido por el encargado de vigilar la ejecución de contratos, ya sean públicos o privados para representar intereses opuestos, por lo tanto está penado por la ley. Ante esto las empresas se encuentran con el hecho de que existen múltiples tipos de fraude que se los analizará a continuación.

### **2.2.1 Fraude corporativo.**

El fraude corporativo va más allá de cualquier fraude cometido por una sola persona en la organización. El fraude corporativo tiene repercusiones extremadamente fuertes y avasalladores. El fraude corporativo es un delito basado en la manipulación de los estados financieros para esconder, tergiversar o falsificar la situación económica de la organización con el único objetivo de engañar a un grupo de personas o usuarios de los estados financieros (Cadavid, 2016).

Un fraude corporativo requiere tiempo para su planeación y generalmente es cometido por un grupo de personas que hacen parte del staff de la compañía, junta directiva, socios o accionistas. Éste delito es tramado entre personas con niveles educativos altos, capaces de crear el ambiente económico perfecto para mostrar estados financieros limpios que les permita acceder a negociaciones específicas como emisiones de acciones, contrataciones especiales, entre otras. El fraude en los estados financieros involucra:

- Manipulación, falsificación o alteración de los registros contables o documentos.
  - Errónea aplicación de las normas contables con la intención de engañar.
  - Tergiversaciones elaboradas para esconder la apropiación indebida de activos, pérdidas o gastos.
  - Malversación de activos o el ocultamiento de la real situación de los activos.
  - Distorsiones que resultan de la elaboración de información fraudulenta.
  - Inadecuada revelación u origen de los eventos significativos o transacciones.
- (Cadavid, 2016)

### **2.2.2 Fraude Laboral.**

Las empresas pierden alrededor del 5% de sus ingresos por año debido al fraude, según la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), la mayor organización mundial de lucha contra este delito; cifra que comparada con el margen de rentabilidad de las organizaciones, muestra una situación preocupante, así como evidencia la ausencia de una evaluación del riesgo de fraude en las organizaciones, que permita implementar acciones correctivas y oportunas frente a las debilidades de control identificadas, y antes que las mismas sean aprovechadas por los defraudadores.

El fraude laboral consiste en la distorsión de la información financiera (malversación de activos) con ánimo de causar perjuicio a la empresa. Uno o más empleados distorsionan la información financiera para beneficiarse de recursos de la empresa (efectivo, títulos, valores, bienes, etc.)

### **2.2.3 Lavado de activos.**

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos

casos obtener ganancias sobre los mismos. Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes, cambiando la forma, o movilizándolo hacia un lugar donde es menos posible que llame la atención (Unidad de Información y Análisis Financiero, s.f.).

El lavado de dinero también conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero (Wikipedia, s.f.).

El lavado de activos es considerado como un **delito autónomo de otros delitos**, es decir que para ser tratado o procesado no requiere que previamente se pruebe el delito precedente o subyacente. Esto significa que para procesar o tramitar el delito de lavado de activos se aplica el concepto jurídico de reversión de la prueba es decir el sospechoso tiene que justificar su actividad inusual. Los sujetos que deben reportar, son en donde fluyen grandes cantidades de dineros, como los bancos, cooperativas, las notarías, constructoras, inmobiliaria, etc. (Wikipedia, s.f.)

### **Las etapas de lavado de activos**

**1. Colocación.** La etapa inicial del proceso comprende la colocación de fondos de origen ilegal en el sistema financiero, por lo general a través de una institución financiera. Esto puede lograrse al depositar dinero en efectivo en una cuenta bancaria.

**2. Estratificación u ocultamiento.** Los fondos ilegales pueden diversificarse en instrumentos financieros fácilmente transferibles, como giros postales o cheques, o combinarse con fondos legítimos para no despertar sospechas con el fin de alejarlos más aún de su fuente delictiva. El blanqueador de dinero puede también encubrir la transferencia como si fuera un pago de bienes o servicios, o transferir los fondos a una sociedad ficticia.

**3. Integración.** Comprende la integración de los fondos en la economía legítima. Esto se logra a través de la compra de activos, como bienes raíces, valores u otros activos financieros, o artículos de lujo.

### **Métodos utilizados para el lavado de activos.**

- Estructuración, "pitufeo" o "trabajo de hormiga": se trata de hacer depósitos en pequeñas cantidades en una sola cuenta o varias y luego consolidarla en una sola.

En el Ecuador se da bajo los USD 9.999,99 (Unidad de Información y Análisis Financiero, s.f.)

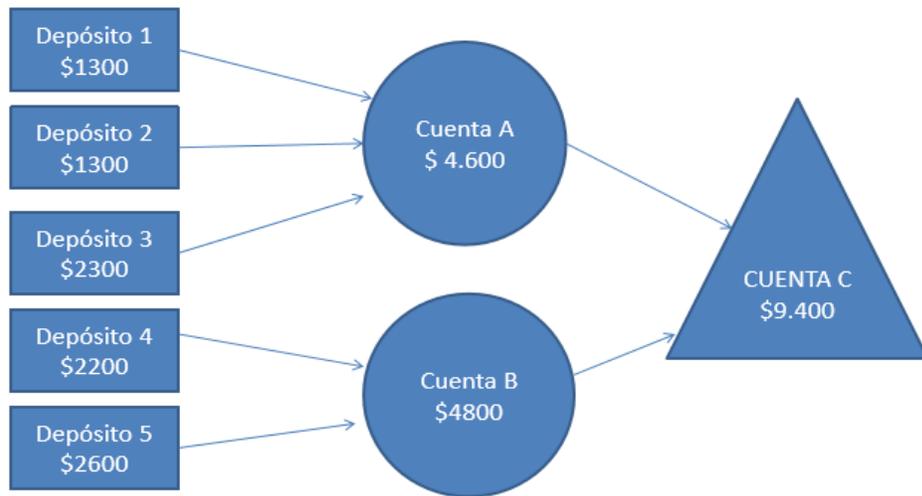


Ilustración 3 Estructuración o pitufo. Fuente: (Unidad de Información y Análisis Financiero, s.f.)

- Complicidad de un empleado de la Institución Financiera: Empleado operativo no exige documentación mínima al cliente para la apertura de cuentas a cambio de obsequios, ejemplo:
  - Cajero permite en la IFI depósitos mayores de \$10.000 en efectivo sin formularios de licitud por parentesco con cliente
  - Oficial de cumplimiento no reporta a Comité de Cumplimiento operación inusual injustificada por amistad
  - Comité de Cumplimiento no reporta a la UAF inusualidad injustificada debido a una fuerte coima
  - Supervisor financiero no impone sanciones a Institución Financiera a cambio de requisitos mínimos para obtener un préstamo.
- Mezclar: Es combinar una actividad ilícita con una lícita.

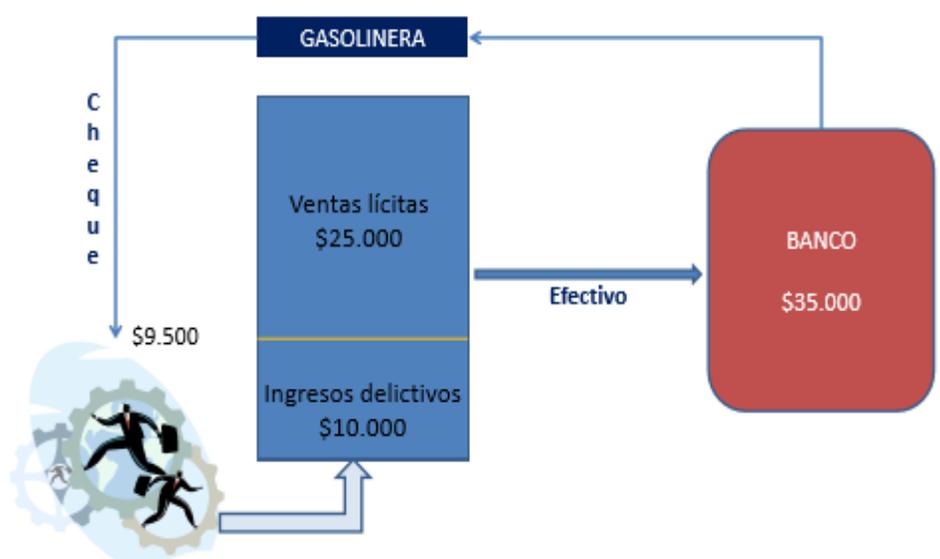


Ilustración 4 Mezclar. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.)

- Compañías fachadas: Personas jurídicas cuyos ingresos no están asociados a la actividad que desarrollan, son usadas para generar y mezclar fondos legítimos con fondos ilícitos para evitar sospechas, aprovechan el comercio común para convertir bienes (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.)
- Garantía de un préstamo:

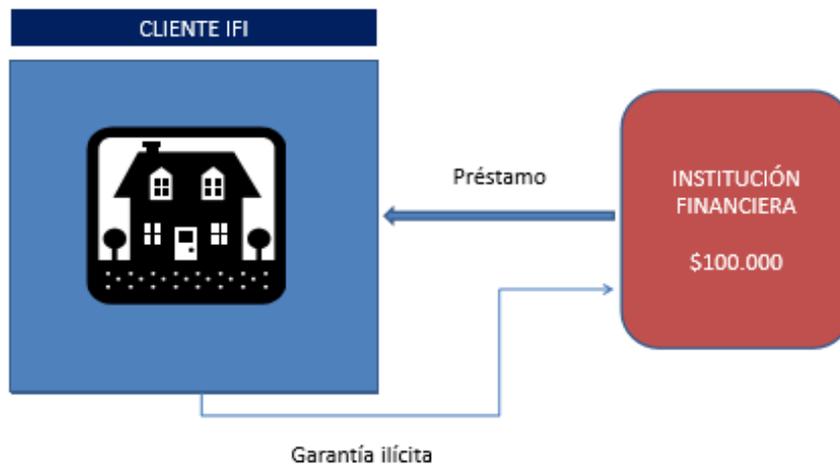


Ilustración 5 Garantía de un préstamo. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.)

- Creación de fideicomisos:



Ilustración 6 Creación de fideicomisos. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.)

- Compra de empresas en dificultades económicas:



Ilustración 7 Compra de empresas. Fuente: (Unidad de Información y Analisis Financiero, s.f.)

## 2.2.4 Fraudes electrónicos, cibernéticos, tecnológicos o informáticos.

Son actos cometidos con el uso de la tecnología e informática para eludiendo obligaciones legales o usurpando derechos, perjudica a un tercero. Los delitos informáticos llamados también delitos cibernéticos, delitos electrónicos, delitos relacionados con las computadoras, delincuencia relacionada con el ordenador, etc., se ha definido por la (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, s.f.) como: “...Cualquier conducta ilegal, no ética o no autorizada que involucra el procesamiento automatizado de datos y/o la transmisión de datos...”

En nuestro país existe la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos que regula las relaciones comerciales que se realizan vía Internet. La problemática de los delitos informáticos requiere un estudio especial en nuestro país para determinar la medida en que la legislación penal deba prever la incidencia en los citados delitos.

Para (Delgado Granados) una de las peculiaridades de este tipo de delitos es que desafortunadamente no conllevan una problemática local, la existencia de redes internacionales como Internet abren la posibilidad de transgresiones a nivel mundial y con gran impunidad. El delito informático implica actividades criminales que en un primer momento los países han tratado de encuadrar en figuras típicas de carácter tradicional, tales como robos o hurtos, fraudes, falsificaciones, perjuicios, estafa, sabotaje, etc., sin embargo debe destacarse que el uso de las técnicas informáticas ha creado nuevas posibilidades del uso indebido de las computadoras lo que ha propiciado a su vez la necesidad de regulación por parte del derecho.

Delito electrónico, es cualquier conducta criminal que hace uso de la tecnología electrónica, ya sea como método, medio o fin y que es cualquier acto lícito penal en el que las computadoras, sus técnicas y funciones desempeñan un papel, ya sea como método, medio o fin. El concepto de abuso informático incluye una diversidad de ofensas, tanto penales como administrativas; algunas de éstas constituyen delitos que ya se castigan en diversas legislaciones; sin embargo, quedan conductas que aún no encuentran tipificadas en legislaciones penales.

Sobre el delito informático, (Castro Fernandez, 2007) comenta la existencia de dos tipos de elementos en estos actos:

Es elemento objetivo, la acción, tanto la que afecta los componentes de la computadora (hardware y software), como medio o instrumento para perpetrar el delito, así como la consumación de un acto ilícito autónomo como es el uso indebido y sin autorización de una computadora. Se menciona también el elemento subjetivo de la conducta, consistente en el dolo, culpa o en la comisión del delito.

#### **2.2.4.1 Tipos de delitos informáticos.**

La propia complejidad de la red es una dificultad para la detección y corrección de los múltiples y variados problemas de seguridad que van apareciendo, es importante recalcar que es importante para la protección de los sistemas la atención y vigilancia continua y sistemática por parte de los gestores de la red. Entre los delitos informáticos más frecuentes tenemos:

- Violación de convenios (privacidad).
- Manipulaciones en input y/u output de información en perjuicio del sujeto pasivo.
- Defraudaciones y estafas.
- Abuso de confianza.
- Falsificaciones de datos.

Las modalidades en las que se manifiestan estos delitos son:

- Phishing.- Es usurpar información confidencial vía correo electrónico (claves, numero de cuentas, código de cliente, etc.)
- Información telefónica.
- Spyware.- Se envía la información personal a terceros.
- Adware.- Muestra publicidad gratuita que al abrir posibilita que se instale spyware.

## **2.3 Normativa Internacional para mitigar el fraude.**

### **2.3.1 Ley Sarbanes – Oxley**

La ley Sarbanes - Oxley fue aprobada en julio del 2002 después de un profundo debate en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. La ley pretendía mejorar la protección a los accionistas que participan en los mercados públicos de empresas a través de una serie de medidas muy exigentes. Así, la ley influye, de manera muy significativa, entre otros, en los Consejos de Administración, en los directivos de estas empresas, en los bancos de inversión, en los analistas financieros, y también de modo importante en la actividad y regulación de los auditores de cuentas. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los que intervienen en las sociedades cotizadas en el mercado americano se hacen más explícitas, se acompañan de un mayor seguimiento y se penalizan de manera significativa cuando se incumplen. (Díaz Morales)

La ley Sarbanes- Oxley es un texto cuyos contenidos principales se agrupan en seis grandes áreas que afectan a todas las sociedades cotizadas en los mercados americanos. Estas áreas son:

- Mejora en la calidad de la información pública y en los detalles de la misma.
- Reforzamiento de responsabilidades en el Gobierno Corporativo de las sociedades.
- Mejora en las conductas y comportamientos éticos exigibles: mayores exigencias de responsabilidad en los temas de gestión indebida de información confidencial.
- Aumento de la supervisión a las actualizaciones en los mercados cotizados.

- Incremento de régimen sancionador asociado a incumplimientos.
- Aumento de exigencia y presión sobre la independencia efectiva de los auditores (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

A continuación, se resumen algunos de los requisitos más importantes, incluidos en el texto de 2003, en relación con cada una de estas grandes áreas:

- **Mejora en la calidad de la información pública y en los detalles de la misma.**

La información pública presentada deberá ser legitimada por los directivos de la sociedad. En este sentido, los directivos certificarán su responsabilidad y corrección respecto a:

- Los informes trimestrales y anuales;
- La no existencia de omisiones o información confusa en los estados financieros;
- Los controles sobre la información que se envía al mercado y la eficiencia del control interno sobre la misma;
- La comunicación de forma efectiva a los auditores y al Comité de Auditoría de los errores o fraudes que se identifiquen;
- Mejoras en los detalles de información y transacciones fuera del balance y del contenido de los informes pro-forma.

La evaluación del control interno financiero deberá ser: valorado, documentado y certificado por la Dirección de la sociedad y auditado por el auditor de cuentas. Este opinará sobre la corrección de lo manifestado por la sociedad y sobre la eficiencia del control interno financiero a la fecha de cierre de los estados financieros.

Los cambios en información pública de la sociedad, que tengan impacto potencial significativo, en la situación financiera o en las operaciones, deberán ser informados de forma mucho más rápida y efectiva.

- **Reforzamiento de responsabilidades en el gobierno corporativo de las sociedades.**

Incremento de comunicaciones directas entre el Auditor y el Comité de la Auditoría en materias como: políticas contables significativas, tratamientos contables alternativos, etc.

Regulaciones más completas para los Comités de Auditoría (obligatorios):

- Serán responsables directos de designar, retribuir y supervisar al Auditor. Sus miembros deberán ser consejeros independientes (no ejecutivos).
- Deberán implantar un canal de recogida anónima de denuncias.
- Deberán disponer de capacidad de compensación al auditor y a otros asesores si los consideran necesarios en el desarrollo de sus responsabilidades (Flores, 2014).

Obligación de contar con expertos financieros en el Comité de Auditoría e informar explícitamente sobre quiénes son los consejeros con esta experiencia.

- **Mejora en la conducta y comportamientos exigibles: mayores exigencias de responsabilidad en los temas de gestión indebida de información confidencial.**

Se hace ilegal la actuación de cualquier consejero o directivo destinado a influir de forma fraudulenta, coaccionar, manipular o confundir, intencionadamente al auditor.

Las operaciones realizadas por los agentes que pueden disponer de información reservada/no pública, están sometidas a una exigencia de información a los mercados en tiempo muy corto y de forma veraz.

Obligatoriedad de un Código de Ética para los Ejecutivos del Área Financiera. Los cambios o incumplimientos al código deben ser informados públicamente.

Protección especial para los denunciantes anónimos de conductas ilícitas e irregulares de la sociedad: en ningún caso podrán ser perseguidas las denuncias formuladas por este tipo de incumplimientos. Se otorga una protección especial a los denunciantes de este tipo de irregularidades (Flores, 2014).

- **Aumento de la supervisión a las actuaciones en los mercados cotizados.**

Creación de un organismo público de supervisión: el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB).

EL PCAOB tendrá capacidad de supervisión y establecimiento de estándares de auditoría, controles de calidad, normas de ética e independencia para auditores, etc. Cualquier compañía

que quieran auditar sociedades cotizadas en mercados americanos deberá estar inscrita adecuadamente en el PCAOB.

El PCAOB desarrollará programas continuos de supervisión del trabajo de las firmas de auditoría para comprobar su cumplimiento efectivo de los estándares profesionales.

Los emisores de valores en los mercados americanos deberán contribuir mediante las cuotas que se determinen a la financiación de las actividades del PCAOB y del FASB.

Se ampliará, de forma importante, las revisiones periódicas sobre los depósitos (filings) de las compañías y la extensión de las responsabilidades profesionales para los abogados. Estarán obligados a informar cualquier evidencia que dispongan sobre violaciones materiales de leyes sobre actuaciones con títulos cotizados o incumplimientos de obligaciones por el Consejero Delegado o por el Secretario del Consejo (o el responsable legal del mismo). Si se informa a la Dirección y ésta no tomara acciones se informaría directamente a la SEC (Flores, 2014).

- **Incremento del régimen sancionador asociado a incumplimientos**

Deberán reintegrarse los incentivos cobrados o los beneficios realizados en la venta de acciones por el Consejero Delegado (CEO) o por el Director Financiero (CFO) que se hayan recibido sobre la base de una información fraudulenta que necesite ser reevaluada, corregida y publicada nuevamente.

Obligación para CEO y CFO de certificar, bajo responsabilidad penal, su buena fe en cuanto a que los informes públicos periódicos:

- Cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ley sobre Acciones de 1934 (Securities Exchange Act, 1934) y
- Presentan, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del emisor.

Se imponen responsabilidades penales por manipular, alterar o destruir documentos o impedir, de otra manera, una investigación oficial.

Se aplica responsabilidades penales a cualquier persona que altere documentos, incluyendo registros documentales de auditoría, con el fin de obstruir o impedir una investigación.

Aumento importante de las sanciones a los contables/financieros por no testificar, facilitar documentación o cooperar, en general, con investigaciones oficiales.

- **Aumento de exigencia y presión sobre la independencia efectiva de los auditores.**

Prohibición total para que el auditor de cuentas pueda prestar determinados servicios a sus clientes de auditoría.

El Comité de Auditoría deberá autorizar, de forma previa a su contratación, cualquier servicio permitido que pretenda controlarse con el auditor de cuentas.

El socio firmante y el socio revisor deberán rotar cada 5 años.

Se establecen restricciones importantes para que una entidad contrate personal del equipo de auditoría sin que esto pueda suponer un posible problema de independencia para la firma auditora. Se establece un periodo de “enfriamiento” de un año en el que no se pueden producir estas contrataciones para puestos clave en relación directa con la supervisión financiera de la información del emisor (Flores, 2014).

### **2.3.1.1 Los principales efectos de la ley Sarbanes- Oxley en la auditoría**

Tal y como resulta claro en el resumen anterior, muchas de las secciones de la Ley tienen un impacto, más o menos directo en la actividad del auditor. Así, desde la interlocución más continua con los Comités de Auditoría, hasta la creación de un regulador específico de la Auditoría en las sociedades cotizadas en Estados Unidos, el efecto es muy importante.

El detalle de servicios no permitidos al auditor de cuentas incluye los siguientes:

- Llevar contabilidades o preparación de los registros de información financiera del cliente.
- Diseño o implementación de sistemas de información financiera.
- Valoraciones, tasaciones u opiniones sobre aportaciones de activos.
- Servicios actuariales.
- Outsourcing integral de servicios de auditoría interna.
- Funciones de dirección/gestión.
- Gestión de recursos humanos/servicios de contratación de personal.

- Asesoramiento de inversiones, actividades de intermediación o servicios de inversión financiera.
- Servicios legales no relacionados con la auditoría.
- Cualesquiera otros que la SEC o el PCAOB puedan establecer en el futuro. (Díaz Morales)

Esta definición tan explícita de incompatibilidades tiene un efecto directo en los trabajos que desarrolla el auditor en sus clientes y en la relación profesional que establece entre ambas partes. Así, el principio fundamental de independencia real exigible al auditor se complementa con la definición formal de servicios prohibidos.

La ley parte del supuesto elemental de eliminar cualquier trabajo de la firma auditora que posteriormente pueda ser auditado por esa misma firma. En este marco, en algunas ocasiones, las sociedades han preferido separar, de forma más estricta que en el pasado, las contrataciones de auditoría de las contrataciones de otros servicios profesionales.

La Ley Sarbanes-Oxley obliga a auditar, a partir de una fecha determinada, no solo los estados financieros sino también el control interno financiero. El PCAOB ha impuesto una norma (derivada de la sección 404 de la Ley) que obliga a que las auditorías de todos los clientes cotizados en Estados Unidos se realicen aplicando el concepto de Auditoría integrada.

Estas auditorías, cuya finalidad es mejorar la calidad y confiabilidad de la información financiera, están suponiendo una adaptación de la metodología del auditor al enfoque de trabajo basado cada vez más en entender los riesgos, los controles, su identificación, valoración y prueba continua.

Esta metodología está alineada con las prácticas avanzadas que ya se aplicaban en organizaciones líderes de auditoría. No obstante, la aplicación efectiva en 2004 en las compañías americanas supuso un esfuerzo de gestión de recursos internos y externos, muy importante.

En mayo de 2005, la SEC y el PCAOB aclararon algunos aspectos sobre las auditorías de los sistemas de control interno financiero, pero también han sido concluyentes en su opinión sobre los siguientes puntos:

- La ley nace con vocación de continuidad: sus complicaciones en la profesión auditora y en las empresas auditadas no serán, en ningún caso una experiencia puntual sino una situación continua.

- Las compañías no americanas deben aprovechar la extensión de la primera certificación obligatoria para acometer el proyecto de una forma ordenada racional y eficiente.

Como aspectos finales cabe indicar que:

- La ley Sarbanes- Oxley (SOX) no era una ley exclusiva para los auditores; sin embargo tiene efectos importantes en la profesión.
- La calidad de la información es un pilar de las reformas propugnadas por la Ley SOX, la información auditada deber ser una gran ayuda en este sentido y por lo tanto, la calidad de la auditoria es un factor clave.
- De forma directa o indirecta la Ley SOX ha fijado estándares profesionales de auditoria más específicos y exigentes; y por supuesto con una mayor responsabilidad para el auditor. (Diaz Morales)

### **2.3.2 Herramienta COSO.**

El COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), tiene como misión proporcionar liderazgo de pensamiento a través de la creación de estructuras y orientaciones generales sobre la gestión del riesgo empresarial, el control interno y la disuasión del fraude diseñado para mejorar el desempeño organizacional, la gestión y reducir el alcance del fraude en las organizaciones.

El control interno es un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una organización, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- Confiabilidad de la información financiera y operativa,
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables y
- Salvaguardia de los recursos de la entidad.

Los objetivos que perseguía el COSO I eran (EMAZE Amazing Presentations , s.f.):

- Definir un nuevo marco conceptual del Control Interno,
- Establecer una definición común del Control Interno que responda a las necesidades de las distintas partes,

- Unificar criterios ante la existencia de una importante variedad de interpretaciones y conceptos sobre el Control Interno,
- Mejorar la calidad de la información financiera concentrándose en el manejo corporativo, las normas y el Control Interno y
- Facilitar un modelo en base al cual las empresas y otras entidades puedan evaluar sus sistemas de Control Interno.

A continuación se presenta el COSO II que amplía la visión del riesgo a eventos negativos o positivos, o sea a amenazas u oportunidades, a la localización de un nivel de tolerancia al riesgo así como al manejo de estos eventos mediante portafolios de riesgos.

Aquí se define a la Gestión del Riesgo como un proceso efectuado por el Consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para:

- Identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización,
- Gestionar sus riesgos dentro de lo aceptado y
- Proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. (EMAZE Amazing Presentations , s.f.)

Los objetivos que perseguía el COSO II eran: (EMAZE Amazing Presentations , s.f.)

- **ESTRATÉGICOS.**- Direccionados al alto nivel, es decir, alineados a la misión y a la visión de la entidad,
- **OPERACIONALES.**- Vinculados al uso eficaz y eficiente de los recursos de la empresa, al desempleo financiero, la productividad, la calidad, las prácticas ambientales y la innovación y satisfacción de empleados y clientes,
- **INFORMACIÓN.**- Preparación de reportes para uso de la organización y los accionistas, teniendo en cuenta la veracidad, oportunidad y transparencia,
- **CUMPLIMIENTO.**- Cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad. La entidad debe desarrollar sus actividades en función de las leyes y normas específicas. (EMAZE Amazing Presentations , s.f.)

### 2.3.2.1 Diferencias entre COSO I y II.

Tabla 2  
Diferencias entre COSO I y II.

	<b>COSO I</b>	<b>COSO II</b>
<b>TITULO</b>	Marco integrado de Control Interno	Marco Integrado de Administración de Riesgo Empresarial.
<b>ANTECEDENTES</b>	E.E.U.U. en 1992 por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)	E.E.U.U. en 2004 por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)
<b>FINALIDAD</b>	Eficacia y eficiencia de las operaciones. Fiabilidad de la Información financiera. Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.	Objetivos estratégicos. Eficiencia y eficacia de las operaciones. Fiabilidad de la información financiera. Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.
<b>COMPONENTES</b>	1. Entorno de control. 2. Evaluación de riesgos. 3. Actividades de control. 4. Información y comunicación. 5. Supervisión.	1. Ambiente interno. 2. Establecimiento de objetivos. 3. Identificación de eventos. 4. Evaluación de riesgos. 5. Respuesta a los riesgos. 6. Actividades de control. 7. Información, comunicación. 8. Supervisión o monitoreo

Datos obtenidos de: (EMAZE Amazing Presentations , s.f.) Elaborado por: El autor

### 2.3.2.2 COSO III

La ampliación del año 2014 permitió corregir aspectos del marco original, no limitándose a la fiabilidad de la información financiera sino que debía darse cavidad a todo tipo de información. Se consideró oportuno señalar que los objetivos fueran operativos, de Reporting o de cumplimiento operativo.

Los factores que llevaron a mejorar el COSO I y II fueron:

- Variación de los modelos de negocio como consecuencia de la globalización,
- Mayor necesidad de información a nivel interno debido a los entornos cambiantes,

- Incremento del número y complejidad de las normas aplicables al mundo empresarial a nivel internacional,
- Nuevas expectativas sobre la responsabilidad y competencias de los gestores de las organizaciones,
- Incremento de las expectativas de los grupos de interés en la prevención y detección del fraude,
- Aumento del uso de las nuevas tecnologías y su desarrollo constante,
- Exigencias en la fiabilidad de la información reportada (EMAZE Amazing Presentations , s.f.).

Los objetivos que persigue el COSO III son:

- Aclarar los requerimientos del control interno,
- Ampliar su aplicación al expandir los objetivos operativos y de emisión de informes,
- Actualizar el contexto de la aplicación del control interno a muchos cambios en las empresas y ambientes operativos,
- Permitir una mayor cobertura de los riesgos a los que se enfrentan actualmente las organizaciones (EMAZE Amazing Presentations , s.f.).

Las ventajas que brinda el COSO III son:

- Globalización de mercados y operaciones.- Cambio continuo en mayor complejidad en los negocios,
- Mayor demanda y complejidad en leyes, reglas, regulaciones y estándares.- Expectativas de competencias y responsabilidades,
- Uso y mayor nivel de confianza en tecnologías que evolucionan rápidamente.- Expectativas relacionadas con prevenir, desalentar y detectar el fraude (EMAZE Amazing Presentations , s.f.).

### 2.3.2.3 Componentes del COSO III

## MODELO DE CONTROL INTERNO COSO



Ilustración 8 Modelo de Control Interno COSO III. Fuente: (EMAZE Amazing Presentations , s.f.)

- Ambiente de control:
  - Demuestra compromiso con la integridad y valores éticos;
  - ejerce responsabilidad de supervisión;
  - establece estructura, autoridad y responsabilidad;
  - demuestra compromiso para la competencia; hace cumplir con responsabilidad las actividades delegadas.
  
- Evaluación de Riesgos:
  - Especifica objetivos relevantes;
  - identifica y analiza los riesgos;
  - evalúa el riesgo al fraude;
  - Identifica y analiza cambios importantes.
  
- Actividades de control:
  - Selecciona y desarrolla actividades de control;
  - Selecciona y desarrolla controles generales sobre tecnología;
  - Se implementa a través de políticas y procedimientos;
  - Usa información relevante.

- Información y comunicación:
  - Comunicación interna y externamente
  
- Supervisión:
  - Conduce evaluaciones continuas y/o independientes;
  - evalúa y comunica deficiencias (EMAZE Amazing Presentations , s.f.).

### **2.3.3 Herramienta COBIT 5**

COBIT (Control Objectives for Information and related Technology) es un marco de gobierno de las Tecnologías de Información que proporciona una serie de herramientas para que la gerencia pueda conectar los requerimientos de control con los aspectos técnicos y los riesgos del negocio. COBIT permite el desarrollo de las políticas y buenas prácticas para el control de las tecnologías en toda organización, además enfatiza el cumplimiento regulatorio, ayuda a las organizaciones a incrementar su valor a través de las tecnologías y permite su alineamiento con los objetivos del negocio. (Prandini & Szuster, s.f.)

El marco COBIT en la actualidad es:

- Compendio de mejores prácticas aceptadas internacionalmente;
- Orientado al gerenciamiento de las tecnologías;
- Complementado con herramientas y capacitación;
- Gratuito;
- Respaldado por una comunidad de expertos;
- En evolución permanente;
- Mantenido por una organización sin fines de lucro, con reconocimiento internacional;
- Mapeado con otros estándares;
- Orientado a procesos, sobre la base de dominios de responsabilidad.

La versión más actual de la herramienta es el COBIT 5, que es producto de la mejora estratégica de ISACA impulsando la próxima generación de guías sobre el Gobierno y la Administración de la Información y los Activos Tecnológicos de las organizaciones. Esta herramienta se desarrolló para cubrir las necesidades de los interesados y alinearse a las actuales tendencias sobre técnicas de gobierno y administración relacionadas con las tecnologías de la información. (Prandini & Szuster, s.f.)

COBIT está conformado por 7 habilitadores de gestión, conocidos también como catalizadores corporativos:

- Principios, políticas y modelos de referencia,
- Procesos,
- Estructuras organizacionales,
- Cultura, ética y comportamiento,
- Información,
- Servicios, infraestructura y aplicaciones, y
- Gente, habilidades y competencias. (Crespo Martinez, 2015)

### **2.3.3.1 Principios de COBIT 5.**

**Satisfacción de las necesidades de los accionistas:** Se alinean las necesidades de los accionistas con los objetivos empresariales específicos, objetivos de TI y objetivos habilitadores. Se optimiza el uso de recursos cuando se obtienen beneficios con un nivel aceptable de riesgo.

**Considerar la empresa de punta a punta:** El gobierno de TI y la gestión de TI son asumidos desde una perspectiva global, de tal modo que se cubren todas las necesidades corporativas de TI. Esto se aplica desde una perspectiva "de punta a punta" basada en los 7 habilitadores de COBIT.

**Aplicar un único modelo de referencia integrado:** COBIT 5 integra los mejores marcos de Information Systems Audit and Control Association (ISACA) como **Val IT**, que relaciona los procesos de COBIT con los de la gerencia requeridos para conseguir un buen valor de las inversiones en TI. También se relaciona con **Risk IT**, lanzado por ISACA para ayudar a organizaciones a equilibrar los riesgos con los beneficios. Se considera el uso de **Modelo de Negocio para la seguridad de la Información (BMIS) e IT Marco de aseguramiento (ITAF)**. Además, permite alinearse con los principales estándares o marcos como Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL), El Foro de Arquitectura de Grupo Abierto (TOGAF), Proyecto Organismo de Gestión del Conocimiento (PMBOK), Proyectos en entornos controlados 2 (PRINCE2), Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) y estándares ISO (Conexionesan, 2016).

**Posibilitando un enfoque holístico:** Los habilitadores de COBIT 5 están identificados en siete categorías que abarcan la empresa de punta a punta. Individual y colectivamente, estos

factores influyen para que el gobierno de TI y la gestión de TI operen en función de las necesidades del negocio.

**Separar el gobierno de la gestión:** COBIT 5 distingue con claridad los ámbitos del gobierno de TI y la gestión de TI. Se entiende por gobierno de TI las funciones relacionadas con la evaluación, la dirección y el monitoreo de las TI. El gobierno busca asegurar el logro de los objetivos empresariales y también evalúa las necesidades de los accionistas, así como las condiciones y las opciones existentes. La dirección se concreta mediante la priorización y la toma efectiva de decisiones. El monitoreo abarca el desempeño, el cumplimiento y el progreso en función con los objetivos acordados. La gestión está más relacionada con la planificación, la construcción, la ejecución y el monitoreo de las actividades alineadas con la dirección establecida por el organismo de gobierno para el logro de los objetivos empresariales. (Conexionesan, 2016)

### **2.3.4 Normas Internacionales de Información Financiera.**

Desde el año 1973 cuando se creó el IASC (International Accounting Standards Committee), como una entidad privada e independiente, por acuerdo de Estados Unidos, México y algunos países Europeos, ha sido preocupación la presentación de información financiera suficiente y de calidad que ayude a los partícipes de los mercados financieros mundiales y a otros usuarios en la toma de decisiones económicas. Hoy en día las actividades del IASC, relacionadas con los estándares contables, son conducidas por el IASB (International Accounting Standards Board) compuesto por 14 miembros (12 de tiempo completo y dos de medio tiempo) procedentes de varios países cuya responsabilidad es preparar y emitir estándares internacionales de reporte de información financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad –NIC o IAS en Inglés). (Jimenez J, 2009)

El IASB expide los Estándares Internacionales de Reporte de Información Financiera (en inglés IFRS - International Financial Reporting Standards-), (Jimenez J, 2009) considera que muchos países del Mundo han venido tomando como punto de referencia para hacer sus propias normas contables a las NICs (IFRS) y algunos otros las aceptan como sus propias normas, todo esto y en especial debido a la globalización e internacionalización de la economía que eliminó fronteras y facilitó la realización de negocios desde y hacia cualquier parte de casi todo el Mundo.

El IASC cuya sede está situada en Londres, era el ente encargado de la emisión y divulgación de los Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS en inglés o NIC en español). De acuerdo a recientes cambios en la estructura y organización de este Comité y de acuerdo con el resultado de los estudios llevados a cabo por la Comisión designada para tal fin, se producen cambios

tanto en la estructura de los entes encargados de estos estudios como del concepto y enfoque de los Estándares. (Jimenez J, 2009)

Para (Jimenez J, 2009) ahora las denominadas IAS (o NIC) serán denominados Estándares Internacionales de reporte de información financiera (en inglés IFRS - International Financial Reporting Standards) lo cual, significa que aunque siguen vigentes las IAS establecidas, de ahora en adelante los nuevos estándares internacionales se denominarán IFRS, que con el tiempo se irán reemplazando los actuales IAS por los nuevos IFRS de acuerdo con las revisiones que efectúe el IASB.

Igualmente se producen cambios en la estructura que conllevan a establecer el IASB (International Accounting Standards Committee) encargado de emitir y divulgar los Estándares Internacionales de Reporte de Información Financiera y el nuevo comité de Interpretaciones mencionado en el párrafo anterior.

Según (Deloitte, 2016), los Estándares Internacionales de Contabilidad o Normas Internacionales de Información Financiera vigentes son las siguientes:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- NIIF 3 Combinaciones de Negocios.
- NIIF 4 Contratos de seguro.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIIF 8 Segmentos operativos.
- NIIF 9 (2014) Instrumentos financieros
- NIIF 10 Estados financieros consolidados.
- NIIF 11 Acuerdos conjuntos.
- NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.
- NIIF 13 Mediciones a valor razonable.
- NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas.
- NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.
- NIIF 16 Arrendamientos.
- NIC 1 Presentación de Estados Financieros.
- NIC 2 Existencias.
- NIC 7 Estado de flujos de efectivo.
- NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

- NIC 10 Hechos ocurridos después del periodo que se informa.
- NIC 11 Contratos de construcción.
- NIC 12 Impuestos sobre las ganancias.
- NIC 16 Inmovilizado material (Propiedad, planta y equipo).
- NIC 17 Arrendamientos.
- NIC 18 Ingresos.
- NIC 19 Retribuciones a los empleados.
- NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera.
- NIC 23 Costos por intereses.
- NIC 24 Información a Revelar sobre partes vinculadas.
- NIC 26 Contabilización e información Financiera sobre planes de Beneficio por jubilación.
- NIC 27 Estados Financieros individuales.
- NIC 28 Inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos.
- NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.
- NIC 30 Información a revelar en los estados financieros de Bancos e Instituciones financieras.
- NIC 32 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar.
- NIC 33 Beneficios por acción.
- NIC 34 Información financiera intermedia.
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIC 40 Inversión inmobiliarias.
- NIC 41 Agricultura.
- CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios.
- CINIIF 17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.

#### **2.3.4.1 Objetivos del IASB.**

Dentro de los objetivos del IASB se encuentran los de:

- Desarrollar, en aras de interés público, un paquete de estándares globales de contabilidad de alta calidad, entendibles que exijan alta calidad, transparencia e información comparable en los estados financieros y otros reportes de información

financiera que ayude a los participantes en el mercado mundial de capitales y a otros usuarios del mercado en sus decisiones económicas,

- Promover el uso y aplicación estricta de esos estándares, y
- Trabajar activamente con los cuerpos de emisión de estándares nacionales que conlleve la convergencia de estándares nacionales y los IFRS en soluciones de alta calidad. (Jimenez J, 2009)

#### **2.3.4.2 Alcance de los IFRS.**

Los IFRS se aplican a los estados financieros de propósito general y otros reportes de información financiera para entidades con ánimo de lucro (pueden ser comerciales, industriales, financieras o actividades similares) independientemente de su forma legal, otras entidades diferentes de las anteriores pueden también aplicar los IFRS.

Para (Jimenez J, 2009) el propósito general de los estados financieros es satisfacer necesidades comunes de accionistas, acreedores, empleados y los usuarios en general de información acerca de la posición financiera, resultados y flujos de caja de la entidad. Otra información reportada incluye información provista por fuera de los estados financieros que ayudan en la interpretación de los estados financieros o entrega a los usuarios la habilidad para la toma de decisiones económicas eficientes.

#### **2.3.4.3 Marco Conceptual.**

El Marco Conceptual establece conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros con destino a usuarios externos. No se le considera un Estándar Internacional de Contabilidad, por lo que, en caso de existir conflictos entre el Marco Conceptual y una NIC, prevalece ésta última (Jimenez J, 2009).

El Marco Conceptual trata sobre el objetivo de los estados financieros, sus características cualitativas, la definición, reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros y los conceptos de capital y de mantenimiento de capital.

Para (Jimenez J, 2009) el Marco Conceptual se refiere a los estados financieros de propósito general e indica las necesidades que satisfacen a los usuarios de los mismos. Dichos estados financieros comprenden el balance general, el estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio, un estado de flujo de efectivo y las notas de los estados financieros respectivas, con cualquier estado financiero complementario y otras explicaciones. Establece que la

responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros es de la gerencia de la Entidad.

Define como el objetivo de los estados financieros el suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios. Establece como hipótesis fundamentales la base de acumulación o devengo y el negocio en marcha (Jimenez J, 2009).

Determina como características cualitativas de los estados financieros la comprensibilidad, la relevancia (e importancia relativa), confiabilidad (representación fiel, esencia sobre forma, neutralidad, prudencia e integridad) y comparabilidad. Establece como restricciones a la información relevante y confiable su oportunidad y equilibrio entre costo y beneficio.

Las características y las normas conllevan a una presentación razonable o imagen fiel de la situación financiera, desempeño y cambios.

Establece los siguientes elementos de los estados financieros: los relacionados con la situación financiera denominado balance general que comprende los activos, pasivos y patrimonio y los relacionados con el desempeño denominado estado de resultados que comprende ingresos y gastos.

Debe ser objeto de reconocimiento en los estados financieros una partida sobre la que se tenga probabilidad de obtener beneficios o sacrificios y cuyo valor sea determinable en forma confiable.

Existen cuatro métodos para reconocer los hechos económicos: costo histórico, costo corriente, valor realizable o de liquidación y valor presente.

Define dos conceptos de capital: mantenimiento de capital financiero y mantenimiento de capital físico.

#### **2.3.4.4 Propósito del Marco Conceptual**

El propósito del Marco Conceptual es ayudar al IASB en el desarrollo de futuros Estándares Internacionales, ayudar al IASB a promover la armonización, ayudar a los organismos nacionales en el desarrollo de sus propias normas, ayudar a quienes preparan los estados financieros a aplicar las NICs, ayudar a los auditores para formarse una opinión sobre los estados financieros preparados según NIC, ayudar a los usuarios en la interpretación de los estados financieros y suministrar información. (Jimenez J, 2009)

La información en los estados financieros se debe preparar para satisfacer necesidades de diferentes usuarios entre los cuales se incluyen inversionistas, empleados, entidades financieras, proveedores, acreedores, clientes, el gobierno y en general entidades u organismos públicos y el público en general.

#### **2.3.4.5 Objetivo de los estados financieros.**

Para (Jimenez J, 2009), el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la entidad; sin embargo, se aclara que no suministran toda la información que los usuarios puedan necesitar para todas sus decisiones ya que los estados financieros reflejan principalmente efectos financieros pasados y no contienen información distinta de la financiera.

La información acerca de la estructura financiera que se presenta en los estados financieros es útil para predecir las necesidades futuras de dinero, para entender las ganancias y los flujos de efectivo que serán objeto de distribución entre los dueños, para predecir si la entidad tendrá éxito en la consecución de fuentes futuras de financiación, acerca de su liquidez y solvencia, entre otros.

La comprensibilidad supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable del mundo de los negocios y de la contabilidad que les permita comprender fácilmente la información incluida en los estados financieros. La relevancia implica que la información disponible puede hacer que el usuario ejerza influencia o reciba esa influencia sobre las decisiones económicas que deba tomar. La información debe tener las dimensiones de preventiva y confirmativa. Se debe tener en cuenta el concepto de importancia relativa.

La confiabilidad implica que la información está libre de errores significativos y que los usuarios pueden confiar en lo que se pretende representar. Para que haya confiabilidad la información debe ser la representación fiel de las transacciones y hechos económicos, se debe contabilizar según su esencia y realidad económica más que en su forma legal, debe ser neutral y libre de sesgos y prejuicios, en su reconocimiento se debe guardar cierto grado de precaución y finalmente debe ser íntegra.

La comparabilidad implica la capacidad que pueden tener los usuarios, con base en la información entregada, de comparar los estados financieros tanto de una entidad a lo largo del tiempo como con otras entidades. El retraso indebido en la presentación de la información puede hacer perder la relevancia. Los beneficios derivados de la información deben ser superiores al costo de suministrarla.

#### **2.3.4.6 Elementos de los estados financieros.**

(Jimenez J, 2009) define al balance general como la representación de la situación financiera de un ente, siendo sus elementos los activos, pasivos y patrimonio. Activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados del que se espera obtener beneficios económicos futuros. Pasivo es una obligación presente surgida por sucesos pasados, conllevando que, a la fecha de vencimiento, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad.

El estado de resultados representa el desempeño de la entidad siendo sus elementos los ingresos y los gastos. Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable y gastos son las disminuciones en los beneficios económicos. La revaluación o reexpresión de activos y pasivos da lugar a incrementos o disminuciones del patrimonio neto.

#### **2.3.4.7 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros.**

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en el balance general o en el estado de resultados de una partida que cumple la definición del elemento correspondiente mencionado anteriormente. Debe ser objeto de reconocimiento toda partida, que cumpla la definición de elemento, siempre que cumpla estas dos características: que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida entre o salga de la entidad y que la partida tenga un costo o valor que pueda ser determinado con confiabilidad. (Deloitte, 2016)

Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan del mismo, beneficios futuros para la entidad y, además, que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser determinado con confiabilidad. Si no cumple estas características, dicha transacción será reconocida como gasto en el estado de resultados.

Se reconoce un pasivo en el balance cuando es probable que de su pago presente se derive salida o entrega de recursos que tienen incorporados beneficios económicos y, además, que la cuantía del desembolso pueda ser determinada con confiabilidad.

Se reconocen ingresos en el estado de Resultados cuando ha surgido o cuando surge un aumento en los beneficios económicos futuros relacionado con un aumento en activos o una disminución en pasivos y, además, el valor del ingreso puede determinarse con confiabilidad.

Se reconocen gastos en el estado de resultados cuando surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con una disminución en los activos o con un aumento en el pasivo y además el gasto puede determinarse con confiabilidad. Los gastos se reconocen sobre la base de su asociación directa entre los costos incurridos y la obtención específica de ingresos lo que comúnmente se denomina correlación de ingresos, costos y gastos. (Jimenez J, 2009)

#### **2.3.4.8 Medición de los elementos de los estados financieros.**

La medición es el proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros. Bajo NIC existen cuatro bases de medición, las cuales pueden ser utilizadas en forma independiente o mediante su combinación. Tales bases son: costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor presente.

- Costo histórico: bajo este concepto los activos se registran por el valor de efectivo o el valor de las partidas pagadas o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda.
- Costo corriente: bajo este método los activos se registran contablemente por el valor de efectivo o por el valor de otras partidas equivalentes que debería pagarse si se adquiriera en la actualidad el mismo activo o uno equivalente. Los pasivos se registran por el valor (sin descontar) del efectivo que se requeriría para liquidar el pasivo actualmente.
- Valor realizable o de liquidación: Los activos se registran por el valor de efectivo o equivalentes que se obtendría en el momento actual por la venta no obligada de los mismos y los pasivos por su valor de liquidación que permita satisfacer las deudas en condiciones normales.
- Valor presente se define como el método bajo el cual los activos se registran contablemente al valor presente descontadas las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. (Jimenez J, 2009)

#### **2.3.4.9 Conceptos de capital y mantenimiento del capital.**

Para (Jimenez J, 2009) existen dos conceptos de capital: uno denominado “concepto financiero” de capital y otro denominado “concepto físico” de capital.

El concepto financiero de capital refleja el dinero invertido o dicho dinero en poder adquisitivo, por lo que capital es sinónimo de activo netos o patrimonio neto de la entidad. El concepto físico de capital refleja la capacidad productiva o su mantenimiento, en consecuencia, el capital es la capacidad operativa de la empresa basado por ejemplo en el número de unidades producidas diariamente.

La selección del concepto apropiado de capital debe basarse en las necesidades de los usuarios. Debe adoptarse un concepto financiero si a los usuarios les interesa el mantenimiento de su capital nominal o en poder adquisitivo, por el contrario si la preocupación es mantener su capacidad productiva debe utilizarse el “concepto físico” del capital.

Bajo el concepto de mantenimiento de capital financiero se obtiene ganancia solo si el valor financiero o monetario de los activos netos al final del periodo excede el valor financiero de los activos al principio del año, después de excluir los aportes de capital de los socios o distribuciones efectuadas (dividendos o reembolso de capital). Puede ser medido en unidad monetaria nominal o en poder adquisitivo constante.

Bajo el concepto de mantenimiento de capital físico se obtiene ganancia si la capacidad productiva en términos físicos o capacidad operativa al final del periodo es superior a la existente al inicio del periodo después de excluir los aportes de capital de los socios o distribuciones efectuadas (dividendos o reembolso de capital).

#### **2.4 NIA 240, Responsabilidades del auditor en la auditoria de estados financieros con respecto al fraude.**

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del Contador Público como auditor, de considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros. Si bien esta NIA se centra en las responsabilidades del auditor con respecto al fraude y error, la responsabilidad primordial para la prevención y detección de fraude y error compete tanto a los encargados del mando como a la administración de una entidad (Intelecto Capacitacion Integral, 2011)

Al planear y llevar a cabo procedimientos de auditoría y al evaluar e informar de los resultados correspondientes, el auditor deberá considerar el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros resultantes de fraude o error. (Públicos, 2014)

### 2.4.1 Características del fraude.

(Públicos, 2014) considera que las representaciones erróneas en los estados financieros pueden originarse en fraude o error. El término “error” se refiere a una representación errónea no intencional en los estados financieros, incluyendo la omisión de una cantidad o una revelación, tales como:

- Una equivocación al reunir o procesar datos con los cuales se preparan los estados financieros.
- Una estimación contable incorrecta que se origina por descuido o mala interpretación de los hechos.
- Una equivocación en la aplicación de principios de contabilidad relativos a valuación, reconocimiento, clasificación, presentación o revelación.

El término “fraude” se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de la administración, los encargados del mando, empleados o terceras partes, que implique el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal. Aunque el fraude es un concepto legal amplio conciernen al auditor los actos fraudulentos que son causa de una representación errónea en los estados financieros. La representación errónea de los estados financieros puede no ser el objetivo de algunos fraudes. Los auditores no hacen determinaciones legales de si el fraude ha ocurrido realmente. El fraude que implica a uno o más miembros del equipo administrativo o de los encargados del mando es conocido como “fraude de la administración”; el fraude que implica sólo a empleados de la entidad es conocido como “fraude de empleado”. En cualquiera de los dos casos puede haber colusión con terceras partes fuera de la entidad (Intelecto Capacitacion Integral, 2011).

Dos tipos de representaciones erróneas intencionales son relevantes para la consideración del fraude por el auditor, representaciones erróneas resultantes de información financiera fraudulenta y representaciones erróneas resultantes de malversación de activos.

La información financiera fraudulenta implica representaciones erróneas u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los mismos. La información financiera fraudulenta puede implicar:

- Engaño tal como manipulación, falsificación o alteración de registros contables o documentos de soporte con los cuales se preparan los estados financieros.

- Representación falsa u omisión intencional en los estados financieros de eventos, transacciones u otra información importante.
- Aplicación falsa intencional de principios de contabilidad relativos a valuación, reconocimiento, clasificación, presentación o revelación (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

La malversación de activos implica el robo de los activos de una entidad. La malversación de activos puede lograrse en una variedad de modos (incluyendo desfalco de recibos, robar activos físicos o intangibles, o bien, hacer que una entidad pague bienes y servicios no recibidos); a menudo se acompaña de registros o documentos falsos o engañosos para ocultar el hecho de que faltan los activos.

El fraude implica motivación a cometer un acto ilícito y una oportunidad percibida como para hacerlo. Los individuos podrían estar motivados a malversar activos, por ejemplo, porque los individuos viven más allá de sus medios. Se puede someter información financiera fraudulenta porque la administración está bajo presión de fuentes fuera o dentro de la entidad, de lograr una meta de utilidades esperada, particularmente porque pueden ser importantes para la administración las consecuencias por la falta de cumplimiento de los objetivos financieros. Puede existir una oportunidad percibida para información financiera fraudulenta o malversación de activos cuando un individuo cree que el control interno podría circunvenirse, por ejemplo, porque el individuo está en una posición de confianza o tiene conocimiento de debilidades específicas en el sistema de control interno (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

El factor distintivo entre fraude y error es si la acción fundamental que da como resultado la representación errónea en los estados financieros es intencional o no. Distinto al error, el fraude es intencional y generalmente incluye encubrimiento deliberado de hechos. Si bien el auditor puede tener la capacidad de identificar las oportunidades potenciales para perpetrar fraude, es difícil, si no imposible, para el auditor determinar la intención, particularmente en asuntos que implican juicio de la administración, tales como estimaciones contables y la aplicación apropiada de principios de contabilidad (Intelecto Capacitación Integral, 2011)

#### **2.4.2 Responsabilidad en la relación con la prevención y detección del fraude.**

La responsabilidad primaria en la prevención y detección de fraude y error compete tanto a los encargados del mando como a la administración de una entidad. Las responsabilidades respectivas de los encargados del mando y de la administración pueden variar por entidad y de país a país. La administración, con la supervisión de los encargados del mando, necesita

establecer el tono apropiado, crear y mantener una cultura de honestidad y alta ética, así como establecer controles apropiados para prevenir y detectar fraude y error dentro de la entidad (Intelecto Capacitacion Integral, 2011)

Es responsabilidad de los encargados del mando de una entidad asegurar, mediante supervisión de la administración, la integridad de los sistemas de información financiera y contable de una entidad y de que estén establecidos los controles apropiados, incluyendo los de vigilancia y control de riesgo, control financiero y cumplimiento con la ley. Es responsabilidad de la administración de una entidad establecer un ambiente de control y mantener políticas y procedimientos para ayudar a lograr el objetivo de asegurar, tanto como sea posible, la conducción ordenada y eficiente del negocio de la entidad. Esta responsabilidad incluye poner en vigor y asegurar la operación continua de los sistemas de contabilidad y de control interno planeados para prevenir y detectar fraude y error. Dichos sistemas reducen pero no eliminan el riesgo de representaciones erróneas, causados ya sea por fraude o error. Consecuentemente, la administración asume la responsabilidad de cualquier riesgo remanente (Intelecto Capacitacion Integral, 2011).

En la NIA 200, "Objetivo y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros," lo principal es permitir al auditor expresar una opinión acerca de los estados financieros, y si están elaborados de acuerdo con un marco de referencia de información financiera identificado. Para (Públicos, 2014) una auditoría conducida de acuerdo con NIAA está planeada para proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros tomados como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, causada ya sea por fraude o error. El hecho de que se lleve a cabo una auditoría puede actuar de manera disuasiva, pero el auditor no es y no puede ser considerado responsable de la prevención de fraude y error.

Un auditor no puede garantizar certeza absoluta de que se encontrarán representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros, esto debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Hay un riesgo inevitable de que no sean detectadas algunas representaciones erróneas de importancia en los estados financieros, aun cuando la auditoría esté planeada en forma apropiada. Una auditoría no garantiza que todas las representaciones erróneas importantes serán detectadas a causa de factores tales como el uso de juicio, el uso de pruebas, las limitaciones inherentes al control interno y el hecho de que mucha de la evidencia disponible al auditor es de naturaleza persuasiva más que concluyente (Intelecto Capacitacion Integral, 2011).

Dichos intentos de encubrimiento pueden ser aún más difíciles de detectar cuando se acompañan de colusión. La colusión puede causar que el auditor crea que la evidencia es

persuasiva cuando, de hecho, es falsa. La capacidad del auditor de detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo ejecuta, la frecuencia y extensión de la manipulación, el grado de colusión logrado, el tamaño relativo de las cantidades individuales manipuladas, junto con la antigüedad y categoría de los implicados. Los procedimientos de auditoría que son efectivos para detectar un error pueden no ser efectivos para detectar fraude (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

Más aún, el riesgo de que al auditor no detecte una representación errónea de importancia relativa resultante de fraude de la administración es mayor que para el fraude de empleado, porque los encargados del mando y la administración a menudo están en una posición que supone su integridad y les da capacidad de pasar sobre los procedimientos de control formalmente establecidos. Ciertos niveles de administración pueden estar en posición de pasar sobre los procedimientos de control planeados para prevenir fraudes similares por otros empleados. Dada su posición de autoridad dentro de una entidad, la administración tiene la capacidad ya sea de dirigir a los empleados a hacer algo o a solicitar su colaboración para ayudar a la administración a llevar a cabo un fraude, con o sin conocimiento del empleado (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

La opinión del auditor sobre los estados financieros se basa en el concepto de obtener certeza razonable; de aquí que, en una auditoría, el auditor no garantiza que sean detectadas las representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Por tanto, el descubrimiento posterior de una representación errónea de importancia relativa en los estados financieros resultante de fraude o error no indica, en sí y por sí mismo:

- falta de obtención de una certeza razonable,
- planeación, desempeño, o juicio inadecuados,
- ausencia de competencia profesional y debido cuidado, o
- falta de cumplimientos con NIAA. (Públicos, 2014)

Este es particularmente el caso para ciertas clases de representaciones erróneas intencionales, ya que los procedimientos de auditoría pueden no ser efectivos para detectar una representación errónea que sea encubierta mediante colusión entre uno o más individuos de la administración, los encargados del mando, empleados o terceras partes, o bien, que implique documentación falsificada.

El que el auditor haya desempeñado o no una auditoría de acuerdo con NIAA se determina por lo adecuado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo en las circunstancias y lo

adecuado del dictamen del auditor con base en el resultado de dichos procedimientos. (Públicos, 2014)

### **2.4.3 Escepticismo profesional.**

El auditor planea y lleva a cabo una auditoría con una actitud de escepticismo profesional de acuerdo con la NIA 200, "Objetivo y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros" (párrafo 6). Esta actitud es necesaria para que el auditor identifique y evalúe correctamente, por ejemplo:

- Asuntos que incrementan el riesgo de una representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, resultante de fraude o error (por ejemplo, características de la administración y su influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria, características operacionales y estabilidad financiera).
- Circunstancias que hacen que el auditor sospeche que los estados financieros están presentados en forma errónea de importancia relativa.
- Evidencia obtenida (incluyendo el conocimiento del auditor por auditorías previas) que cuestiona la confiabilidad de las representaciones de la administración.

Sin embargo, a menos que la auditoría revele evidencia en contrario, el auditor tiene derecho a aceptar los registros y documentos como genuinos. Consecuentemente, una auditoría llevada a cabo de acuerdo con NIAA rara vez contempla la autenticación de documentación, ni se entrena a los auditores como, ni se espera que lo sean, expertos en dicha autenticación (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

### **2.4.4 Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas.**

Al aplicar los procedimientos de valoración del riesgo y llevar a cabo las actividades relacionadas para obtener conocimiento de la entidad y su entorno, incluido su control interno, como se requiere en la NIA 315 (Identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material), el auditor aplicará los siguientes procedimientos con el fin de obtener información para identificar los riesgos de incorrección material debida a fraude:

- Realizará indagaciones sobre la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude, incluidas la naturaleza, la extensión y la frecuencia de dichas valoraciones,

- El proceso seguido por la dirección para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude de la entidad, incluido cualquier riesgo de fraude específico que la dirección haya identificado o sobre el que haya sido informada, o los tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar con respecto a los que sea posible que exista riesgo de fraude,
- La comunicación por la dirección a los responsables del gobierno de la entidad de los procesos dirigidos a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad; y
- La comunicación por la dirección a los empleados de su opinión relativa a la prácticas empresariales y al comportamiento ético (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

El auditor realizará indagaciones ante la dirección y, cuando proceda, ante otras personas de la entidad, con el fin de determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude que la afecten. Para aquellas entidades que cuenten con una función de auditoría interna, el auditor realizará indagaciones entre los auditores internos con el fin de determinar si tienen conocimiento de algún fraude, indicios de fraude o denuncia de fraude que afecten a la entidad, así como para conocer sus opiniones acerca del riesgo de fraude (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

Salvo en el caso de que todos los responsables del gobierno de la entidad participen en su dirección, el auditor obtendrá conocimiento del modo en que los responsables del gobierno de la entidad ejercen la supervisión de los procesos de la dirección destinados a identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en la entidad, así como el control interno que la dirección haya establecido para mitigar dichos riesgos (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

Para (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015) el auditor evaluará si las relaciones inusuales o inesperadas que se hayan identificado al aplicar procedimientos analíticos, incluidos los relacionados con cuentas de ingresos, pueden indicar riesgos de incorrección material debida a fraude. Tendrá en cuenta si otra información que haya obtenido indica la existencia de riesgos de incorrección material debida a fraude.

El auditor evaluará si la información obtenida mediante otros procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas indica la presencia de uno o varios factores de riesgo de fraude. Si bien los factores de riesgo de fraude no indican necesariamente su existencia, a menudo han estado presentes en circunstancias en las que se han producido fraudes y, por tanto, pueden ser

indicativos de riesgos de incorrección material debida a fraude. (Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, 2013)

#### **2.4.5 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude.**

De conformidad a la NIA 315, el auditor identificará y evaluará los riesgos de incorrección material debida a fraude en los estados financieros y en las afirmaciones relativas a tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar. Para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude, el auditor basándose en la presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos, evaluará que tipos de ingresos, de transacciones generadoras de ingresos o de afirmaciones dan lugar a tales riesgos. El auditor tratará los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude como riesgos significativos, y en consecuencia en la medida en que aún no se haya hecho, el auditor obtendrá conocimiento de los correspondientes controles de la entidad, incluidas las actividades de control, que sean relevantes para dichos riesgos (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

#### **2.4.6 Respuesta a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude.**

En la determinación de respuestas globales frente a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude en los estados financieros, el auditor:

- Asignará y supervisará al personal tenido en cuenta los conocimientos, la cualificación y la capacidad de las personas a las que se les atribuyan responsabilidades significativas en el encargo,
- Evaluará si la selección y la aplicación de las políticas contables por parte de la entidad, y en especial las políticas relacionadas con mediciones subjetivas y con transacciones complejas, pueden ser indicativas de información financiera fraudulenta originada por intentos de manipulación de los resultados por parte de la dirección,
- Introducirá un elemento de imprevisibilidad en la selección de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoria.

La dirección se encuentra en una posición privilegiada para cometer fraude debido a su capacidad de manipular los registros contables y preparar estados financieros fraudulentos mediante la elusión de controles que, por lo demás operan eficazmente. Aunque el nivel de riesgo de que la dirección eluda los controles variará de una entidad a otra, la existencia del riesgo en si está presente en todas las entidades. Dado el carácter de imprevisible del modo en que dicha

elusión podría producirse, es un riesgo de incorrección material debida a fraude, y por consiguiente un riesgo significativo (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

Cuando el auditor se encuentra con circunstancias que puedan indicar que hay una representación errónea de importancia relativa en los estados financieros resultante de fraude o error, éste deberá llevar a cabo procedimientos para determinar si los estados financieros están presentados o no en forma errónea de importancia relativa. Durante el curso de la auditoría puede encontrar circunstancias que indican que los estados financieros pueden contener una representación errónea de importancia relativa resultante de fraude o error. Cuando el auditor encuentra tales circunstancias, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos por desempeñar dependen de su juicio en cuanto al tipo de fraude o error indicado, la probabilidad de su ocurrencia y la probabilidad de que un tipo particular de fraude o error pudiera tener un efecto de importancia relativa sobre los estados financieros. Por lo común, el auditor tiene la capacidad de llevar a cabo suficientes procedimientos para confirmar o disipar una sospecha de que los estados financieros estén presentados en forma errónea de importancia relativa resultante de fraude o error (Intelecto Capacitacion Integral, 2011).

El auditor no puede suponer que un caso de fraude o error es una ocurrencia aislada y, por lo tanto, antes de la conclusión de la auditoría, éste considerará si la evaluación de los componentes del riesgo de auditoría hecha durante la planeación puede necesitar ser revisada así como si la naturaleza, oportunidad y alcance de los otros procedimientos de auditoría puede necesitar ser reconsiderada, el auditor considera:

- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos.
- La evaluación de la efectividad de los controles internos si el riesgo de control fue evaluado por debajo de alto.
- La asignación de miembros del equipo de auditoría que puedan ser apropiados en las circunstancias (Intelecto Capacitacion Integral, 2011).

Si el auditor ha determinado que una representación errónea es, o puede ser, el resultado de fraude, éste evaluará las implicaciones, especialmente las que se refieran a la posición organizacional de la persona o personas implicadas. Por ejemplo, el fraude que incluye malversaciones de efectivo de un fondo de caja chica es por lo general de poca importancia para el auditor al evaluar el riesgo de representación errónea de importancia relativa debida a fraude. Esto es porque tanto la manera de operar el fondo como su tamaño tienden a establecer un límite en el monto de pérdida potencial, y la custodia de estos fondos comúnmente se confía a un empleado con un nivel bajo de autoridad. Por el contrario, cuando el asunto incluye a la

administración con un nivel más alto de autoridad, aun cuando el monto en sí no sea de importancia relativa para el estado financiero, puede ser indicativo de un problema más extenso. En tales circunstancias, el auditor reconsidera la confiabilidad de la evidencia previamente obtenida, ya que puede haber dudas sobre lo completo y fidedigno de las representaciones hechas y sobre lo genuino de los registros contables y la documentación. El auditor también considera la posibilidad de colusión que implique a empleados, administración o terceras partes cuando reconsidera la confiabilidad de la evidencia. Si la administración, particularmente al nivel más alto, está incluida en el fraude, quizá el auditor no pueda obtener la evidencia necesaria para completar la auditoría y dictaminar sobre los estados financieros (Norma de Auditoría 240, 2010)

#### **2.4.7 Evaluación de la evidencia de auditoría.**

El auditor evaluará si los procedimientos analíticos que se aplican en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, para alcanzar una conclusión global sobre si los estados financieros son congruentes con el conocimiento que el auditor tiene de la entidad, indican un riesgo de incorrección material debida a fraude no reconocido previamente.

Si el auditor identifica una incorrección, evaluará si es indicativa de fraude. Si existe tal indicio, el auditor evaluará las implicaciones de la incorrección en relación con otros aspectos de la auditoría, especialmente en relación con la fiabilidad de las manifestaciones de la dirección, reconociendo que un caso de fraude no suele producirse de forma aislada. Si el auditor confirma que los estados financieros contienen incorrecciones materiales debidas a fraude, o no puede alcanzar una conclusión al respecto, evaluará las implicaciones que este hecho tiene para la auditoría (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

#### **2.4.8 Imposibilidad del auditor para continuar con el encargo.**

Si el auditor concluye que no es posible seguir desempeñando la auditoría como resultado de una representación errónea resultante de fraude o presunto fraude, éste deberá:

- Considerar las responsabilidades profesionales y legales aplicables en las circunstancias, incluyendo si hay un requisito de que el auditor informe a la persona o personas que hicieron el compromiso de auditoría o, en algunos casos, a las autoridades reguladoras;
- considerar la posibilidad de retirarse del trabajo; y
- si el auditor se retira:

- discutir con el nivel apropiado de la administración y con los encargados del mando el retiro del auditor del trabajo y sus razones para el retiro; y
- considerar si hay un requisito profesional o legal de informar a la persona o personas que hicieron el compromiso de auditoría o, en algunos casos, a las autoridades reguladoras el retiro del auditor del trabajo y sus razones para ello (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

El auditor puede encontrar circunstancias excepcionales que cuestione la capacidad del auditor para seguir desempeñando la auditoría, por ejemplo, en circunstancias en que:

- ✓ la entidad no toma la acción correctiva que el auditor considera necesaria en las circunstancias, respecto al fraude aun cuando este no sea de importancia relativa para los estados financieros;
- ✓ la consideración del auditor del riesgo de representación errónea de importancia relativa resultante de fraude y los resultados de pruebas de auditoría indiquen un importante riesgo de fraude de importancia relativa; o,
- ✓ el auditor tiene una inquietud importante sobre la competencia o integridad de la administración o de los encargados del mando.

A causa de la variedad de las circunstancias que puedan surgir, no es posible describir en forma definitiva cuándo sea apropiado el retiro de un trabajo. Los factores que afectan la conclusión del auditor incluyen las implicaciones de participación de un miembro de la administración o de los encargados del mando (lo que puede afectar la confiabilidad de las representaciones de la administración) y los efectos para el auditor por continuar su asociación con la entidad, se debe recordar que el auditor tiene responsabilidades profesionales y legales en tales circunstancias (Intelecto Capacitación Integral, 2011).

#### **2.4.9 Manifestaciones escritas.**

El auditor obtendrá de la dirección y cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad, manifestaciones escritas de que:

- Reconocen su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude.
- Han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude.

- Han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten la entidad y en el que estén implicados:
  - la dirección;
  - empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u
  - otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y
- Han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude, que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

#### **2.4.10 Comunicaciones a la dirección y a los responsables del gobierno de la entidad.**

Si el auditor identifica un fraude u obtiene información que indique la posible existencia de un fraude, lo comunicará oportunamente al nivel adecuado de la dirección, a fin de informar a los principales responsables de la prevención y detección del fraude de las cuestiones relevantes para sus responsabilidades.

Salvo que todos los responsables del gobierno de la entidad participen en su dirección, si el auditor identifica un fraude, o tiene indicios de que puede existir un fraude en el que participen:

- a) la dirección;
- b) los empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u
- c) otras personas, cuando el fraude dé lugar a una incorrección material de los estados financieros.

El auditor comunicará estas cuestiones a los responsables del gobierno de la entidad oportunamente. Si el auditor tiene indicios de la existencia de fraude en el que esté implicada la dirección, comunicará estas sospechas a los responsables del gobierno de la entidad y discutirá con ellos la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría necesarios para completar la auditoría. El auditor comunicará a los responsables del gobierno de la entidad otra cuestión relativa a fraude que, a su juicio sea relevante para su responsabilidad (Benalcazar Obando & Mendoza Ochoa, 2015).

### 2.4.11 Conclusiones Capítulo II.

El fraude se ha convertido en el delito más temido por las empresas en el mundo, en comparación con otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Una mayor complejidad en los negocios, la creciente globalización de los movimientos de fondos, las dificultades implícitas en el trato con diferentes culturas y un mayor uso de tecnologías como el Internet han contribuido a que este delito vaya adquiriendo más fuerza. Todo ello ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios de los más diversos sectores y países.

El fraude ha venido creciendo de una manera alarmante durante los últimos años, especialmente en lo que se refiere a fraudes internos y al crimen organizado. Y aunque nunca vamos a lograr un universo perfecto en donde no exista el fraude, lo que sí es claro es que cada vez que somos víctimas de este crimen, no es porque los delincuentes son muy inteligentes, sino porque les hemos dado unas oportunidades fantásticas para lograr su cometido, de ahí la importancia de que la detección del fraude deje de ser una actividad reactiva y pase a ser un elemento más dentro de la gestión, planeación y estrategia gerencial del empresario moderno (Cano, 2006).

Existen diversos mecanismos de prevención del fraude en las empresas como por ejemplo el Modelo COSO III, la herramienta COBIT 5, la Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, los códigos de ética empresariales, normativa internacional como la Ley Sarbanes – Oxley, la Ley Patriota de los EE.UU, etc., que nos brindan algunos beneficios tales como; facilitar la lectura y análisis de los Estados Financieros, permitir a las empresas transparentar la información a los usuarios directos, brindar credibilidad, facilitar el acceso al sistema financiero, oportunidades de inversión entre otros.

Las Normas Internacionales de Auditoría deberán aplicarse en la auditoría de los estados financieros, deberán también aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a los servicios relacionados, las NIAs contienen las normas básicas y los procedimientos esenciales, junto con los lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo. (Públicos, 2014)

### **3 Propuesta metodológica para la evaluación de fraude y error en el sistema financiero privado ecuatoriano.**

Para (Espinoza, 2000) Ecuador, antes de la dolarización vivía una crisis financiera generalizada, unida a una crisis fiscal, una inflación acentuada y una recesión de la economía, agudizada por una errática política económica por parte del gobierno del depuesto presidente Mahuad. Generalmente se señala, ésta es el resultado de causas internas y externas, tales como la inestabilidad política de los últimos años, la guerra con el Perú, el impacto del fenómeno del niño, las crisis internacionales y la suspensión de las líneas de crédito a las economías emergentes, entre las cuales se encuentra Ecuador.

El marco legal aplicado al sector financiero introducido en el gobierno de Sixto Durán Ballén (1992 – 1996), abrió las puertas para que los banqueros se transformen en empresarios y pudieran dedicarse a todo tipo de negocio. (Espinoza, 2000) menciona que también se permitió la concentración y la vinculación de créditos en empresas de los principales accionistas de los bancos; se permitió a través de la fusión de las “casas valores” el surgimiento de bancos débiles y pequeños que repercutieron negativamente en el conjunto del sistema bancario.

En el capítulo, además de la crisis bancaria de 1999 se analiza la composición del sistema financiero nacional, las entidades de control del Sistema Financiero, la normativa que regula actualmente sus actividades, la exposición al riesgo de fraude por parte de las instituciones financieras, para culminar con la elaboración de la matriz para evaluación del fraude y error en base a la NIA 240.

#### **3.1 Reseña histórica de la crisis financiera en el Ecuador en el año 1999, sus causas y consecuencias.**

A partir de 1995 se presentan los primeros desequilibrios que se desatan a partir del año 1998. (Espinoza, 2000) muestra que la inflación, en 1999, sube hasta el 60% (Fuente INEC 1999). La emisión alrededor del 150% y la depreciación aumenta más del 190%. Después de un estancamiento del PIB durante 1997 y 1998, en 1999 cae a -7.3%, la más alta de la historia del país desde que se tienen informaciones oficiales. Por su parte, la demanda interna disminuye sobre el 10%. Como resultado de esta situación el desempleo y el subempleo suben, en el último año, al 16% y 57%, respectivamente, lo que pone en evidencia que alrededor del 75% no tenían empleo pleno y que más de los 2/3 de la población se encontraba en situación de pobreza. El salario mínimo vital, incluyendo todos los ingresos, cae a menos de 53 dólares por mes.

Respecto de los indicadores macro económicos el déficit fiscal que era de – 1.5% respecto del PIB aumenta hasta – 5.8%. No obstante, el pago de los intereses de la deuda pública (interna y externa) se incrementa al 7% del PIB. Si al pago de intereses agregamos la amortización de la deuda pública, las necesidades brutas de financiamiento fueron de casi el 11.8% del PIB en 1998 y 11% en 1999. De otra parte el servicio de la deuda pública total (externa e interna) de alrededor de 16.000 millones de dólares, se aproxima al 50% de las exportaciones de bienes y servicios no factoriales. En una situación de déficit fiscal y de alta carga del servicio de la deuda se comprende que, en octubre de 1999, el Ecuador sugerido por el Fondo Monetario Internacional y el Tesoro Norteamericano haya dejado de pagar los bonos Brady que luego se extendió a los eurobonos y a la deuda privada (Espinoza, 2000).

### **3.1.1 Detonantes de la crisis.**

Como en el resto de países del continente, la crisis financiera estuvo precedida de un “boom” del crédito en el año 1994, a raíz de las reformas al sistema financiero, la liberalización financiera y el ingreso de capitales. Debido a esta circunstancia, el crédito creció sobre el 80% nominal (60%real). Esta tendencia se revirtió en 1998, una vez que se comenzaron a sentir los efectos acumulados de la situación económica del país y la caída internacional del petróleo hasta 7,5 dólares el barril que acentuó la crisis fiscal. Ante los primeros síntomas de la crisis, la cual se había mantenido represada desde 1997, la banca, desde mediados de ese año, reacciono de tres maneras. De un lado, mediante el aumento continuo de las captaciones del público elevando las tasas de interés, para tratar de hacer frente a los problemas estructurales. De otra parte, incrementando las captaciones en sociedades financieras y en las de intermediación financiera, tanto en moneda nacional, como extranjera, en la medida que estas instituciones formaban parte de los grupos financieros adscritos a los principales bancos del país. Finalmente mediante el manejo cada vez más “liberal”, tal como sucedió con el Banco de El Progreso, de la “sobrelíquidez” proveniente del manejo de los depósitos del sector público no financiero, concentrados en los bancos más importantes del país (Espinoza, 2000).

El incremento acelerado de la cartera vencida producto de la depresión de los negocios por tres años seguidos, unida a una situación de crisis fiscal determinó, en todo caso, que el público, desde antes de la elección del presidente Mahuad (junio de 1998) comenzara a sacar dinero de los bancos, con el objeto de protegerse en dólares, generándose una situación acentuada de “desintermediación financiera”, lo que ocasionó que la banca privada se fuera quedando ilíquida. Por esta razón, desde mediados de 1998, se dedicó de forma cada vez más insistente, a pedir créditos de liquidez al Banco Central. No obstante, como en noviembre de 1998, el principal banco del país (Filanbanco), matriz del quinto grupo financiero más importante (Revista Gestión, N° 45, mz. 1998) empezó a tener problemas no solamente de liquidez sino de solvencia, el gobierno de

Mahuad, en una jugada que marcaría el rumbo de los destinos del país, decidió iniciar una “tarea de salvataje”. El salvataje de Filanbanco, en un intento de evitar una quiebra sistemática, le costó al Estado 540 millones de dólares (que finalmente se transformaron en 800 millones de dólares), a los que habría que añadir alrededor de 40 millones en créditos entregados a los bancos de Préstamos, Tungurahua y Finagro, que para ese momento presentaban problemas de solvencia (Espinoza, 2000).

### **3.1.2 El salvataje bancario.**

El salvataje de Filanbanco, en una situación de crisis fiscal y de recesión, tuvo varios efectos. Por un lado, puso en evidencia la fragilidad del sistema financiero, lo cual agudizó la desintermediación financiera y obligó al público a protegerse en dólares, lo que, a su vez presionó sobre el tipo de cambio, generando la depreciación del sucre y la fuga de capitales. La misma banca y los empresarios del país empezaron, por otro lado a “fondearse” de dólares, toda vez que alrededor del 45% de las obligaciones en el Ecuador están denominadas en moneda extranjera y casi la mitad del crédito bancario se ha otorgado en esa moneda (Banco Central del Ecuador, 1999).

Como es natural, esto trajo como resultado que la salida neta de capitales del Ecuador, en 1998 fuera de 422 millones de dólares y de 891 millones, en 1999, cuando ya la crisis estaba desatada. Circunstancia esta última que está en la base de la caída de la Reserva Monetaria Internacional de 2.200 millones en 1997, a 1.178 en marzo de 1999, y a 1.279 millones a diciembre de ese año.

Todas estas presiones señalaron, de todos modos, que el incremento de las tasas de interés, como estrategia usada sistémicamente por el Central, no era el mecanismo para contener la depreciación del sucre, ni tampoco la cada vez más acentuada reducción del saldo de depósitos, lo que agudizó la iliquidez del sistema financiero. Esto último unido al incremento de la cartera vencida, dejó al sistema financiero en una situación precaria. Debido a esta situación, desde finales de 1998, los bancos comenzaron a demandar nuevos recursos del Banco Central del Ecuador (BCE), lo cual no impidió, sin embargo que cayeran uno a uno y que, poco después se produjera una crisis sistémica (Espinoza, 2000).

### **3.1.3 Efectos de la crisis.**

El riesgo financiero que obligó al público a retener dinero en los bolsillos no era, en todo caso una medida segura. Por esta razón, luego de la crisis del Filanbanco, el público como protección empezó a demandar en forma creciente dólares, presionando a la tasa de cambio. Esta medida

unida al hecho de que el sector empresarial y financiero endeudado, buscó aprovisionarse de dólares para poder cumplir con sus obligaciones en el exterior, agudizó la depreciación del sucre y determinó que la economía ecuatoriana tendiera a una dolarización acelerada. Ya para comienzos de 1999 empezó a ser evidente que las tasas de interés en los depósitos a plazos tendrían a ser negativas en términos reales, a pesar de la política del BCE de elevarlas nominalmente, la dolarización y la especulación con divisas, se transformaron en un negocio altamente rentable, conjuntamente con las inversiones en bienes raíces y el ahorro financiero, en el que se percibieron ganancias por parte de los diversos sectores de los agentes económicos, entre ellos los sectores productivos y financieros que habían acumulado divisas, durante 1998. Circunstancias todas ellas que condujeron a la depreciación del sucre en un 196.6% hasta diciembre de 1999 (Espinoza, 2000).

Desde la crisis de El Progreso (febrero de 1999) al sector financiero le empezó a resultar cada vez más rentable, a medida que los pasivos vencidos de los bancos se depreciaban como consecuencia de la caída del valor de la moneda; a captar ahorros en los depósitos a plazos (90 días, generalmente) mediante una elevación acentuada de las tasas de interés para con esos recursos dedicarse, en el plazo inmediato, a especular con la divisa norteamericana, gracias a lo cual según información del BCE se podían obtener en pocos días, ganancias cambiarias de 10% o 20%. Mediante la presión a la divisa norteamericana y la captación de dólares, el sistema financiero nacional y sobre todo, la banca en poder del Estado que se hallaba en una situación crítica y que no disponía de recursos necesarios para atender sus obligaciones, podía gracias a la desvalorización del sucre enfrentar con una menor cantidad de dólares las obligaciones que tenía con los depositantes. En la práctica la hiperinflación como horizonte económico y salida a la crisis fue una estrategia seguida por el sistema financiero, y sobre todo por los bancos en manos del Estado. De hecho, la estrategia de congelar el dólar a 25.000 como corolario de la crisis y del inicio del “proceso de dolarización” le permitió al Estado disminuir a 1/3 las obligaciones con los depositantes. Los ataques a la divisa por parte del sector financiero tenía el objetivo de aprovisionarse de dólares, generar un proceso de deterioro del sucre y licuar las deudas del sistema financiero (Espinoza, 2000).

En las dos últimas décadas, el control por parte del Estado o por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es el órgano para el control de las instituciones financieras, fue casi imposible por la falta de Control Interno y medios para llevar a cabo una supervisión adecuada. Como consecuencia los bancos obtuvieron mucha libertad. Gastos para edificios lujosos y otros gastos excesivos no fueron controlados, además, independientemente del combate a la criminalidad por parte de las instituciones bancarias, también se trabaja para formar un frente común en contra de los delitos con base en la aplicación de medidas más severas, como por ejemplo mayor capacitación al personal que labora en sus diferentes sucursales, criterios más

estrictos para la selección de sus empleados, controles informáticos cada vez más eficientes de monitoreo y detección de los usuarios de estos servicios, aplicación de auditorías sorpresivas, entre otros (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).

Para (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009) prácticamente todas las instituciones bancarias coinciden en que, dentro de los llamados ilícitos patrimoniales más frecuentes en su contra, resalta el fraude en sus diversas modalidades, debido a esas malas operaciones realizadas es que las instituciones financieras quedan sin liquidez y sin solvencia. Esto acaba con la confianza de los clientes, lo que conlleva a que muchos bancos cierren sus puertas definitivamente y que otros se fusionen para continuar ofreciendo sus servicios al público.

Entre los fraudes más importantes están: el fraude genérico, el específico y el informático; el fraude con el uso de tarjetas de débito o de crédito falsas; el uso de cheques falsos, de cheques originales obtenidos de forma ilícita; el desvío de fondos destinados al pago de impuestos y los accesos indebidos a los sistemas informáticos de las Instituciones financieras con la finalidad de realizar transferencias ilegales de recursos a través de Fraudes Internos y en algunos casos Fraudes Externos.

#### **3.1.4 Debilidades de la Banca Ecuatoriana.**

En el Sistema Financiero Ecuatoriano por causa de una serie de debilidades que se han identificado, se ha incrementado la crisis y por ello una serie de problemas. Algunas de esas debilidades son:

1. **Concentración de créditos en empresas vinculadas.-** El Sistema Bancario permitió que se den créditos a empresas o personas vinculadas a los accionistas, hasta un equivalente al 60% del patrimonio técnico consolidado. Este alto porcentaje de recursos, que pueden desviarse hacia todo tipo de actividades del grupo financiero, es uno de los principales motivos para el descalabro de las carteras créditos y los consecuentes problemas de liquidez, que más tarde o más temprano se convierten en problemas de solvencia (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).
2. **Inconsistente calificación de carteras de crédito.-** La mayoría de los Bancos califican su cartera como tipo A, es decir de poco riesgo. Pero a la hora de los problemas la realidad es otra. Casi el total de los bancos tenían serios riesgos en su cartera, razón predominante que nos llevó a la crisis (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).

3. **Baja Capitalización.-** El capital y las reservas del sistema bancario representaban sólo la séptima parte de sus activos. Así mismo, el capital propio es sólo una pequeña fracción de los fondos movilizados: a diciembre de 1998 los pasivos de la banca representaban casi 7 veces su patrimonio (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).
4. **Bajas Provisiones para Pérdidas.-** Resulta paradójico que mientras el cobro de los créditos se hace más difícil, las provisiones van disminuyendo, es decir “el colchón” ante las pérdidas es cada vez menor (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).
5. **Preeminencia de los depósitos de corto plazo sobre los de largo plazo.-** Los depósitos a menor plazo tenían un porcentaje elevado de ganancia y los de largo plazo alcanzaban un porcentaje mucho menor y esto dificultaba el financiamiento sólido de créditos a mediano o largo plazo (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).
6. **Desconfianza generalizada.-** Es evidente la falta de confianza en el sistema financiero, que ya ha devenido en una especie de pánico de la población, alimentada por una ola de rumores que inquietan aún más y que parece confirmar lo que se podría llamar un “canibalismo bancario” (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).
7. **Permisividad de las disposiciones legales y poca capacidad de control.-** No es novedad que la supervisión está limitada por la información de que disponen los reguladores. Los bancos generan información privada de la situación real de sus cuentas, en especial de la cartera de créditos que no necesariamente es la que presentaban a los entes reguladores. Y otro problema es que en nuestro país no se ha obligado a mejorar la falta de transparencia (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).

Una entidad financiera no cae porque gaste mucho, sino porque su cartera se deteriora y cuando la cartera está deteriorada no hay vuelta atrás.

### **3.2 Composición del Sistema Financiero Ecuatoriano.**

El sistema financiero ecuatoriano se encuentra compuesto por instituciones financieras privadas (bancos, sociedades financieras, cooperativas y mutualistas); instituciones financieras públicas; instituciones de servicios financieros, compañías de seguros y compañías auxiliares del sistema financiero.

Según el (Código Orgánico Monetario y Financiero , 2014), que entró en vigencia en septiembre 2014, las nueve sociedades financieras existentes en el país deberán convertirse en

bancos en un plazo de 18 meses y agrega como parte del sector de la economía popular y solidaria a las mutualistas de vivienda.



*Ilustración 9 Composición del Sistema Financiero Ecuatoriano. Fuente: (Código Orgánico Monetario y Financiero , 2014) Elaborado por: El autor*

### **3.2.1 El Sistema Financiero Privado.**

En sus inicios el Sistema Financiero Privado estuvo constituido por un reducido número de bancos privados, pero poco a poco el panorama fue ampliándose hasta constituir el sistema que hoy conocemos.

Dicho sistema está constituido por bancos privados (nacionales y extranjeros), mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, compañías financieras y otros agentes de crédito; la Superintendencia de Bancos y Seguros es un organismo de control para dichas instituciones bancarias.

En sus inicios la actividad bancaria tenía funciones primarias vinculadas con la moneda, pero con la evolución comercial y económica estas funciones se han transformado en lo que es hoy en día la Administración de Recursos Monetarios, seguido del beneficio que obtienen por el empleo de los mismos. Los recursos son administrados a través del Intermediario financiero

(Banco) que recibe el dinero de los clientes para utilizarlos total o parcialmente en operaciones de crédito e inversión, provocando con esto la movilización del dinero.

La Banca Privada va más allá de las transacciones bancarias regulares, está diseñada para personas naturales y jurídicas (individuos que poseen un patrimonio sustancial), la Banca Privada ofrece servicios a través de una atención confidencial y personalizada, otorgando créditos o administrando inversiones. La Banca Privada trabaja en relación directa y constante con sus clientes y familiares, asistiéndolos con sus habilidades y experiencia en el desarrollo de un extenso plan que les provea de seguridad y flexibilidad financiera (Urbina Castro & Salcedo Lopez , 2009).

### **3.2.1.1 Clasificación del Sector Financiero Privado.**

La ley clasifica a las Instituciones del Sistema Financiero Privado en:

- Financieras,
- de Servicios Financieros y
- de Servicios Auxiliares

En la categoría De Instituciones Financieras Se Encuentran:

- Los Bancos,
- Las Sociedades Financieras,
- Las Corporaciones de Inversión y Desarrollo,
- Las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y,
- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan intermediación financiera con el público.

Estas Instituciones están sujetas, respecto a su creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción, a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

### **3.2.2 Bancos Privados del Ecuador.**

La Superintendencia de Bancos del Ecuador registra en su página Web a las siguientes instituciones financieras con su calificación de riesgo:

Tabla 3  
Calificaciones de Riesgo de los Bancos Privados del Ecuador

BANCOS PRIVADOS				
INSTITUCION FINANCIERA	FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO	Al 31 de Marzo 2016	Al 30 de Junio 2016	Al 30 de Diciembre 2016
AMAZONAS S.A.	CLASS INTERNATIONAL RATING	AA+	AA+	AA+
BOLIVARIANO S.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S.A.	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-
CITIBANK N.A.	BANK WATCH RATINGS	AAA	AAA	AAA
CAPITAL S.A.	PCR PACIFIC S.A.	A	A	B
COMERCIAL DE MANABI S.A	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA	A-	A-	A-
COOPNACIONAL S.A.	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA	AA-	AA-	AA-
D-MIRO S.A.	PCR PACIFIC S.A.	A-	A-	A-
DE GUAYAQUIL S.A	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA / PCR PACIFIC S.A.	AAA / AAA-	AAA / AAA-	AAA / AAA-
DE LOJA S.A.	PCR PACIFIC S.A.	AA+	AA+	AA+
DE MACHALA S.A.	CLASS INTERNATIONAL / SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA	AA+/AA+	AA+/AA+	AA+/AA+
DE LA PRODUCCION PRODUBANCO S.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S.A.	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-
DEL AUSTRO S.A	CLASS INTERNATIONAL / PCR PACIFIC S.A.	AA-/AA-	AA-/AA-	AA-/AA-
DEL LITORAL S.A.	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA	A-	A-	A-
DEL PACIFICO S.A.	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA / BANK WATCH RATINGS	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-
DELBANK	SOC. CAL. RIESGO LATINOAMERICANA SCR LA	BBB	BBB	BBB+
BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A.	PCR PACIFIC S.A.	BBB	BBB	BBB
GENERAL RUMIÑAHUI	CLASS INTERNATIONAL	AA+	AA+	AA+

INTERNACIONAL S.A.	BANK WATCH RATINGS / CLASS INTERNATIONAL	AAA-	AAA-	AAA-/AAA
FINCA S.A.	PCR PACIFIC S.A.	BB+	BB+	BB+
PICHINCHA C.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S.A	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-
PROCREDIT S.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S.A	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-	AAA-/AAA-
SOLIDARIO S.A.	CLASS INTERNATIONAL RATING	AA+	AA+	AA+
VISION FUND ECUADOR	MICROFINANZA RATING S.A.		BBB+	A-

Datos obtenidos de (Superintendencia de Bancos del Ecuador, s.f.) Elaborado por: El autor

### **3.2.2.2 Significado de la calificación de Riesgo.**

**AAA.-** La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, esta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;

**AA.-** La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;

**A.-** La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;

**BBB.-** Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito, aunque son evidentes algunos obstáculos menores, estos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;

**BB.-** La institución goza de buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un periodo de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos;

**B.-** Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación;

**C.-** Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;

**D.-** La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales;

**E.-** La institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría (Superintendencia de Bancos del Ecuador, s.f.).

### **3.3 Entidades de control de las Instituciones Financieras Privadas.**

#### **3.3.1 La Superintendencia de Bancos y Seguros.**

La Constitución Política del Ecuador establece que las Superintendencias son organismos técnicos con autonomía administrativa, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, que tienen por objeto controlar instituciones públicas y privadas, a fin de que las actividades económicas y los servicios que presten, se sujeten a la Ley y atiendan al interés general. Esta se encuentra representado por el Superintendente de Bancos y Seguros y tiene a su cargo la vigilancia y control de instituciones del sistema financiero privado y público así como las compañías de seguros y reaseguros (Washington, 2012).

- **Funciones de la Superintendencia.-**

Las principales funciones y atribuciones del Superintendente de Bancos y Seguros en cuanto al control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero son las siguientes:

- Aprobar los estatutos sociales de las instituciones del sistema financiero privado y las modificaciones que en ellos se produzcan.
- Elaborar y publicar el boletín de información financiera.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control.
- Ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta Bancaria.
- La Superintendencia de Bancos y Seguros tiene una Junta Bancaria conformada por cinco personas, las cuales se nombran a continuación:
  - El Superintendente de Bancos y Seguros; quien la preside,
  - El Gerente General del Banco Central del Ecuador,
  - Dos miembros con sus respectivos alternos designados por el Presidente Constitucional de la República, y;
  - Un miembro y su alterno, designado por los cuatro restantes.

Esta junta es la encargada de formular las políticas y supervisión del sistema financiero, dictar las resoluciones de carácter general para la aplicación de la ley, aprobar el presupuesto y la escala de remuneración del personal de la Superintendencia, aprobar las modificaciones del nivel requerido de patrimonio técnico y las ponderaciones de los activos de riesgo, resolver los casos no consultados en la LGISF (Ley General de Instituciones del Sistema Financiero) y las dudas financieras de las actividades y operaciones de las instituciones financieras, y; conocer el informe realizado por el Superintendente antes de ser enviada a la Asamblea Nacional (Amores Rodríguez & Fernández Ronquillo, 2005).

### 3.3.2 Banco Central del Ecuador.-

El Código Orgánico Monetario y Financiero establece que, "...El Banco Central del Ecuador tiene por finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado, mediante el uso de los instrumentos determinados en este Código y la ley...".

- **Funciones del Banco Central del Ecuador.-**

El Banco Central es la autoridad monetaria por excelencia en cualquier país que tenga desarrollado su sistema financiero. El BCE también podría considerarse como una institución estatal, que tiene la función y la obligación de ejecutar el régimen monetario de la República.

Con la adopción del esquema de dolarización de la economía en el año 2000, el BCE ha abandonado sus funciones relacionadas con la política monetaria y en la actualidad su función principal es la de ejecutar el régimen monetario, procurando darle sostenimiento.

El esquema de dolarización, supone que la cantidad de dinero en la economía depende del resultado de los flujos de divisas, regulado por el arbitraje entre tasas de interés domésticas y externas. Supone así mismo, un sistema financiero integrado plenamente al mercado internacional de capitales.

Así, el BCE asume un conjunto de nuevas funciones relacionadas con promover la estabilidad económica del país con una visión de largo plazo. Las principales son:

- Es el "banco de los bancos": el Banco Central tiene algunas funciones similares a las de un banco, pero sus clientes no son personas comunes y corrientes o empresas particulares, sino son los bancos que existen en el país.
- El BCE recibe dinero de los bancos como consecuencia de la reserva bancaria (encaje bancario) y lo guarda en cuentas que estos bancos tienen en él. Igualmente, puede cumplir con la otra función que cumplen los bancos que es la de prestamista.
- El Banco Central también agiliza las operaciones y los manejos bancarios, un importante instrumento para ello es la "cámara de compensación". Como normalmente todas las instituciones financieras tienen depósitos en el Banco Central, la cámara permite establecer rápidamente en cuánto quedan los depósitos de cada banco al final de cada día, después de realizar el intercambio de cheques entre ellos.

- El BCE también hace seguimiento a las diferentes operaciones que realizan los bancos, basándose en la información que obtiene de las actividades de todas las entidades que conforman el sistema financiero, así como de su permanente contacto con la SBS.
- Lo anterior le permite evaluar permanentemente las operaciones del sector, y así ampliar su capacidad para establecer políticas de control y orientación de las actividades que cumplen los bancos como intermediarios financieros.
- Funciones de crédito: el BCE puede otorgar préstamos transitorios a los bancos que los soliciten. Los créditos del BCE, aunque no se prohíben, si son regulados de forma muy estricta; sólo se permiten en casos de extrema necesidad, y deben ser aprobados por todos los miembros de la junta directiva del banco.
- Administrar las reservas internacionales: las reservas internacionales son recursos que el Estado posee y que se encuentran invertidos. Las inversiones que se realicen con las reservas deben ser seguras y líquidas; es decir, no debe haber posibilidad de pérdida del dinero y se debe disponer de éste en cualquier momento para cumplir con otras funciones, como son los pagos que debe hacer el país en el exterior.
- El BCE es en la actualidad el principal custodio, tanto de valores del sector público como privado. De los bonos del Estado, el BCE tiene bajo su custodia aproximadamente setenta y cinco por ciento, mientras que el resto está con otros custodios o con los propios inversionistas.
- Realizar el seguimiento del programa macroeconómico;
- Elaborar todas las estadísticas del sistema económico: el BCE debe publicar oportunamente las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, de balanza de pagos y las cuentas nacionales.
- Contribuir con el diseño de políticas y estrategias, para el desarrollo de la nación y ejecutar el régimen monetario de la República, que involucra administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad, actuar como depositario de los fondos públicos y como agente fiscal y financiero del Estado.
- Promotor del desarrollo científico, cultural y social: el nivel profesional y la estructura del banco le han permitido apoyar simultáneamente al desarrollo científico, cultural y social del país. Además, ha participado en el rescate y preservación del patrimonio cultural y en la creación de estímulos a su desarrollo, mediante la administración y creación de bibliotecas y museos especializados en el país.
- Informe de la junta directiva a la Asamblea Nacional de la República: la Junta Directiva del Banco Central debe presentar a la Asamblea Nacional un informe. En éste se debe incluir una evaluación de los resultados obtenidos en el período anterior, así como los objetivos propuestos para el siguiente período y para el mediano plazo, una explicación sobre el

desempeño y la administración de las reservas internacionales y la situación financiera del banco y sus perspectivas.

- Tasas de interés: adicionalmente, el banco tiene influencia en el sistema crediticio del país, a través de la regulación de las tasas de interés que los bancos manejan con sus clientes y del encaje bancario que le exige a éstas y otras instituciones financieras.
- Ajustar los medios de pago y el volumen de crédito a las necesidades reales del país y al desarrollo de la producción nacional y prevenir o moderar las tendencias inflacionarias o deflacionarias.
- Promover la liquidez, solvencia y eficaz funcionamiento del sistema bancario y financiero nacional y la distribución del crédito.
- Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades fiscales y económicas del Estado, que afecten el mercado monetario y crediticio.
- Conservar la reserva monetaria internacional adecuada a las necesidades de la balanza de pagos.
- Actuar como agente fiscal y financiero del Estado.
- Actuar como depositario de los fondos del Gobierno Central y organismos y entidades del sector público; y, del sistema bancario y financiero del país
- Administrar la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento y cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias de su competencia.
- Conceder créditos al Gobierno Nacional y entidades oficiales y al sistema bancario y financiero nacional.
- Administrar los sistemas de Fondos Financieros y del Fondo de Desarrollo del Sector Rural Marginal
- Promover el establecimiento de mecanismos y sistemas de canalización de recursos destinados al desarrollo económico social.
- Participar en representación del gobierno Nacional en el fondo Monetario Internacional y otros organismos e instituciones de desarrollo y financiamiento internacionales.
- Actuar como organismo asesor del Gobierno Nacional, en materias monetaria, crediticia, financiera y cambiaria.
- Desarrollar actividades orientadas a la conservación y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y cultural y artístico del país (Amores Rodriguez & Fernandez Ronquillo, 2005).

### **3.3.3 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.-**

Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera,

que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. La SEPS inició su gestión el 5 de junio de 2012, día en que Hugo Jácome – Superintendente de Economía Popular y Solidaria– asumió sus funciones ante el pleno de la Asamblea Nacional (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, s.f.).

- **Objeto de la Ley de Economía Popular y Solidaria.-**

Desde el 2008, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 283 define al sistema económico como “social y solidario, que reconoce al ser humano como sujeto y fin; [que] propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y [que] tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”. En concordancia a la Constitución, la Ley de Economía de Popular y Solidaria tiene por objeto:

- Reconocer a las organizaciones de la economía popular y solidaria como motor del desarrollo del país;
- Promover los principios de la cooperación, democracia, reciprocidad y solidaridad en las actividades económicas que realizan las organizaciones de la EPS;
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las organizaciones de la EPS;
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas de los directivos hacia los socios y miembros de las organizaciones de la economía popular y solidaria;
- Impulsar la participación activa de los socios y miembros en el control y toma de decisiones dentro de sus organizaciones, a diferencia de las actividades económicas privadas;
- Identificar nuevos desafíos para el diseño de políticas públicas que beneficien, fortalezcan y consoliden al sector económico popular y solidario.
- Fortalecer la gestión de las organizaciones en beneficio de sus integrantes y la comunidad.

### **3.4 Normativa aplicable para combatir el fraude en las Instituciones Financieras Privadas.**

Como se analizó en el capítulo II, los delitos por fraude en las Instituciones Financieras Privadas cometidas por funcionarios de las mismas son conocidos como “delitos de cuello y corbata”; que son “...*todas aquellas conductas cometidas por personas naturales, personalmente o a través de personas jurídicas, que afectan el patrimonio de una o más víctimas, el sistema financiero o el mercado en general...*” (Fiscalía de Chile, s.f.).

El ámbito que abarcan estos delitos es bastante amplio, comprendiendo desde simples estafas hasta complejos ilícitos financieros, aduaneros o tributarios. Así, los tipos penales considerados “delitos económicos” constan ya en el nuevo Código Orgánico Integral Penal que son sancionadas con penas que van desde una simple multa como ocurre con algunos ilícitos que atentan contra la propiedad intelectual hasta penas que consisten de 3 a 5 años de privación de libertad en delitos como el de quiebra fraudulenta.

### 3.4.1 Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Dentro de los artículos incluidos en el COIP para sancionar los “delitos económicos” están:

- **Art. 229.- Revelación ilegal de base de datos.** La persona que, en provecho propio o de un tercero, revele información registrada, contenida en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, a través o dirigidas a un sistema electrónico, informático, telemático o de telecomunicaciones; materializando voluntaria e intencionalmente la violación del secreto, la intimidad y la privacidad de las personas, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si esta conducta se comete por una o un servidor público, empleadas o empleados bancarios internos o de instituciones de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera o contratistas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ministerio de Justicia, 2014).
- **Art. 190.- Apropiación fraudulenta por medios electrónicos.** La persona que utilice fraudulentamente un sistema informático o redes electrónicas y de telecomunicaciones para facilitar la apropiación de un bien ajeno o que procure la transferencia no consentida de bienes, valores o derechos en perjuicio de esta o de una tercera, en beneficio suyo o de otra persona alterando, manipulando o modificando el funcionamiento de redes electrónicas, programas, sistemas informáticos, telemáticos y equipos terminales de telecomunicaciones, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La misma sanción se impondrá si la infracción se comete con inutilización de sistemas de alarma o guarda, descubrimiento o descifrado de claves secretas o encriptadas, utilización de tarjetas magnéticas o perforadas, utilización de controles o instrumentos de apertura a distancia, o violación de seguridades electrónicas, informáticas u otras semejantes (Ministerio de Justicia, 2014).
- **Art. 297.- Enriquecimiento privado no justificado.** La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado

mayor a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ministerio de Justicia, 2014).

- **Art. 307.- Pánico económico.-** La persona que publique, difunda o divulgue noticias falsas que causen daño a la economía nacional para alterar los precios de bienes o servicios con el fin de beneficiar a un sector, mercado o producto específico, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (Ministerio de Justicia, 2014).
- **Art. 322.- Pánico financiero.-** La persona que divulgue noticias falsas que causen alarma en la población y provoquen el retiro masivo de los depósitos de cualquier institución del sistema financiero y las de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera, que pongan en peligro la estabilidad o provoquen el cierre definitivo de la institución, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (Ministerio de Justicia, 2014).
- **Art. 323.- Captación ilegal de dinero.-** La persona que organice, desarrolle y promueva de forma pública o clandestina, actividades de intermediación financiera sin autorización legal, destinadas a captar ilegalmente dinero del público en forma habitual y masiva, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La persona que realice operaciones cambiarias o monetarias en forma habitual y masiva, sin autorización de la autoridad competente, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ministerio de Justicia, 2014).
- **Art. 326.- Descuento indebido de valores.-** Las entidades del sistema financiero y las de la economía popular y solidaria que realicen intermediación financiera, que sin autorización del organismo público de control respectivo, sin ningún aviso previo o mediante notificaciones tardías, descuenten o recorten valores o dineros de los cuentahabientes y tarjetahabientes, serán sancionadas con multa de diez a veinte salarios básicos unificados del trabajador en general. La persona que como directora, administradora o empleada de estas entidades haya autorizado los descuentos o recortes previstos en el inciso precedente, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (Ministerio de Justicia, 2014).

- **Artículo 317.- Lavado de activos.**- La persona que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.

2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.

3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.

6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país. Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas. Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito.

El lavado de activos se sanciona con las siguientes penas:

1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general.

b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.

c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos. En los casos antes mencionados, el lavado de activos también se sanciona con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso de conformidad con lo previsto en este Código, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito, de ser el caso (Ministerio de Justicia, 2014).

**Artículo 319.- Omisión de control de lavado de activos.-** La persona que, siendo trabajadora de un sujeto obligado a reportar a la entidad competente y estando encargada de funciones de prevención, detección y control de lavado de activos, omita el cumplimiento de sus obligaciones de control previstas por la Ley, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año (Ministerio de Justicia, 2014).

**Artículo 207.- Quiebra fraudulenta de persona jurídica.-** Cuando se trate de la quiebra de una sociedad o de una persona jurídica, toda o todo director, administrador o gerente de la sociedad, contador o tenedor de libros que coopere en su ejecución, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ministerio de Justicia, 2014).

### **3.4.2 Resolución No. SB-2017-027.**

Esta Resolución de la Superintendencia de Bancos, dicta la “Norma de control de los servicios financieros, planes de recompensa y prestaciones para tarjetas de crédito, débito y de pago emitidas y/u operadas por las entidades financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos”. Se fija las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor con

respecto a costos, plazo de vigencia de contratos y condiciones para su renovación y terminación anticipada, procesos para la presentación de reclamos de los servicios prestados, etc.

### **3.4.3 Libro I.- Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero.**

Estas Normas son dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con el objetivo de uniformar las regulaciones sobre Control Interno en las Instituciones Financieras en el país, como forma de garantizar su adecuación y para su cumplimiento obligatorio.

#### **Título X.- De la Gestión y administración de Riesgos.-**

En el artículo 3 del capítulo V con respecto al riesgo operativo, se considera al mismo como la posibilidad de que se ocasionen pérdidas financieras por eventos derivados de fallas o insuficiencias en los procesos, personas, tecnología de la información y por eventos externos (reformado con resolución No. JB-2014-3066 de 2 de septiembre del 2014).

También se dan directrices para mitigar el riesgo en canales electrónicos implementando los estándares y buenas prácticas internacionales de seguridad vigentes a nivel mundial. Las instituciones del Sistema Financiero deben contar en todos sus canales electrónicos con software antimalware que este permanentemente actualizado.

### **3.4.4 Resolución No. JB-2008-1154**

Esta Resolución de la Superintendencia de Bancos, dicta las “Normas de prevención de lavado de activos para las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Entre las recomendaciones que dicta la SBS están la elaboración de un manual de control interno para la prevención del lavado de activos que establezcan las políticas y procedimientos que deben aplicar para evitar verse implicadas o servir de medio para facilitar la realización de operaciones o transacciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Se debe aplicar procedimientos de debida diligencia que implican no mantener cuentas anónimas, cuentas cifradas o cuentas bajo nombres ficticios o de cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular. Establecer procedimientos para la identificación y verificación de los clientes, contratantes de seguros, solicitantes de seguros y asegurados al momento del inicio de la relación comercial o contractual, cuando existan cambios en la información de la base de datos del cliente, cuando se tengan dudas acerca de la veracidad o congruencia de los datos de información del cliente obtenidos anteriormente. Se debe establecer procedimientos para un

adecuado monitoreo de las operaciones o transacciones de los clientes cuando se lleven a cabo las operaciones que igualen o sobrepasen los umbrales de reporte establecidos por la Unidad de Inteligencia Financiera UIF y cuando se efectúen transferencias electrónicas de fondos, en ese caso se deberá solicitar el nombre, identificación y domicilio del ordenante, del banco ordenante y del beneficiario y su número de cuenta.

Considerando lo señalado anteriormente, las instituciones financieras deberán evitar establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas en el extranjero al amparo de una legislación que permita o favorezca el anonimato de los verdaderos dueños, accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador.

### **3.5 Exposición al riesgo de fraude en las Instituciones Financieras.**

Los fraudes bancarios ya no se realizan como antes a través de pistola sino de otras formas, ayudados de la tecnología, a veces desde fuera de la institución financiera, pero otras veces y en crecimiento desde adentro o con ayuda interna.

Al definir una estrategia para prevenir el fraude, es útil pensar como un defraudador. He aquí algunas de las preguntas que se debe hacer:

- ¿Cuáles son los puntos débiles del proceso del que yo soy responsable?
- ¿Cuánto tiempo tardaría mi organización en descubrir un fraude?
- ¿Cómo puedo destruir las pruebas?
- ¿Cómo puedo engañar a los auditores?

Hay otros elementos que se deben evaluar y tener en cuenta para cualquier programa de prevención del fraude:

1.- ¿En el negocio, cómo se aprueban y controlan las excepciones? Una excepción es una transacción inusual que no cumple con los requisitos ni con los procedimientos establecidos y, por ende, puede ser indicativo del origen o de la intención de un fraude;

2.- ¿Cómo se controlan las cuentas por correo retenido y extractos devueltos? En casi todos los fraudes este elemento aparece siempre como una falla dentro de todo el proceso;

3.- ¿Qué controles hay sobre cuentas inactivas? La cuenta inactiva es el refugio y la forma más eficaz para ocultar una salida de fondos o para encubrir una actividad cuestionable;

4.- ¿Qué procedimientos existen para abrir nuevas cuentas y documentar transacciones? El concepto (conozca a su cliente), se utiliza no solamente para combatir el fraude sino para asegurarnos de que estamos cumpliendo con las regulaciones locales y de que no estamos favoreciendo actividades ilícitas, como el lavado de dinero;

5.- ¿Qué controles físicos hay sobre formularios numerados? Controlamos bien todos esos papeles que, una vez que llevan un encabezamiento de la empresa y una firma, pueden convertirse en algo de mucho valor y representar una responsabilidad financiera para la empresa (Cano, 2006).

Precisamente gracias a la tecnología un solo empleado puede poner en riesgo la existencia de un banco solvente y poderoso; a las instituciones financieras les pasa como a las grandes familias en el sentido que ninguna está exenta del riesgo de que alguno de sus empleados se desvíe de las buenas prácticas, por lo que es primordial definir un protocolo debidamente diseñado para combatir este tipo de contingencias.

### **3.5.1 Clasificación de los fraudes en la banca.**

La mayoría de los estudiosos de los fraudes que afectan a la banca utilizan una clasificación que parte del origen del fraude, por lo que dividen en fraudes externos (aquellos que vienen de personas que no laboran en el banco, aunque pueden ser clientes relacionados) e internos (cuando los responsables laboran en el banco).

El comité de Basilea utilizó esta clasificación del fraude cuando abordó el tema del riesgo operacional en 2003, lo que de alguna manera ha contribuido a convertir esta clasificación en la más utilizada.

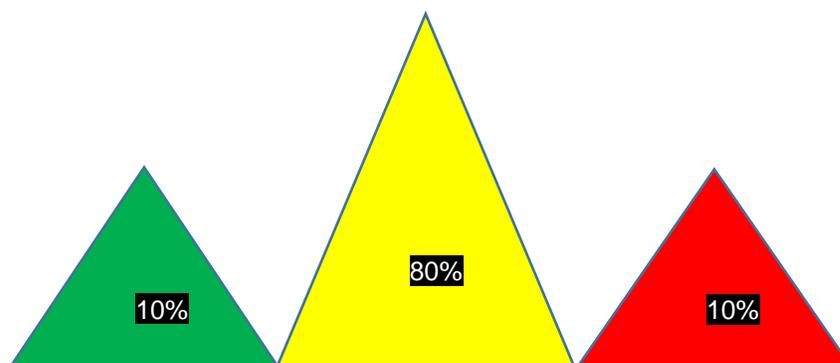
Mientras en el fraude externo la inmensa mayoría tiene como móvil la obtención de un beneficio económico, no ocurre lo mismo en el fraude interno, que también puede perseguir ocultar errores cometidos con la finalidad, por ejemplo de mantener el empleo (Álvarez Valdez , 2010).

Según la ACFE (Association of Certified Fraud Examiners) por sus siglas en inglés, clasifica a los fraudes en:

- **Corrupción.-** Esta categoría de fraude encuadra todas aquellas actividades en donde los empleados de una empresa utilizan indebidamente sus influencias para obtener un beneficio personal. (Ejemplo: Pago de sobornos, extorsión, etc.)
- **Fraude de EECC.-** Son aquellos eventos de fraude en donde se ejecutan maniobras con el propósito de generar estados financieros que no reflejan adecuadamente la realidad económica de la compañía. (Ejemplo: Registro ficticio de ingresos, inadecuado reconocimiento de pérdidas, reporte de activos falsos o sobre-valorados)
- **Apropiación indebida de activos.-** Son aquellos esquemas de fraude en los cuales la persona que lleva a cabo la acción de fraude realiza sustracciones de activos o utiliza tales activos u otros recursos de la compañía para beneficio propio. (Ejemplo: Desvíos de fondos a través de recibos falsos, robo de bienes y falsificación de cheques de la empresa.)

Para proponer la metodología de evaluación del fraude y error en el sector financiero del Ecuador en base a NIA 240 es importante estudiar la regla 10-80-10.

Esta regla dice que el 10% de la población nunca se involucraría en conductas ilegales, el 80% de la población puede involucrarse en conductas ilegales y el otro 10% de la población siempre se ha involucrado en hacer trampa, robar, etc.



*Ilustración 10 Propensión al Fraude. Fuente: (Universidad de Palermo). Elaborado por: El autor*

### **3.5.2 Clasificación de los riesgos en las Instituciones Financieras.**

Los riesgos en el negocio financiero son múltiples y variados, por ejemplo el riesgo país, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo reputacional, riesgo legal, riesgo estratégico, riesgo cambiario, riesgo sistémico o de contagio, entre otros. Para la elaboración de la matriz de evaluación del fraude y error se revisará los riesgos que guardan relación con los fraudes bancarios o con sus consecuencias.

- Riesgo operacional.- Basilea I inició en 1998 con atención especial sobre los riesgos inherentes a las áreas de crédito e inversiones de los bancos, y en menor grado con los riesgos de mercado y de liquidez. En esta primera etapa el riesgo operacional de las entidades no era considerado y por lo tanto tampoco el riesgo de los fraudes bancarios.

Con Basilea II se amplía considerablemente el enfoque del análisis del riesgo de crédito, mientras los de mercado y liquidez son trabajados en menor grado, y la gran novedad lo constituye el riesgo operacional, que se venía trabajando desde 1999. Con la inclusión del riesgo operacional en la normativa de Basilea, aparece por primera vez el fraude bancario dentro de los aspectos que se recomienda examinar tanto por la gerencia interna como por la supervisión externa, el órgano público y los auditores externos. Para el comité de Basilea el riesgo operacional es el riesgo de pérdida resultante de la insuficiencia o fallos de los procesos internos, las personas y los sistemas, o de acontecimientos exteriores (Álvarez Valdez , 2010).

- Riesgo Legal.- Las operaciones financieras, de manera particular las bancarias, se encuentran fuertemente reguladas en prácticamente todos los países. El riesgo legal consiste precisamente en las consecuencias que pueden derivarse de la violación por parte de las entidades bancarias de las normas que regulan el sistema financiero, pero además se incluyen las violaciones a cualquiera de las obligaciones asumidas por tales entidades, por ejemplo de naturaleza contractual, laboral, fiscal entre otras. Uno de los eventos más importantes de riesgo legal en estos momentos lo constituye la violación por parte de las entidades de la normativa nacional e internacional relacionada al lavado o blanqueo de capitales, este riesgo en Basilea se encuentra incluido dentro del riesgo operacional (Álvarez Valdez , 2010).
- Riesgo reputacional.- En la banca la reputación de una entidad es fundamental, ya que el negocio se basa en buena medida en la confianza que se pueda generar. No hay duda de que existe una fuerte conexión entre el fraude bancario (riesgo operacional) y el riesgo reputacional, por la potencialidad que tienen los fraudes de dañar la imagen de cualquier entidad (Álvarez Valdez , 2010).
- Riesgo de contagio o riesgo sistémico.- Luego de la gran crisis financiera internacional iniciada en 2007 de la que todavía no acabamos de salir, no cabe duda alguna de que los problemas que enfrenta una entidad o grupo de entidades, puede contagiar a otras que se encuentran libres de estos problemas. El peligro de contagio de los problemas

de una entidad a otra puede ocurrir por su vinculación directa o indirecta (los mismos dueños, operaciones conjuntas, etc.), pero también porque la entidad afectada tenga un tamaño o una imagen que implique que la pérdida de confianza en la misma se convierta en una pérdida de confianza en el sistema, aunque no tengan otra conexión que operar en un mismo mercado, nacional o internacional y entonces el riesgo se convierte en sistémico, porque afecta a todo el sistema (Álvarez Valdez , 2010).

- **Riesgo informático.**- Mediante un proceso de indagación exploratoria realizada, no se ubica organización, institución o empresa ecuatoriana que haya emprendido en la tarea del desarrollo de una metodología para la gestión del Riesgo de Información que considere la realidad nacional. Considerando que la información es uno de los activos más valiosos de una organización y que su protección es de suma importancia, proponer un modelo de gestión para la seguridad de la información, basado en las mejores prácticas y métodos existentes, tienden a facilitar su implementación y uso (Crespo Martinez, Ecu@Risk, Una metodología para la gestión de Riesgos aplicada a las MPYMEs , 2017).

### **3.5.3 Mitigación del riesgo generado por los fraudes.**

Basilea II ha traído elementos para reducir los riesgos en sentido general a través de sus tres pilares: el primero que pretende mejorar la forma en que las entidades pueden alcanzar un autocontrol interno más eficiente; el segundo que se concentra en la supervisión, y el tercero que hace énfasis en reglas de transparencia y control de mercado (Álvarez Valdez , 2010).

Las crisis financieras internacionales han obligado a llevar las normas de nuevo al escritorio de trabajo, a fin de mejorarlas y colocarlas en capacidad de prevenir situaciones como las que han originado la crisis, y ya comienza a emerger Basilea III.

No hay duda de que la aparición en Basilea II del riesgo operacional, que incluye el fraude bancario, ayuda a mejorar las herramientas con que se cuentan para prevenir fraudes y manejar con mayor acierto los que no puedan ser evitados. Los sistemas de autocontrol, sobre todo aquellos basados en la tecnología de la información, son esenciales de cara al futuro (Álvarez Valdez , 2010).

La reforma de Basilea III viene motivada al observarse que la crisis financiera de 2008 se explica en gran parte debido al crecimiento excesivo de los valores presentados en los balances de los bancos (y también fuera de ellos, como en el caso de los productos derivados), y la

simultánea caída del nivel y la calidad de los fondos propios previstos para riesgos. En efecto, muchas instituciones no contaban con reservas suficientes para hacer frente a una crisis de liquidez.

En este contexto, el sistema bancario se mostró en un primer momento incapaz de absorber las pérdidas que afectaban a los productos estructurados de titularización y tuvo que asumir, por tanto, la reintermediación de algunas de las exposiciones de fuera de balance.

En el peor momento de la crisis, las incertidumbres pesaban sobre la calidad de los balances. La solvencia de los bancos estaba en cuestión y ello conllevaba problemas de riesgo sistémico (la interdependencia existente podía provocar que la insolvencia de uno provocara la del siguiente), lo cual generó una crisis de confianza y de efectivo generalizada. Teniendo en cuenta el papel del sistema financiero en las finanzas y en la economía real, el carácter internacional de las instituciones financieras y las pérdidas que asumen los Estados principalmente a través de los planes de rescate con fondos públicos, se consideró legítima la intervención coordinada de los reguladores internacionales (Wikipedia, s.f.).

A diferencia de Basilea I y Basilea II, ambos centrados principalmente en el nivel de reservas que los bancos deben mantener para pérdidas bancarias, Basilea III se centra principalmente en el riesgo de "bank run" (pánico bancario), exigiendo diferentes niveles de capital para las distintas modalidades de depósitos bancarios y otros préstamos. Basilea III no sustituye, en su mayor parte, a las directrices ya conocidas como Basilea I y Basilea II; más bien las complementa (Wikipedia, s.f.).

La Ley Sarbanes-Oxley, aprobada en el año 2002 reguló la práctica contable y de auditoría, creó un organismo supervisor de los auditores, introdujo nuevas normas de gobierno corporativo, con un régimen de responsabilidad penal para los miembros de los consejos de directores. La verdad es que la responsabilidad penal solo se compromete en caso de que el director o ejecutivo haga uso de la información sabiendo que la misma es falsa. La propia Ley había establecido una obligación parecida, se había cuidado de señalar que la responsabilidad penal solo se compromete en caso de que el responsable de entregar la información tenga conocimiento de que la misma es inexacta (Díaz Morales).

#### **3.5.4 Estructura de un plan de prevención de fraude en las Instituciones del Sistema Financiero Privado Ecuatoriano.**

Los principios de la Gestión de Riesgos de Fraude son:

- Programa de gestión de riesgo de fraude.- Como parte de la estructura de gobierno de una organización, un programa de gestión de riesgo de fraude debería estar implementado, incluyendo una política por escrito para transmitir las expectativas de la junta directiva y la alta dirección respecto a la gestión del riesgo de fraude.
- Evaluación periódica de exposición al riesgo de fraude.- La exposición al riesgo de fraude debería ser evaluada periódicamente por la organización para identificar posibles esquemas y eventos específicos que la organización necesite mitigar.
- Técnicas de prevención.- Se debe desarrollar técnicas de prevención para evitar potenciales eventos clave de riesgo de fraude, cuando sea posible, para mitigar posibles impactos en la organización.
- Técnicas de detección.- Estas deben ser establecidas para descubrir eventos de fraude cuando las medidas preventivas fallen o los riesgos no mitigados se materialicen.
- Reporte e investigación del fraude y acciones correctivas.- Un proceso de reporte debería estar implementado para solicitar datos sobre potenciales fraudes y un enfoque coordinado de investigaciones y acciones correctivas debería ser utilizado para ayudar a asegurar que el potencial fraude es afrontado de manera apropiada y oportuna.

En base a estos principios, un plan de prevención de fraude dentro de la institución debería contener los siguientes elementos:

1. Análisis y monitoreo de los principales riesgos de fraude dentro de la institución financiera o segmento de operaciones de la misma.
2. Segregación de la responsabilidad de los riesgos de fraude identificados.
3. Evaluación permanente de nuevos eventos o patrones de fraude que se puedan estar generando.
4. Establecimiento de una política de manejo de eventos de fraude.
5. Análisis de controles que mitiguen eventos de fraude a nivel procesos.
6. Mejora continua del Ambiente de control, relacionado con aspectos directos a eventos de fraude.
7. Planes proactivos de detección de fraudes (Universidad de Palermo, 2010).

La importancia de tener un plan de prevención de fraudes en las instituciones financieras radica en que se minimizan las pérdidas directas como por ejemplo las generadas por los desfalcos o los rumores internos dentro de la institución y las pérdidas indirectas que se generan en el pago de honorarios a investigadores, costas de juicios, cargos por peritajes internos, gastos

relacionados con la investigación, demandas judiciales, clima laboral inadecuado, imagen de la institución, etc.

La posibilidad de que exista el fraude no puede ignorarse y debe contemplarse como una serie de riesgos que hay que gestionar de forma adecuada, al igual que sucede con otros riesgos empresariales o acontecimientos que pueden tener efectos perjudiciales. La evaluación del riesgo de fraude puede, por tanto, llevarse a cabo utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgo ya existentes. Un sistema de control sólido, ejecutado de forma eficaz, pueden reducir el riesgo de que el fraude se produzca o de que no sea detectado, pero no puede eliminar la posibilidad de que ocurra. El objetivo general debe ser abordar los principales riesgos de fraude de forma específica, sin olvidar que el beneficio de cualquier medida adicional contra el fraude debe ser mayor que su costo, teniendo siempre presente el alto costo que suponen el fraude y la corrupción para la reputación de las instituciones (Europea, 2014).

### 3.6 Propuesta metodológica de evaluación del fraude y error para el sector financiero del Ecuador en base a NIA 240.

Proceso	Dependiente de	Oficina / Unidad	Riesgo	Clasificación	Tipo de Control	Administración del Riesgo	Acciones	Responsables
Todos	Gerencia General	Todos	Malversación de los activos de la Institución	Corrupción	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Separar las responsabilidades funcionales.</li> <li>2. Limitar los accesos a los activos.</li> <li>3. Monitoreo permanente de las cámaras de seguridad.</li> </ol>	Todas las direcciones.
Todos	Gerencia General	Todos	Manipulación, filtración de información, eliminación o modificación de los sistemas de información en beneficio de un tercero.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer el sistema de Gestión de Seguridad de la Información teniendo como referente el estándar ISO 27001.</li> <li>2. Control de acceso lógico (proceso de gestión de cuentas de usuario mediante una solución informática).</li> </ol>	Todo el equipo directivo. Oficial de seguridad de Control Interno.
Todos	Gerencia General	Todos	Obstaculización o entramamiento de asuntos y/o proceso de la institución.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de los estándares establecidos.</li> <li>2. Implementar mecanismos automáticos de seguimiento y control que permitan la intervención oportuna ante las autoridades judiciales, la actualización de la información y la generación de estrategias y argumentos de defensa.</li> </ol>	Departamento Jurídico.
Todos	Gerencia General	Todos	Fraude externo	Fraude externo	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer los controles de acceso físico en todas las sedes de la institución.</li> <li>2. Controlar el cambio de accesos lógicos y físicos de las bases de datos de la institución.</li> <li>3. Restricción de acceso de consulta y actualización de expedientes.</li> </ol>	Todas las direcciones.

Proceso	Dependiente de	Oficina / Unidad	Riesgo	Clasificación	Tipo de Control	Administración del Riesgo	Acciones	Responsables
Gestión Comercial	Gerencia General	Comercial	Mostrar el cumplimiento de los planes, programas, objetivos y metas institucionales, sin que ello obedezca a la realidad de la institución.	Corrupción	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar centralizadamente la información de base de datos.</li> <li>2. Revisión y aprobación de informes por parte de los responsables de cada área.</li> <li>3. Segregación de funciones en la proyección, revisión y firma de los informes de cumplimiento.</li> </ol>	Dirección Comercial.
Asesoría Jurídica	Secretaría General	Jurídica	Direccionar los procesos en contra o a favor, a un incumplimiento en la contestación de demandas, que conlleven a vencimientos de términos y/o a la omisión de la debida defensa de los intereses de la institución.	Corrupción	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar mecanismos automáticos de seguimiento y control que permitan la intervención oportuna ante las autoridades judiciales, la actualización de la información y la generación de estrategias y argumentos de defensa.</li> <li>2. Segregación de funciones en la proyección, revisión y firma de los actos administrativos.</li> </ol>	Departamento Jurídico.
Asesoría Jurídica	Secretaría General	Jurídica	Fraude por parte del abogado en la gestión de cartera	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proceso riguroso de selección que incluye estudio de seguridad.</li> <li>2. Establecimiento, actualización y divulgación de la política de cobranza.</li> <li>3. Verificación de registros y confirmaciones telefónicas aleatorias con clientes</li> </ol>	Dirección de Cobro.
Gestión Financiera	Vicepresidencia Financiera y Administrativa	Contabilidad	Presentación de los estados financieros que no reflejan la realidad económica, contable y financiera de la institución.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Segregación de funciones para roles de beneficiarios de cuenta, presupuesto, contabilidad y tesorería en el sistema contable.</li> </ol>	Dirección Contable, Dirección Informática.

Proceso	Dependiente de	Oficina / Unidad	Riesgo	Clasificación	Tipo de Control	Administración del Riesgo	Acciones	Responsables
							2. Mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de los estándares establecidos para la vinculación de personal a la entidad e igualmente fortalecer el sistema de Gestión de Seguridad de la Información teniendo como referente el estándar ISO 27001.	
Crédito	Vicepresidencia Comercial	Comercial	Inducir o influenciar la aprobación de créditos a clientes.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	1. Aprobación de perfiles de usuario por parte de los responsables del proceso. 2. Administrar de forma centralizada la información de solicitudes de crédito. 3. Fortalecer protocolos de respuesta ante eventos de fraude y corrupción.	Dirección Comercial, Departamento Jurídico.
Crédito	Vicepresidencia Comercial	Cartera	Eliminación, disminución del saldo de las obligaciones o levantamiento de garantías de los clientes.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	1. Validación y autorización por parte de un nivel superior las transacciones implícitas en este proceso. 2. Restricción al retiro de expedientes sin la debida autorización	Dirección Comercial.
Gestión Financiera	Vicepresidencia Financiera y Administrativa	Contabilidad	Presentación de los estados financieros que no reflejan la realidad económica, financiera y el desarrollo del objeto social.	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	1. Segregación de funciones para roles de presupuesto, contabilidad y tesorería. 2. Revisión y aprobación de los estados financieros por parte de la Junta Directiva.	Dirección Contable.
Gestión de operaciones de Fondeo	Vicepresidencia Financiera y Administrativa	Captaciones y Tesorería	Captar o simular la captación de dinero en nombre de la institución sin realizar su debido reporte	Fraude Interno	Preventivo	Reducir el riesgo	1. Digitalización de expedientes recibidos por la entidad. 2. Etapas rigurosas de verificación de idoneidad del candidato de acuerdo al perfil,	Dirección Comercial, Dirección Administrativa.

## 4 Conclusiones y Recomendaciones.

### 4.1 Conclusiones generales.

En el desarrollo del presente trabajo se investigó las causas principales de la crisis bancaria que afectó a nuestro país y la situación actual del sistema financiero privado ecuatoriano, un alto porcentaje de la caída de los bancos se produce por fraudes internos como externos. Considerando que el control interno en las instituciones estaba manejado sin independencia de las autoridades de los bancos, tuvo muchas dificultades para develar las deficiencias, las malas prácticas, la inobservancia de las leyes y reglamentos lo que dio como resultado grandes pérdidas financieras y causó el cierre de un número importante de bancos.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento son un conjunto de normas, principios, reglas que los contadores deben aplicar obligatoriamente en sus trabajos de auditoría de estados financieros, con la finalidad de evaluar de una manera confiable la información financiera de una empresa. Estas normas permiten al contador proporcionar un alto nivel de seguridad al tener un acápito del aseguramiento comprendido en la NIA 100 Contratos de aseguramiento, en donde el contador evaluará el riesgo de auditoría, seguirá con la planeación hasta concluir con el informe, brindando un alto nivel de confianza a los usuarios de los estados financieros auditados.

La verificación, el aseguramiento y los sistemas de control constituyen un tema determinante en el proceso de transparencia de la información. La complejidad de los procesos regulatorios sobre este tópico tiene raíces profundas en los ordenamientos jurídicos y las fuentes de derecho. Los procesos de internacionalización de la información, el enfoque regulatorio internacional y los significativos problemas de control y verificación de la información financiera, como base de la confianza en nuestro contexto y en el ámbito global, justifican el abordaje crítico y evaluativo del modelo local. (Pública, 2006)

El fraude es hoy en día el delito más preocupante para las empresas en el mundo, en comparación con otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Una mayor competencia en los negocios, la globalización de los movimientos de fondos, las dificultades en el trato con diferentes clientes y un mayor uso de tecnologías como el Internet han contribuido a que este delito vaya adquiriendo fuerza. Todo ello ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios de los más diversos sectores y países.

El fraude ha venido creciendo alarmantemente en los últimos años, especialmente en lo que se refiere a fraudes internos y al crimen organizado. Y aunque nunca vamos a lograr un universo

perfecto en donde no exista el fraude, lo que cada vez es más claro, es que somos víctimas de este crimen, no es porque los delincuentes son muy inteligentes, sino porque les hemos dado unas oportunidades para lograr su cometido, de ahí la importancia de que la detección del fraude deje de ser una actividad reactiva y pase a ser un elemento más dentro de la gestión, planeación y estrategia gerencial del empresario moderno.

Existen diversos mecanismos de prevención del fraude en las empresas como por ejemplo el Modelo COSO III, la herramienta COBIT 5, la Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, los códigos de ética empresariales, normativa internacional como la Ley Sarbanes – Oxley, la Ley Patriota de los EE.UU, etc., que nos brindan algunos beneficios tales como; facilitar la lectura y análisis de los Estados Financieros, permitir a las empresas transparentar la información a los usuarios directos, brindar credibilidad, facilitar el acceso al sistema financiero, oportunidades de inversión entre otros.

#### **4.2 Recomendaciones.**

- Mantener un proceso de selección de personal riguroso para evitar que personas inescrupulosas se inserten en la institución.
- Mantener una bitácora de disposiciones de los organismos de control actualizada a fin de evitar ser sorprendidos.
- Las sanciones aplicadas para bancos, accionistas, funcionarios, empleados de las instituciones deben ser firmes al comprobarse el cometimiento de un fraude.
- Capacitar al departamento de auditoría interna sobre nuevas formas de prevención de fraudes.
- Establecer una política institucional de prevención de fraudes.
- Las sanciones por incumplimiento de la política de prevención de fraudes deben ser severas, aplicando la expulsión inmediata del funcionario de la Institución Financiera y en caso de fraudes comprobados llevarlo a las instancias judiciales.
- Implementar controles duales en procesos críticos.
- Llevar a cabo controles sorpresivos.
- Colocar un buzón confidencial, donde los empleados puedan informar sus sospechas de algún funcionario que este queriendo cometer fraude.
- Investigar oportunamente y a profundidad los actos ilícitos detectados y reportados.
- Se recomienda que la Superintendencia de Bancos busque la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en todo el sistema financiero ecuatoriano a fin de manejar la elaboración de estados financieros con un estándar internacional.

## 5 Bibliografía

- AICPA. (2013). Obtenido de [www.aicpa.org](http://www.aicpa.org)
- Álvarez Valdez , F. (2010). Fraudes Bancarios. Impacto en el resto de las Entidades del Sistema Financiero, Mitigación del Riesgo y Sanciones Aplicadas. Republica Dominicana: ABA.
- Amores Rodriguez, P., & Fernandez Ronquillo, J. (2005). Auditoria del arqueo a las inversiones de los Bancos que entraron en saneamiento de la Region Costa. Guayaquil.
- Association of Certified Fraud Examiners. (2015). Obtenido de <http://www.acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude>
- Banco Central del Ecuador. (Noviembre de 1999). Obtenido de [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)
- Benalcazar Obando, J., & Mendoza Ochoa, G. (2015). Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4589/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-197.pdf>
- Cadavid, M. (07 de Marzo de 2016). Obtenido de <https://auditool.org/blog/fraude/4038-que-es-el-fraude-corporativo>
- Cano, M. (2006). InterAmerican Community Affairs . Obtenido de <http://interamerican-usa.com/articulos/Auditoria/Fraud-Estaf-Neg.htm>
- Castro Fernandez, D. (2007). El delito informatico. Revista Juridica.
- Cauca, U. d. (2012). Normas Internacionales de Auditoria. Obtenido de <http://fcea.unicauca.edu.co/old/comunicaciones.htm>
- ClubEnsayos. (07 de 11 de 2013). Obtenido de <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/Evaluaciones-De-Riesgo-Y-Control-Interno/1231066.html>
- Código Orgánico Monetario y Financiero . (2014). Quito: Registro Oficial.
- Condori, L., Cahuana Cordova, L., Cusiquispe Ramos, N., & Espinosa Huhualuque, L. (s.f.). SlidePlayer. Obtenido de <http://slideplayer.es/slide/6609236/>
- Conexionesan. (01 de 06 de 2016). Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/06/los-cinco-principios-de-cobit-5/>
- Conexionesan. (01 de 06 de 2016). Obtenido de <http://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/06/los-cinco-principios-de-cobit-5/>
- Contadores, F. I. (2004). NIA 210. Nueva York.
- Corporacion Edi-Ábaco Cía Ltda. (2002). Obtenido de <http://www.ccpsucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/5NIC-NIIFInterpretaciones/NIATraduccion/sec400evaluacionderiesgosycontrolinterno.pdf>
- Corporacion Edi-Baco Cía Ltda. (2002). Actualizacion contable. Quito: Corporacion Edi-Baco Cía Ltda.
- Crespo Martinez, E. (2015). Metodología de seguridad de la información para la gestión del riesgo informático aplicable a MPYMES. Cuenca.
- Crespo Martinez, E. (2017). Ecu@Risk, Una metodología para la gestión de Riesgos aplicada a las MPYMEs . Cuenca: Enfoque UTE.

- Cressey, D. (1973). Dinero de los demas. Patterson Smith.
- Cuellar M, G. A. (2002). NIA 300. Obtenido de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/planeacion.htm>
- Cuellar M, G. A. (2002). Universidad del Cauca. Obtenido de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/evaluacion.htm>
- Cuellar M., G. (2002). Universidad del Cauca. Obtenido de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/marconias.htm>
- Cuellar M., G. (2002). Universidad del Cauca. Obtenido de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/comunicaciones.htm>
- Delgado Granados, M. d. (s.f.). Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/120.pdf>
- Deloitte. (2016). Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/.../160817-Guia-rapida-NIIF-2016.pdf>
- Diaz Morales, J. (s.f.). La Ley Sarbanes - Oxley y la auditoria. Obtenido de [www.partidadoble.es](http://www.partidadoble.es)
- EMAZE Amazing Presentations . (s.f.). Obtenido de <https://www.emaze.com/@AWFLQTOR/Diferencias-de-COSO-I,-II-y-III>
- Espinoza, R. (2000). La crisis económica financiera ecuatoriana de finales de siglo y la dolarización. Obtenido de <http://www.uasb.edu.ec/padh>
- Europea, C. (2014). Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude. Bruselas: Direccion General.
- Evaluacion de Riesgos y Control Interno. (2002). Obtenido de <http://www.ccpsucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/5NIC-NIIFInterpretaciones/NIATraduccion/sec400evaluacionderiesgosycontrolinterno.pdf>
- Fiscalia de Chile. (s.f.). Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/economicos.jsp>
- Flores, C. (2014). Taringa. Obtenido de <https://www.taringa.net/posts/economia-negocios/17601013/Ley-Sarbanes-Oxley-Que-es-y-como-influye-en-Mexico.html>
- Garcia Benau, M. (1995). La Auditoria y El Fraude: Algunas Consideraciones Internacionales. Revista Española de Financiacion y Contabilidad , 697-725.
- Gonzalez B, H. R. (04 de 05 de 2008). Oficina Profesional Contable OPC. Obtenido de <https://opconsultor.wordpress.com/2008/05/04/920-prodecimientos-convenidos-respecto-de-informacion-financiera/>
- Gonzalez Jimenez, R. (Julio de 2016). Control de Fraudes Internos. Cuenca, Azuay, Ecuador.
- Intelecto Capacitacion Integral. (2011). Obtenido de <http://www.intelecto.com.ec/wp-content/themes/intelecto/Niia/>
- Jimenez J, N. (2009). Global Contable. Obtenido de [www.globalcontable.com/archivosgenerales/secciones/ifrs/comparativos/agn.doc](http://www.globalcontable.com/archivosgenerales/secciones/ifrs/comparativos/agn.doc)
- Kroll. (2013/2014). Informe Global sobre Fraude.
- Ltda, C. E. (2001). Glosario de Terminos de la NEA. Obtenido de <https://tvalle.wikispaces.com/file/view/nea-glos-0001.doc>

- Ministerio de Justicia, D. H. (2014). Obtenido de [http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo\\_org%C3%A1nico\\_integral\\_penal\\_-\\_coip\\_ed.\\_sdn-mjdhc.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf)
- Mosquera, M. (2014). En Lógicas de la corrupción. Cordova, Argentina: Edmond J. Safra Center for Ethics.
- Norma de Auditoría 240. (2010). Obtenido de <https://clasesauditoria.files.wordpress.com/2011/02/240-responsabilidad-del-auditor-de-considerar.pdf>
- Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. (2013). España: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo. (s.f.). Obtenido de [www.oecd.org/centrodemexico/laocde/](http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/)
- Pedro, U. S. (01 de 08 de 2017). DocGo. Obtenido de <https://docgo.org/nia-400-pnXEI6I>
- Prandini, P., & Szuster, R. (s.f.). ISACA. Obtenido de [www.isaca.org/cobit](http://www.isaca.org/cobit)
- Pública, C. T. (2006). Análisis de la aplicación de las normas internacionales en Colombia. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, 303-308.
- Públicos, I. M. (2014). Actualización contable. Normas Internacionales de Auditoría.
- Restrepo Velez, R. (2010). Consultorio Contable. Obtenido de [http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20Clase%2023%20NORMAS%20INTERNACIONAL%20DE%20AUDITORIA%20\(NIAS\).pdf](http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20Clase%2023%20NORMAS%20INTERNACIONAL%20DE%20AUDITORIA%20(NIAS).pdf)
- Revista Actualidad Empresarial. (2002). Obtenido de [aempresarial.com/asesor/adjuntos/NIA-400\\_Y\\_500.doc](http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/NIA-400_Y_500.doc)
- Rozas Flores, A. (2009). Auditoría Forense. Lima : Quipukamayoc.
- Salta, U. N. (10 de 2010). Obtenido de [www.economicas.unsa.edu.ar](http://www.economicas.unsa.edu.ar)
- Superintendencia de Bancos del Ecuador. (s.f.). Obtenido de [http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs\\_index?vp\\_art\\_id=12200&vp\\_tip=2#1](http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=12200&vp_tip=2#1)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (s.f.). Obtenido de <http://www.seps.gob.ec>
- Unidad de Información y Análisis Financiero. (s.f.). Obtenido de [https://www.uiaf.gov.co/sistema\\_nacional\\_ala\\_cft/lavado\\_activos](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos)
- Universidad de Palermo. (2010). Métodos de prevención, detección e investigación de fraudes dentro de las empresas. Argentina, Palermo.
- Urbina Castro, V., & Salcedo Lopez, A. (03 de Marzo de 2009). Auditoría de Fraude en el Sector Financiero Privado. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/1986>
- Wainstein, M., Lattuca, A., Español, G., & Mora, C. (2004). Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría. Argentina: FACPCE.

Washington. (31 de Mayo de 2012). Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/95447254/Entidades-de-Control-Del-Sistema-Bancario-Ecuatoriano>

Wikipedia. (s.f.). Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado\\_de\\_dinero](https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero)

Yanza Gaibor, S. M. (2012). Análisis e Interpretación de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Quito: Universidad Central del Ecuador.